



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de mayo de 2002

Núm. 43

A la una y diecisiete minutos de la tarde (1:17 p.m.) de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes y que Dios les bendiga. Leemos del Salmo 8. En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo:

“ ¡Oh Jehová, Señor nuestro, cuán glorioso es tu Nombre en toda la tierra! Has puesto tu gloria sobre los cielos; de la boca de los niños y de los que maman, fundaste la fortaleza, a causa de tus enemigos, para hacer callar al enemigo y al vengativo.

Cuando veo tus cielos, obra de tus dedos, la luna y las estrellas obras que tu formaste, digo: ¿Qué es el hombre, para que tengas de él memoria, y el Hijo del Hombre, para que lo visites?

Le has hecho poco menor que los ángeles, y lo coronaste de gloria y de honra. Le hiciste señorear sobre las obras de tus manos; todo lo pusiste debajo de sus pies: ovejas y bueyes, todo ello, y asimismo las bestias del campo, las aves de los cielos y los peces del mar, todo cuanto pasa por los senderos del mar.

¡Oh Jehová, Señor nuestro, cuán grande es tu nombre en toda la tierra!” Palabra de Dios.

Señor, gracias nuevamente. Permítenos entender este mensaje maravilloso de tu escritura, cuán grande es Jehová Dios. Y que sobre todo, nosotros podamos honrarte con nuestras acciones, con nuestro compromiso y nuestra pasión, por aquéllos y aquéllas que necesitan simplemente nuestro apoyo, nuestra solidaridad, nuestra dirección, para que desde esa dimensión, que el Senado, recogiendo todas esas inquietudes, recorriendo todo el sentir, pueda, más que nada, poder, en la medida de sus posibilidades, servir, restaurando, llevando, guiando, para que nuestro pueblo pueda alcanzar el sueño anhelado que todos nosotros deseamos. Bendice al Senado de forma especial, bendice a su Presidente, a todos los Senadores y Senadoras, y todos los que trabajan en este Cuerpo Legislativo, y permite que tu gloria los acompañe, tu presencia, tu iluminación, para que desde esa dimensión, Señor, todos juntos dar lo mejor por Puerto Rico.

En el Nombre de Jesús, oramos y te damos la gloria por siempre. Amén.

Que Dios les bendiga.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al Acta correspondiente al jueves, 23 de mayo de 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para la enmienda en el primer párrafo del Acta, en la página 1532, párrafo 1, línea 2, tachar “Presidente Accidental,”; después de “Galib,” insertar “como Presidente Accidental”. Página 1586, último párrafo, línea 1, tachar “nombre” y sustituir por “noche”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 23 de mayo de 2002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 28 de mayo de 2002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada el Acta.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador McClintock Hernández ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que en un plazo de siete (7) días, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el licenciado Miguel Pereira, informe lo siguiente:

- 1) el número de vehículos de patrullaje que serán dotados de computadoras
- 2) costo estimado de la compra e instalación de las computadoras
- 3) fecha estimada de compra y fecha estimada en que se instalará modelo y marca de equipo a instalarse”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción del compañero McClintock, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1035, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1084, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1098 y 1108, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 218.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento de la Honorable Dora T. Peñagaricano Soler, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 790, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 113.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 477, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1614

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de cultura Puertorriqueña denomine el Desvío de San Lorenzo que une a la carretera P.R. 183 con la carretera P.R. 181 y la P.R. 916 con el nombre del ex-Alcalde y ex-Senador Jesús Santa Aponte”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1447

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el apartado 4., sub-inciso D. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, inciso A. DISTRITO SENATORIAL NÚM. 1 (SAN JUAN), Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. Núm.[sic] 98 de 7 de julio de 2001; a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1448

Por el señor Cancel Alegría:

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 8 (CAROLINA), de la partida B. JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, inciso K. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN DE CAROLINA, Sección 1, página 294, para que sean utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1808

Por el señor Ortiz-Dalio y la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar una investigación sobre el funcionamiento de las tarjetas de crédito que circulan y/o se emiten en el mercado de Puerto Rico y el servicio al cliente que éstas ofrecen a los consumidores puertorriqueños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1809

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Pascual Suárez Padró.”

R. del S. 1810

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. René Ocasio Cordero.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1811

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Sra. Carmen I. Nazario Santana.”

R. del S. 1812

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Turismo, Recreación y Deportes que realicen un estudio dirigido a determinar la viabilidad de construir una marina en aquella sección de la Bahía de Mayagüez que queda en los terrenos frente al Parque Isidoro García de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1813

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para ordenar a la[*sic*] Comisión[*sic*] de Turismo, Recreación y Deportes; y de Desarrollo Integral de la Región Oeste que realicen un estudio dirigido a determinar la viabilidad de construir un Paseo Tablado con Area Recreativa y Concha Acústica en el sector El Seco de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1814

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la mas[*sic*] sincera felicitación a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, en el mes[*sic*] de la Juventud, por su valiosa e importante contribución al bienestar y al desarrollo de la Juventud[*sic*] de Puerto Rico.”

R. del S. 1815

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (C.A.B.A.) del Municipio de Aguadilla por su dedicada labor para con la juventud puertorriqueña en favor del desarrollo de sus habilidades en las Bellas Artes.”

R. del S. 1816

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico por su dedicada labor con el fin de desarrollar en la juventud puertorriqueña un alto sentido de compromiso para con las artes y la cultura de su país.”

R. del S. 1817

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar al joven José Casas Velázquez, por ser un gran ejemplo de esfuerzo, valentía y superación para nuestros jóvenes puertorriqueños y con motivo de su graduación del Cuarto Año de la Escuela Superior Josefina Barceló del Municipio de Guaynabo.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

(mensajes correspondiente al martes, 28 de mayo de 2002)

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 333, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 1:

tachar “prueba clara” y sustituir por “de ser una acción de naturaleza civil o administrativa en preponderancia de la prueba, y de tratarse de una acción de naturaleza criminal de prueba más allá de toda duda razonable.”

Página 4, línea 12:

tachar “.” y sustituir por “de ser una acción de naturaleza civil o administrativa en preponderancia de la prueba, y de tratarse de una acción de naturaleza criminal de prueba más allá de toda duda razonable.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1780 y a las R. C. de la C. 654; 677 y 1497.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la

devolución las R. C. de la C. 1201; 1202 y 1649 que les fueran enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 534; 911; 1690; 1862 y las R. C. de la C. 1345; 1489; 1490; 1493; 1640; 1777; 1778; 1802; 1803; 1806; 1807; 1808 y 1812 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1792 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Pérez Román, Ferrer Ríos, Varela Fernández, Silva Delgado y García San Incencio.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Dorcas Hernández Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; de la licenciada Carmen M. Rodríguez Alejandro, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; del señor Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; del señor Alberto Bacó, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y del arquitecto Andrés Mignucci Giannoni, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

(mensajes correspondiente al jueves, 30 de mayo de 2002)

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 1617, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Directora de la Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 1267, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso al P. de la C. 725, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 36 de 14 de abril de 1940, que autoriza al Comisionado del Interior de Puerto Rico a traspasar al Gobierno de los Estados Unidos de América para fines de defensa nacional, las Islas de Desecheo y Monito; solicitar el traspaso ordenado de los territorios en posesión de los Estados Unidos de la isla de Desecheo, y para otros fines.”

La Secretaria de Justicia ha indicado que la Constitución del ELA dispone la nulidad de cualquier ley cuyo asunto no haya sido claramente expresado en su título. El proyecto modifica los límites territoriales de Mayagüez sin que este asunto medular aparezca en el título de la medida. La Constitución también prohíbe que un proyecto de ley contenga más de un asunto. Modificar los límites territoriales de Mayagüez y devolver la Isla de Desecheo a Puerto Rico son dos asuntos distintos que no pueden agruparse en un solo proyecto de ley.

Además, antes de aprobar cualquier legislación para solicitar al Gobierno de los Estados Unidos el traspaso de unos territorios, entiendo apropiado hacer gestiones previas conducentes al diálogo con los funcionarios pertinentes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencias respecto a las diferencias surgidas en torno a los P. de la C. 2244 y 2245.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1369, y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: después de “septiembre de” tachar “2001” y sustituir por “2000”

En el Título:

Página 1, línea 3: después de “septiembre de” tachar “2001” y sustituir por “2000”

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: A los efectos de presentar la moción para concurrir con la Cámara de Representantes y solicitar tiempo para argumentar la medida. Porque ya anunciaron los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, el Proyecto del Senado 333.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estamos leyendo los mensajes. Antes de entrar a discutir el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, quisiera saber cuál fue la solicitud de la compañera, que no la escuché.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que el Subsecretario anunció que estamos en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, y la primera que está es el Proyecto del Senado 333 y por eso es que presento la moción, a los efectos de concurrir con la Cámara de Representantes y que se me conceda el tiempo para comenzar a argumentar a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Déjame explicar qué es lo que ha pasado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esa moción quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La moción que quedó sobre la mesa fue para que se concurriera. Esa está sobre la mesa, la de la compañera Norma Burgos. Pues yo voy a hacer la moción de que no se concurra con la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a disponer primero, entonces, la moción de la compañera Senadora.

SR. FAS ALZAMORA: No, ya quedó sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, está sobre la mesa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Está sobre la mesa, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. FAS ALZAMORA: La moción ahora es que no se concurra con la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que no se concurra. Es una nueva moción para que no se concurra.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del senador Fas Alzamora?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, es correcto. Hay objeción y deseo tiempo para debatirla.

SR. FAS ALZAMORA: Bien, pues entonces siguiendo las Reglas de Debate, señora Presidenta, solicito el turno como autor de la moción para comenzar este debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, quiero comenzar mis expresiones con relación a este debate citando unas palabras que se pronunciaron en este Hemiciclo del Senado el 18 de abril de 1969, por quien fuera también Presidente de este Cuerpo en una ocasión, don Luis Muñoz Marín, y cito: “No debemos concebir que ningún puertorriqueño quiera el mal de Puerto Rico, razonemos con lo que creamos equivocado, respetemos la opinión divergente y hagamos cuanto esté a nuestro alcance por cambiarla.” Cierro la cita.

Se presenta ante la consideración de este Senado el Proyecto del Senado 333, a los fines de enmendar la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Protección y Compensación a Personas que Denuncien Actos de Corrupción contra Fondos y Propiedad Pública”. El objetivo que persigue esta medida es adoptar sanciones y remedios de naturaleza penal y civil por suministrar información o por ofrecer testimonios sobre actos de corrupción a sabiendas de que los hechos son falsos o cuando dichas declaraciones sean de carácter difamatorio, infundadas o frívolas.

De entrada, debo señalar con gran énfasis que es apremiante que evaluemos esta medida según lo que dispone nuestro ordenamiento estatutario vigente, tanto en el ámbito civil como penal. Debemos preguntarnos, qué interés vigente o apremiante tiene esta Asamblea Legislativa de aprobar una medida que pretende adoptar sanciones penales y remedios civiles que ya existen en nuestro esquema legal. Soy de los que me inclino a pensar que el orden legislativo debe caracterizarse por minimizar la gran proliferación de normas jurídicas, muchas de ellas innecesarias por ser contradictorias o restrictivas. El hecho de que se utilicen varias normas para regular el mismo fenómeno, produce una dificultad en determinar cuál es el derecho aplicable. Se afecta en gran medida el ordenamiento estatutario, la organización legislativa y reglamentaria, las decisiones judiciales y la hermenéutica. Destaco este punto, porque entiendo que es indispensable en la tarea de legislar el realizar investigaciones jurídicas estatutarias y legislativas para evitar la abundancia de normas que sancionen una misma conducta.

Debemos tener gran deferencia a las disposiciones de nuestros códigos vigentes, por cuanto ya forman parte de nuestra tradición jurídica. Tomemos como ejemplo el Código Penal. Este cuerpo legal representa la expresión de la política pública del Estado que define la conducta delictiva

del individuo y establece la sanción a imponer. Entre los principios generales que debe responder un Código Penal o leyes penales especiales, como la que nos ocupa, según los tratadistas, están, número uno, entre otras, que los principios constitucionales relativo a la dignidad del ser humano y al debido proceso de ley deben ser plasmados adecuadamente a través del Código o las leyes especiales equivalente, donde dispone este principio no se protege en el Proyecto del Senado que aquí discutimos, puesto que el mismo no permite agotar remedios administrativos, lo que claramente viola el debido procedimiento de ley, principio rector que se debe tomar en cuenta para salvaguardar las garantías procesales mínimas que el Estado debe proveer a un individuo cuando se le priva de su libertad o propiedad.

Número dos, debe reducirse al mínimo necesario el catálogo de los delitos. Ya el Código Penal, en su Artículo 259, tipifica como delito la conducta que se pretende sancionar en esta medida.

Número tres, los principios constitucionales que deben orientar la fijación de las penas con la proporcionalidad a la severidad del delito. La parsimonia o la imposición de la pena menos restrictiva de libertad, adecuada al fin, por delitos igualmente severos y la arbitrariedad en la imposición de la pena, entiéndase los términos de la pena deben fijarse según criterios objetivos previamente definidos y cumpliendo los anteriores principios.

Le pregunto a la distinguida Senadora, autora de esta medida, si evaluó la norma constitucional básica que rige la determinación de las penas en nuestro ordenamiento jurídico, que es la cláusula sobre castigos crueles e inusitados. Artículo II, Sección 12, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Número cuatro, debe evitarse duplicidad de tipos delictivos, tanto en el Código como en otras leyes, y debe evitarse que un mismo tipo legal se tipifique con penas distintas a través del Código. Esto se logra mediante un proceso sistemático y articulado de definición de delitos y penas. Es por tal razón, que esta Asamblea Legislativa se ha dado a la tarea de revisar el Código Penal vigente mediante un estudio científico y empírico que garantice nuestras realidades sociales, culturales y económicas.

La finalidad de evaluar algunos de estos principios es contribuir a evitar que por error o inadvertencia se propicie y promulgue una norma innecesaria, contradictoria, ineficaz o inconveniente, como el asunto que nos ocupa. Por tal razón debemos preguntarnos, ¿debe elaborarse y aprobarse finalmente esta Ley? ¿Es necesaria? ¿Puede resolverse este asunto con lo que dispone nuestro ordenamiento legal vigente? Podemos contestar estas interrogantes si evaluamos lo que dispone el Código Penal y el Código Civil.

El Artículo 259 del Código Penal tipifica la declaración o alegación falsa sobre el delito y el mismo dispone lo siguiente: “El que mediante querrela, solicitud, información, conferencia, no importa que sea anónima o bajo falso nombre, dirigida a personas o funcionarios con autoridad de ley para hacer investigaciones de naturaleza criminal, declare o alegue falsamente teniendo conocimiento de su falsedad que se ha cometido un delito, provocando así el inicio de una investigación encaminada a esclarecerlo, incurra en las siguientes penas: Si se alega falsamente que ha cometido un delito grave, incurrirá en pena de reclusión por un término de dos años; de mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podría ser reducida hasta un mínimo de un año. Si se alega falsamente que se ha cometido un delito menos grave, incurra en pena de reclusión por un término que no excederá de seis meses, pena de multa que no excederá los 500 dólares o ambas penas a discreción del tribunal. De igual forma, el tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de pena de reclusión.” Y termina la cita del Código Penal. Este delito contempla la acción o la conducta que se pretende legislar en el Proyecto del Senado 333.

Por otro lado, el Código Civil en su Artículo 1802, contempla que cualquier conducta antijurídica que cause daño da lugar a la obligación de reparar el mismo. Bajo el amplio alcance de este Artículo, se responde por actos dañosos intencionales de la misma manera que por actos dañosos no intencionales, siempre y cuando intervenga algún género de culpa o negligencia. A tales efectos, entendemos que lo que dispone el referido proyecto ya lo recoge la doctrina de persecución maliciosa que se conoce como "malicious prosecution". En el "Common Law", de donde proviene ésta, se define como la institución maliciosa y sin causa probable de un proceso penal contra una persona que produce daño a ésta. La causa de acción por persecución maliciosa procede cuando el actor ha seguido todas las formalidades legales requeridas, pero las pervierte o corrompe al actuar maliciosamente y sin causa de acción probable.

Entendemos es innecesario que se cree legislación que regule el derecho de daños en Puerto Rico, puesto que ya el sistema de derecho civil recoge en forma y contenido lo que pretende esta medida. La fuente de la responsabilidad civil extra-contractual radica esencialmente en el Artículo 1802 del Código Civil de Puerto Rico. El concepto de culpa se recoge en este Artículo y el mismo es infinitamente abarcador. Luego de haber cumplido nuestra función ministerial de aclarar el estado de Derecho vigente sobre este asunto, nos proponemos argumentar nuestra posición sobre el decoro y la solemnidad por la cual deben regir los procedimientos de este parlamento.

La distinguida compañera senadora Burgos planteó públicamente que este servidor por ejercer sus funciones con responsabilidad está actuando como una veleta y quisiera orientar a la distinguida Senadora el significado de la palabra 'veleta', según el Diccionario de la Real Academia Española, edición de 1992, en su página 1467, y cito: "veleta - pieza de metal ordinariamente en forma de saeta que se coloca en lo alto de un edificio, de modo que se pueda girar alrededor de un eje vertical impulsada por el viento que sirve para señalar la dirección del mismo." Termino la cita del diccionario.

El viento para mí representa la razón y este servidor va a apuntar hacia donde vaya la misma y la razón me dice que este proyecto representa un retroceso en nuestro ordenamiento. Un gran ex-legislador dijo, y cito: "Que el derecho es la expresión de los principios absolutos y eternos de justicia y de la moral revelados por la razón." Y defendió la articulación y la organización racional y metódica de esos principios universales mediante elaboración de los códigos. Es decir, vio la razón como la única formuladora del Derecho. Este ex-legislador, compañeros, lo fue don José De Diego. Y es precisamente este postulado el que me guía a mí a oponerme a esta medida.

Estimada y respetada Senadora, recuerde que las reformas legislativas no deben considerarse como hechos arbitrarios, sino como consecuencias necesarias de las condiciones sociales, morales, políticas y económicas de los pueblos. Mencionó usted, y mencionó también el distinguido compañero Portavoz de su Delegación, Kenneth McClintock, que yo había votado en dos (2) proyectos similares. En éste a favor y en uno que es similar que había votado también a favor. Y en ese sentido ambos señalaron correctamente cómo yo emití mi voto. No vengo aquí a negar hechos que yo mismo realicé, porque en el momento que así lo hice no había tenido la información que posterior a la contribución genuina que hace nuestra prensa en el país sale a la luz pública. Al salir esto a la luz pública, como cuando salen otros temas, por lo menos yo le doy siempre seria y responsable consideración para saber si como humanos que somos los legisladores -porque no somos seres de otro planeta ni extraterrestres ni seres divinos-, nos equivocamos y podemos rescatar en el proceso legislativo ese error para corregirlo. Es de humanos errar y es de sabios rectificar. Y éste es uno de estos casos.

Naturalmente, cuando se hace el informe, muy bien preparado, como le caracteriza al compañero Cirilo Tirado como Presidente de la Comisión que informa, que es un senador serio,

responsable y que sabe hacer su trabajo, se hace basado en dos ponencias de la Comisión de Ética y la Comisión del Contralor. El explicará los pormenores. Pero a base de la información que en ese momento teníamos, a base de que el título de la medida y los propósitos son loables, son buenos. Porque en la misma forma que hay que perseguir la corrupción con todas las fuerzas y energía de nuestro ser, también hay que evitar que personas inescrupulosas abusen de mecanismos legales para a sabiendas que un hecho o una situación es falsa vayan a difamar y a romper la otra vida de un ser humano, que para mí se divide en dos: la vida biológica y la vida de su reputación. Hay quienes biológicamente tienen perfecta salud y su reputación vive en un cuerpo perfecto, pero esa otra vida no existe, porque alguien se la mata o porque él mismo en suicidio de reputación por sus actuaciones se la liquida.

Yo no estoy cuestionando las intenciones del proyecto, lo que estoy diciendo es que luego de salir a la luz pública por los medios noticiosos este señalamiento- que dicho sea de paso la Secretaría de Justicia ha señalado ahora recientemente, que en esa ley podría interpretarse como un disuasivo para que personas vayan a hacer acusaciones de corrupción y se le haría mucho más difícil a las autoridades atacar este terrible mal y llevar a las consecuencias finales a los que lleven a cabo ese tipo de conducta- si nosotros lo dejamos en esta legislación tendría ese tipo de efecto, según la Secretaría de Justicia. Pero yo todavía no voy ni a atender eso, es que simplemente no es buena práctica que si ya hay algo legislado y sobre todo recogido en un código, en el caso del Código Penal en el aspecto penal, o en el Código Civil en el aspecto de la reclamación civil, no hay necesidad entonces de aprobar este tipo de legislación.

¿Por qué Fas Alzamora en aquella ocasión, 24 de junio, como muy correctamente han aclarado, que no fue el 25 –el 25 fue notificado, así se me informó-, votó a favor? Porque estábamos en una impresión que no nos percatamos en aquel momento de la duplicidad que constituía convertir esto en ley. Gracias, vuelvo y digo, a la extraordinaria prensa de este país, sale a la luz pública. Gracias a una intervención del Representante del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara que le introduce una enmienda para que regrese al Senado, Cuerpo de origen, la suerte nos ha acompañado. Gracias a esas dos gestiones, tenemos nuevamente jurisdicción sobre un proyecto que luego entonces de evaluarlo tenemos que rectificar y darnos cuenta que cometimos error o fuimos inducidos, por lo que se habló o se comentó en aquel momento en dos veces anteriores, a error y legislamos en un caso y en el otro legislamos, aunque no se ha convertido en ley, porque precisamente lo estamos discutiendo aquí en el día de hoy.

Yo siempre he dicho que en mi vida comparando la vida de un ser humano con la forma que conducen los vehículos, tengo cambios hacia al frente, pero también tengo una reversa. Y la reversa la guardo y la guardaré siempre para cuando se me pruebe...

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para cederle mis quince minutos al señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, compañero Vigoreaux. Para cuando se me prueba que he tomado alguna acción equivocada en la materia que sea, pues utilizo esa reversa para volver al sitio original y rectificar. Yo creo que aquéllos que solamente entienden que una vez dicen una cosa y se le demuestra que están equivocados tienen que continuar con esa cosa rayan en el fanatismo y el fanático no es una persona inteligente, porque los hombres y mujeres inteligentes nunca son fanáticos. Por eso acepto públicamente mi equivocación en interpretación que en aquel momento consideré correcta, pero que luego del análisis y de habérsenos dado la oportunidad por las

expresiones públicas de la prensa y por la enmienda del compañero en la Cámara, García San Inocencio, que regrese aquí, y convencido que la argumentación que presento con respeto a este foro legislativo es la correcta, estoy oponiéndome a que se concurra con la enmienda, de tal forma que de prevalecer eso en votación la medida quede detenida en este Cuerpo y no tenga que seguir un trámite para la eventual veto de la señora Gobernadora, que como Gobernadora responsable entiendo que coincide con nuestra apreciación de que sería una duplicidad de legislación que no debe fomentarse en nuestro ordenamiento jurídico por estar los mismos contemplados en el Código Penal y en el Código Civil.

Finalizo con otras palabras de Don Luis Muñoz Marín en un discurso en Overseas Press Club el 8 de mayo de 1969, y cito: “No darse cuenta de lo obvio sólo puede interpretarse como una prueba real de ceguera.” Muchas gracias.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador solamente consumió dos minutos de los quince que le cediera el compañero Vigoreaux, así es que resta tiempo al compañero Vigoreaux. Reconocemos en este momento al señor senador don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros Senadores, yo creo que esto es un episodio del cual todos debemos aprender. Y quizás la lección más importante del episodio con respecto a esta legislación no es el hecho de que se puedan cometer errores, como hemos cometido en el pasado y como seguramente cometeremos en el futuro, es que creo que muchos han sido víctimas en este caso de una tentación de la politización extrema del error. Y se los dice una persona que se abstuvo de la votación. Me abstuve de la votación de este proyecto inicialmente, porque me parecía un proyecto innecesario. Pero no reclamo ninguna virtud especial por haberme abstenido, al contrario, me arrepiento de no haber sido más vehemente en mi esfuerzo por tratar de convencer a los compañeros del Cuerpo de que el proyecto era un proyecto innecesario y potencialmente peligroso. Así es que yo que me abstuve no me siento particularmente orgulloso de mi rol, porque yo debí haber sido más, como se dice ahora, ‘proactivo’ en mi esfuerzo por complacer a los compañeros senadores.

Se aprobó en el Senado. Estoy convencido de la más absoluta buena fe por parte de todo el mundo, de los que votaron a favor del proyecto. No solamente buena fe de parte de los de la Mayoría y Minoría que votaron a favor, sino de la compañera Norma Burgos que fue la proponente. Cuando surge en la prensa el señalamiento por parte de la prensa de los elementos potencialmente peligrosos del proyecto, de momento, como la compañera Norma Burgos fue la proponente, de momento se dio la impresión de que el logro era de la compañera Norma Burgos. Y como la prensa señala el proyecto de su autoría, mucha gente se sintió en la tentación de tratar de distanciarse lo más posible del hecho de que habían votado a favor de la medida a ver si de alguna manera esto se le conocía como el proyecto Norma Burgos o el proyecto de la mordaza a ver si la culpa del error toda recaía sobre la compañera Norma, y todo el mundo tratar de salvarse de la responsabilidad que le competía por ese error. Yo en eso, me parece muy bien de parte del Presidente del Senado el reconocimiento de que aquello fue un error. Ahora, gracias al hecho de que en la Cámara se le introdujo una oportuna enmienda que permitió que el proyecto tuviera que venir al Senado tenemos la oportunidad de reconsiderarlo. De facto, reconsiderarlo, porque evidentemente si no se concurren con las enmiendas de la Cámara les puedo garantizar que este proyecto dormirá el sueño de los justos, como creo yo que debe ser.

Pero creo que para nosotros como políticos, que somos todos, tenemos que tener algunas reglas mínimas de juego entre nosotros que aseguren que en un momento donde hay un error, como lo hubo en este caso, no haya de momento una estampida para tratar de dividir al mundo entre los

virtuosos y los pecadores, en un momento donde no hubo ni particulares virtuosos ni hubo tampoco pecadores sino que hubo buena fe de la inmensa mayoría, por no decir todos: buena fe acompañado de los problemas de trámite, de que en un momento dado ciertas advertencias no se hicieron. Y otra vez, yo soy el primero que me echo la culpa de en vez de haber mantenido, como hice, para mí, mis reservas de que el proyecto era innecesario debí haberme parado aquí y dar una explicación de por qué yo creía que lo era. ¡Y quién sabe si eso hubiera evitado que lo cometiéramos! Pero yo no le adscribo en esto mala intención a nadie. Creo que fue un error. Creo que hemos tenido suerte, que las circunstancias nos ha permitido reconsiderarlo. Y que de la misma manera que eso fue un error, si hay en legislaciones previas lenguaje similar y ahora nos damos cuenta o se dan cuenta de que es un error, estamos también a tiempo para corregir errores cometidos en el pasado. Pero resistamos la tentación de convertir esto, que es un error institucional, en base para estar demonizando a unos o pretendiendo santificar a otros. Porque, repito, hemos cometido errores en el pasado como institución y los cometeremos en el futuro. Y yo me alegro de que esto en su momento no se convierta en ley. Creía y creo que es innecesario, y creía y creo que puede incluso ser potencialmente peligroso. Pero ejerzamos la autoinhibición de no tratar de convertir un error colectivo en una fuente de señalamientos profundamente injustos que implican mala fe de parte de algunos. Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora doña Norma Burgos. Antes de continuar, quiero decirle que le sobraron de sus quince minutos, siete minutos al compañero Fernando Martín. Adelante, señora senadora Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Permiso para dirigirme entonces al Cuerpo, señora Presidenta. Lo que está ante nosotros en este momento es la moción a los efectos si concurrimos o no concurrimos con el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, que ciertamente ha hecho una enmienda al Proyecto del Senado 333, que fue aprobado por unanimidad en este Cuerpo hace prácticamente un año, con la abstención del compañero, como muy bien señaló, del Partido Independentista Puertorriqueño. Yo solicito de este Cuerpo que concorra con la enmienda que ha hecho la Cámara de Representantes por la autoría del Representante del Partido Independentista Puertorriqueño, porque lejos de afectar la intención de este proyecto, de esta enmienda de la medida que sometí, ciertamente lo que hace es precisamente ayudar, mejorar aún más el proyecto que está sometido ante nosotros.

Yo creo que la enmienda que radicó el compañero Víctor García San Inocencio para el Proyecto 333 del Senado de Puerto Rico reitera precisamente el estado de Derecho vigente en lo que respecta al quantum necesario, tanto en el foro administrativo como el foro federal. Es por eso que su enmienda no daña en nada a la enmienda y a la intención de esta legisladora y de este Cuerpo que aprobó unánimemente dicha enmienda para la Ley 14 del año 2001, sino que ayuda precisamente a mejorarlo y a especificarlo. Sobre todo, porque en la enmienda que está radicada a la Ley 14 de 11 de abril de 2001, es precisamente a mi juicio y lo hice con la mejor intención, -y le agradezco que algunos de los legisladores, como Fernando Martín, así lo reconozcan-, con la buena intención de presentar una medida de anticorrupción para mejorar aún más una ley aprobada por esta Administración en el 2001, la Ley 14, que es una medida de anticorrupción muy similar a la que se presentó en la anterior administración, que es la Ley 426 de 7 de noviembre de 2000, como medidas ambas anticorrupción.

¿Por qué digo anticorrupción? Porque lo que buscamos con esta enmienda es precisamente de que esté en un mismo cuerpo legal, tanto en las disposiciones de proteger a todo testigo o persona que haga denuncia o radique querellas para un asunto de corrupción en el Gobierno, esa protección, yo creo que aquí nadie puede estar a favor que no se den esas protecciones. Porque las dos

administraciones, las tres, si incluyo la de Rafael Hernández Colón también, en el 1991 aprobó una medida en este mismo sentido. Lo que pasa es que la medida que aprobamos, lo que es ley hoy, la Ley 14 del 2001, es una ley especial. Precisamente, la medida de la señora Gobernadora de Puerto Rico, Sila María Calderón, que convertimos en ley, la 14, está expresa en su Exposición de Motivos, véase la página 2, párrafo 2, líneas 11 a la 18, en la Exposición de Motivos de dicha ley, que de este modo quedara claro la intención legislativa de que se reconozca el carácter de especialidad en las leyes, tanto la 115 del 1991 bajo Hernández Colón como la Ley 426 del 2000 bajo Pedro J. Rosselló.

En lo referente a las reclamaciones de daños que están enmarcadas en relación obrero-patronal, ya sean privadas o en el sector público, ley especial tiene prelación sobre cualquier ley general y el Código Civil y el Código Penal es de carácter general. Y si tiene prelación la especial lo que buscó ciertamente esta medida es que en esa ley especial, en ese mismo cuerpo legal estuvieran tanto las disposiciones de protección a los testigos - como yo sé que es unánime aquí y de todas las administraciones la protección a los testigos que ofrezcan información -, como la advertencia que no se mueva el aparato de gobierno en una querrela, en una denuncia en el foro judicial, que no se mueva ese aparato que implica el gasto de fondos públicos y de ahí mi objetivo de que fuera una medida anticorrupción si a sabiendas sabe que la información que ofrece es falsa. Es decir, que en las leyes anteriores de otras administraciones que se buscaba precisamente el que se dieran las protecciones a los testigos que den información no fueran tan amplia que también estuviéramos protegiendo o cobijando aquellas personas que a sabiendas que la información es falsa, aún así radicaran querrelas y denuncias activando el sistema y la estructura ejecutiva y judicial y sobre todo gastando fondos públicos.

Por eso es que cuando el proyecto se presenta, se tomó en consideración ciertamente de que al aprobar aquí por unanimidad la Ley 14, bajo la administración de la señora Sila María Calderón el año pasado en el 2001, nos percatamos de que no estaba esa advertencia que no se radiquen si la persona sabe que es falso y que esto sea tipificado como delito. Y eso no es nuevo tipificarlo como delito el que alguien ofrezca una información falsa a sabiendas que es falsa. Y no es nuevo, porque está tipificado como delito en la ley que se aprobó en la pasada administración la Ley 426 de 7 de noviembre de 2000. Así que no es nada nuevo. Los párrafos precisamente que están en la ley lo tipifica como delito grave y así se incluye en los articulados, específicamente en el que trata sobre sanciones y remedios, Artículo 8. Lo que se hizo fue extraer esa misma disposición de tipificándolo como delito grave en una ley de anticorrupción, que es la que trata cuando un funcionario público hace denuncias a otro funcionario público.

Sin embargo, en el debate público se ha estado diciendo en innumerables ocasiones de que para abonar a que no se apruebe esta enmienda que he radicado esto podría desalentar que un funcionario público radique una querrela contra otro funcionario público. Lejos de la verdad, totalmente falso, están citando la ley que no es. Porque la ley que aplica a un empleado público denunciar a otro funcionario público es la ley que ya está aprobada en la pasada administración, la 426 del 2000, y es la ley que está tipificada ya como delito. Lo que ahora pretenden argumentar de que no se dé esa advertencia de movilizar todo un aparato de gobierno, sabiendo que es falso, ya está en la ley, entonces tendríamos que tocar, lo que habremos de hacer en las próximas semanas, ese otro articulado de esa ley que está vigente, tipificado por delito, y que nadie ha argumentado de que eso no se debió haber hecho. Todo lo contrario, cuando busco cómo se expresó los compañeros Senadores en aquel momento y en la Cámara, votaron unánimemente a favor de esa medida con esa tipificación de delito cuando un funcionario público hace denuncia a otro funcionario público a sabiendas que la información es falsa.

Vuelvo y le recalco a los compañeros, principalmente a los abogados que hay en el Cuerpo, que ésta es una medida especial. Y muy sabia la señora Gobernadora cuando así lo hace expreso en la Exposición de Motivos de esa ley que vino ante nosotros. De hecho, indica además en la Ley 14, que se aprueba con carácter de especialidad para regir en aquellas situaciones que involucren a personas que no están cobijadas por las leyes que reconocemos como especiales en el campo laboral sobre esta materia. Igualmente, les quiero recordar también que si hay una crítica que se le hace a veces los legisladores en Puerto Rico es que alegadamente no sabemos redactar. Y precisamente esta medida lo que busca es mejorar aun el proyecto y la ley que se aprobó, que de hecho, lo consulté antes de someterla con el compañero Presidente de la Comisión de Integridad, a la cual yo pertenezco, el compañero honorable Cirilo Tirado. Y él inclusive asintió de que sí que procedía la enmienda y por eso la mandé a preparar y la sometí a este Cuerpo y fue aprobada por todos ustedes por mayoría.

Porque precisamente, lo que busco es como legisladora, al igual que ustedes, de que en un mismo, en un solo cuerpo legal estén esas disposiciones de protección y las disposiciones de advertencia de las consecuencias de imputaciones falsas a sabiendas de que son falsas. Y ciertamente algunos han esbozado y aquí también vemos que esbozaron lo mismo en términos de que, quizás esto no es necesario. Sin embargo, en el pasado hace un año cuando la aprobaron por unanimidad la entendieron necesaria. Ahora, yo estoy de acuerdo con el compañero cuando expone que uno tiene que rectificar y eso es maravilloso. Yo creo que eso es lo que enaltece al ser humano y en eso tengo que coincidir con el señor Presidente. No obstante, me están citando el Código Penal y si vamos a las disposiciones de difamación del Código Penal éstas que es la general, y ésta es una específica, y ya le expliqué la diferencia de una legislación específica o una ley en el aspecto general. La difamación se tipifica como delito, pero lo establece como menos grave. Habla de los seis meses, los 5,000 dólares o pena de restitución o cualquiera combinación de éstas a discreción del tribunal. Y lo que se aprobó y por ustedes, y muchos de ustedes estuvieron presentes en la administración pasada, aprobaron tipificando como delito, en la Ley 426 lo establecieron como un delito grave.

Así que, otro asunto importante es que se trató y es lo que a uno realmente le incomoda cuando participa y escucha la discusión pública. Una cosa es a veces lo que decimos aquí en el foro del debate y otro lo que esbozamos a nivel público. Y me lastima lo que se puso a nivel público, porque si están citando partes de prensa de asuntos que fueron reseñando los medios de comunicación, entre los que más a mí me incomodó es que se dijera por parte del señor Presidente que esto se trabajó aquí a la ligera. Y que se trabajó a la ligera precisamente porque fue aprobado el último día de Sesión. Y esa información es falsa y de hecho la consabida advertencia y solicitud de aclaración a la Secretaría de este Cuerpo, porque así fue informado y del récord legislativo que yo tengo se esboza bien claro y se establece que esta medida no fue aprobada ese último día 25. Y así se le dijo a la prensa, que fue el 25, que fue el último día: inclusive más, se hace el señalamiento de que se cuestione, inclusive, la intención mía de presentar el proyecto ese día por el "rush", por la dificultad de tantas medidas que se ven ese día. Ese día se votaron seis. Cuando realmente se aprobó fue el día anterior, el día 24, y no había ninguna ligereza en aprobación de proyectos y sobre todo hubo solamente dos votaciones y eso se le debió haber aclarado a la prensa.

Aquí lo aclaramos, y lo agradezco, pero en los medios de comunicación eso se debió haber aclarado. Sobre todo el decir que fue a la ligera, cuando a mí me consta el trabajo del compañero Cirilo Tirado, presidiendo esa Comisión cuando se estudió esta medida, que no fue a la ligera. Precisamente, la Comisión, el informe de la Comisión señala aquí, precisamente en la página 3, que la Comisión de Integridad Gubernamental estudió cuidadosamente. ¿En qué quedamos, fue a la

ligera o fue cuidadosamente? Y aquí dice no solamente que fue cuidadosamente, sino que se le pidió opinión al Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Etica y al Departamento de Justicia; y que los dos primeros, el Contralor y la Oficina de Etica sometieron y comparecieron por escrito y respaldaron la aprobación de esta medida. Yo no me imaginaría un Contralor de Puerto Rico o un Director de la Oficina de Etica que vaya a respaldar algo que sea contrario a combatir la corrupción en Puerto Rico. Y cuando dice aquí que el tercero no compareció, es decir, Justicia, obviamente también lastima a uno cuando vemos en los medios de comunicación a la Secretaria de Justicia un viernes en conferencia de prensa decir que lamentaba que la Comisión que estudió este proyecto, entiéndase la de Integridad, no la invitó a comparecer para opinar.

A mí me parece que la Secretaria de Justicia no habló cuando tenía que hablar y luego habló cuando no tenía que hablar, porque no estaba la medida ante la consideración de la señora Gobernadora. Todavía estaba el asunto en la Asamblea Legislativa, viene de la Cámara ante nosotros y se le escapó a ella rectificar que sí fue invitada a comparecer, al igual que el Colegio de Abogados. Escuché el planteamiento de los Presidentes del Colegio de Abogados, de uno de ellos, diciendo que ellos deben estar opinando cuando la misma Comisión me informa a los efectos de que sí le pidió que opinara el Colegio de Abogados y no comparecieron, y después los vemos haciendo exposiciones públicas contra la medida. Y como muy bien señaló el compañero Fernando Martín, que una vez le exponen para que entonces todo caiga contra la proponente del proyecto, entonces empiezan unos a zapatearse. Y de ahí muchas de las palabras que utilizamos en los medios de comunicación.

Así que, algo bien importante también que debe ser considerado es que se entiende que el propósito y el mecanismo que se quieren recurrir aquí de no concurrir, ciertamente tenemos ya una experiencia, aun los nuevos, para saber que lo que se busca es realmente dejar que la medida duerma el sueño de los justos. Yo les pido que recuerden cuáles fueron su postura, sus expresiones a favor de la advertencia para que estuviera incluida tanto en la del 1991 como la del 2000, así como en la del 2001, posición que asumieron en Minoría, las mismas posiciones que asumieron en la votación del año pasado como Mayoría. Tenemos que recordar que la protección a los testigos de leyes de anticorrupción no pueden ser tan amplias para proteger, que cobije y ofrezca la protección a personas que a sabiendas que la información es falsa muevan toda una estructura de gobierno administrativamente y desde el punto de vista criminal en los tribunales para gastar fondos públicos, que en ese sentido no solamente es corrupción a mi juicio el mal uso de fondos públicos, sino también que puede estar entreteniendo en estos foros hacia una investigación a sabiendas que es falsa y la activaron toda una investigación y un proceso; y por el otro lado, mientras están envueltos en este tipo de investigación de cualquier señalamiento dejan las autoridades, tanto judiciales como el Gobierno, dejan de estar encauzando a los verdaderos corruptos que a sabiendas se ofrece una información correcta de que así lo son. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora senadora consumió todos sus quince minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador McClintock ha pedido dos minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, un par de observaciones. Primero que nada, quiero empezar por felicitar a todos los integrantes del Senado de Puerto Rico, porque estamos llevando a cabo esta discusión en el día de hoy. Había muchas maneras que podrían haberse tratado de evitar el que le entráramos de frente a este asunto y todos optamos, Mayoría y Minoría, a que discutiéramos este asunto a la luz del día y que todo el mundo pudiera expresar su punto de vista y en ese sentido pues los felicito, porque estamos llevando a cabo este proceso de debate abierto en torno a un asunto que ha llamado mucho la atención.

Segundo, además de los Senadores que estamos aquí, los ayudantes legislativos. Y algunos miembros del público, sabemos que hay inclusive hasta un profesor de Derecho del proceso legislativo que está observando el debate en el día de hoy y que estamos seguros que le va a pedir a Secretaría copia de la transcripción de este debate, porque este debate es un ejemplo clásico de la diferencia entre la teoría y la práctica. El debate en la tarde hoy, se supone que se esté ceñido exclusivamente a los méritos o deméritos de la breve enmienda que introdujo la Cámara de Representantes a un proyecto que ya el Senado había debatido en sus méritos y aprobado; y teóricamente, así debería ser. Y cuando votemos, realmente sobre lo que deberíamos votar es, como dijo la compañera Norma Burgos, si la enmienda que añade un elemento de cual es el quantum de la prueba a ser seguido de este proyecto si se convirtiera en ley, si eso daña la medida, si es un "poison pill", o si abona a la medida.

Nosotros entendemos que abona a la medida, que fortalece la medida. Pero aquí se ha convertido este debate, y ciertamente se convertirá la votación para algunos en un referéndum sobre los méritos del proyecto como tal. Y ése no es el propósito de este debate ni debe ser el propósito de la votación.

De igual manera, la Mayoría Parlamentaria busca proteger a la señora Gobernadora para que en vez de ser ella la que imparta el veto a esta medida, por las razones que sean, sean correctas o no, que sea la Mayoría Parlamentaria en el día de hoy quien le imparta el veto a esta medida. Yo soy de los que creo que hay que dejar que los procesos sigan su curso. Y yo soy de los que creo que cuando votemos en la tarde de hoy debemos de estar votando en torno a si la enmienda del compañero Víctor García San Inocencio, aprobada por la Cámara, abona a la medida o destruye la medida. Porque entendemos que abona a ella, es que entendemos que se debe votar en contra de la moción de no concurrir; y por el contrario, deberíamos de estar concurriendo con esta enmienda.

Nuevamente, felicito a todos los miembros del Senado, porque estamos aquí debatiendo este importante asunto cuando podríamos haber buscado la forma de no debatirlo. Y dicho sea de paso...

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor Senador se le ha concluido todo su tiempo. Pidió dos (2) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, dije que debo tomarme solamente unos dos (2) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Oh, adelante, entonces.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo quince (15).

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo sé que tiene quince (15), pero usted me pidió hablar dos (2) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y termino diciendo que el único sondeo radial que se hizo en torno a este asunto y a este proyecto, fue un sondeo escrito, fue a favor de que el proyecto se aprobara y fue una votación de casi trescientos (300) votos a favor y doscientos siete (207) votos en contra de este Proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta, y estaremos votando en contra de la moción y a favor de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le sobraron trece (13) minutos al compañero. Adelante, señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, quiero dejar para récord las razones por las cuales este Senado aprobó el Proyecto y siguiendo la línea del compañero Kenneth, quiero también hablar de la enmienda sometida por la Cámara en su justa perspectiva.

El Senado de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 333 y fue sometido a la Cámara luego de una evaluación de la Comisión de Integridad del Senado que incluyó una opinión de la

Oficina de Etica Gubernamental, dirigida por el licenciado Hiram Morales Lugo, Oficina de Etica a la cual todos los sectores de la sociedad civil respetan y a la cual todos los sectores políticos también respetan. De igual forma, la Oficina del Contralor emitió una comunicación respaldando e incluso sometiendo un memorial explicativo sobre la medida.

Yo he escuchado en estos días una serie de debates públicos-incluso tengo aquí hasta un editorial del periódico El Vocero-, donde me pide que hable y donde dice que la Secretaria de Justicia y Cirilo Tirado le están mintiendo al pueblo. Que uno de los dos le miente al pueblo. Hago la aclaración ayer a través de la periodista María Vera, la llamé, le doy a María Vera mi opinión, sé que no ésta en manos de ella que ocurra lo que debe ocurrir, que el periódico tome como nota las expresiones de una persona que es editorializada dentro del periódico, pero no toman nota de lo que se le dijo a María Vera.

Tengo certificación de la Directora Ejecutiva de la Comisión de Integridad Gubernamental, la señorita María del Carmen Wiscovitch, y la voy a leer para el récord: "Como parte del estudio y consideración del Proyecto del Senado 333, la Comisión de Integridad Gubernamental solicitó a la Secretaria de Justicia, Honorable Anabelle Rodríguez, su opinión en relación a esta medida. La carta solicitando dicha opinión, fechada el 14 de mayo del 2001, fue recibida en el Departamento de Justicia el 18 de mayo de 2001. Además se realizaron varias llamadas de seguimiento, el día 31 de mayo de 2001. El día 12 de junio del 2001, solicitando la ponencia porque la necesitábamos para una reunión ejecutiva sobre la medida, y el 20 de junio del 2001, solicitando la ponencia con carácter de urgencia. La ponencia nunca fue enviada. Estos datos pueden ser corroborados en los registros de la División de Legislación del Departamento de Justicia".

Eso en el caso del Departamento de Justicia. Se hizo todo lo que estuvo a nuestro alcance para que el Departamento de Justicia cumpliera su deber ministerial de asesorar legalmente a la Rama Legislativa sobre un proyecto de ley ante su consideración que tiene que ser aprobado por ambos Cuerpos para que el Ejecutivo tome acción del mismo.

En lo que respecta al Presidente del Colegio de Abogados, que se jactó diciendo que no lo citamos, lo escuché en todas y cada una de las emisoras de opiniones del país. Aquí esta la prueba, compañero, de que el 19 de junio del año 2001, al licenciado Jaime Ruberté, Presidente del Colegio de Abogados, quien se jactó diciendo que no lo citaron y que si lo hubieran citado hubiera venido a opinar, no hizo nada, o lo que hizo fue hacer caso omiso a nuestra comunicación.

Es fácil, es fácil ir a los medios de prensa a decir que no lo citaron y a decir que lo pudieron haber citado y a decir que nunca lo citan. Desde que soy Presidente de la Comisión de Integridad todos los proyectos que tienen que ver con asuntos importantes en el país, se le pide opinión al Colegio de Abogados. Comparece cuando a Ruberté le da la gana, si es que le da la gana de comparecer o de enviar una comunicación.

La enmienda sometida por el compañero de la Cámara, Víctor García San Inocencio, que dice, eliminar o tachar "prueba clara" y sustituir por "de ser una acción de naturaleza civil o administrativa en preponderancia de la prueba, y de tratarse de una acción de naturaleza criminal de pruebas más allá de toda duda razonable". Y en la página 4, línea 12, exactamente lo mismo. Tras escuchar en el día de hoy la opinión legal que se nos negó por el Departamento de Justicia, traída por el Presidente del Senado de Puerto Rico y al escucharlo y revisar tanto la enmienda del compañero Víctor, como las ponencias sometidas por el Contralor y por Etica, entiendo que es menester de este Senado rectificar en su voto. Y como Presidente de la Comisión de Integridad que vio en su fondo este Proyecto, entiendo que esta enmienda sometida por Víctor no resuelve el problema o la situación planteada por los argumentos legales por el Presidente del Senado.

Y ahora, al tener nosotros la opinión que Justicia negó, expresada de boca del Presidente del Senado en este Hemiciclo, no me queda ninguna otra opción, señora Presidenta, que solicitarle a mis compañeros que votemos a favor de la no-concurrencia con las enmiendas de la Cámara y que el Proyecto quede aquí en el Senado de Puerto Rico.

Eso es todo, señora Presidenta. Solicito, muy respetuosamente, al grupo que se unan a la moción del Presidente, Antonio Fas Alzamora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en estos momentos al señor senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Hay una diferencia entre la teoría y la práctica. Tal vez la teoría, la teoría, pura teoría, favorezca a la legislación presentada por la distinguida senadora Norma Burgos. Pero hay una en realidad de que en Puerto Rico se necesita de personas valientes que señalen a la luz pública actuaciones indebidas de funcionarios públicos. Y he sabido de que para conseguir un testigo para que concurra a un caso en los tribunales se hace muy difícil. Y a pesar de que esto que estamos hoy discutiendo es un ejemplo de respeto a las Minorías cuando una persona de la Minoría radica un proyecto de ley, vemos como la Mayoría lo toma en serio, le da curso, celebra vistas públicas. La verdad es que aunque la ley dice a "sabiendas" y "maliciosamente", definitivamente éstos son términos legales que tendrían que pasar por el crisol de juicio, tal vez de un juicio por jurado, lo cual pondría en una situación de disuasivo el que personas que quieran adelantar unos hechos y lo lleven a la palestra pública después puedan ser sancionados por ese mismo hecho. Y esa mera sospecha que pueda tener ese ciudadano crea lo que se ha conocido como un "shitting effect", que no es otra cosa que tener miedo a señalar algo porque entonces posiblemente sería encausado. Porque, definitivamente, el Gobierno de Puerto Rico y este Senado tiene que llevar un ataque frontal contra la corrupción. Y nosotros no podemos entrar en nada que sea un disuasivo, que sea un impedimento contra la corrupción, al contrario. Y yo creo que hay leyes suficientes para encausar a personas que lleven información falsa que haga daño a cualquier funcionario público. Y prueba de ello es un joven que hizo unas expresiones públicas sobre el señor Morey, ex-Secretario de la Gobernación y sobre el Comisionado Residente, Carlos Romero Barceló, sobre supuestamente unas alegaciones de mal uso de fondos públicos en el CDT de Salinas, y ahora mismo ese caso se está ventilando en nuestros tribunales donde se han hecho más de catorce (14) acusaciones de perjurio contra ese joven.

Así es que yo entiendo que el ordenamiento jurídico en Puerto Rico, tiene hachas para tratar ese problema. Y yo creo que en este momento de reflexión que nos ha permitido la Cámara enviando este Proyecto, a pesar de que teóricamente concurrimos con la senadora Norma Burgos, en la práctica si va a ser un disuasivo, si va a ser un impedimento que los ciudadanos den un paso al frente a decir actos que afecten el buen funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, nosotros tenemos que reconsiderar nuestro voto inicial dado, y nosotros tenemos que concurrir de que nosotros no podemos darle nuestro aval a que esta legislación vaya hacia a la Gobernadora de Puerto Rico, máxime cuando ha habido reparos por la Secretaria de Justicia y por la misma Gobernadora que ha dejado entreabierto que le va a votar en contra y nosotros haríamos un acto contumaz de ir contra los deseos de la Gobernadora de Puerto Rico. Y no solamente de la Gobernadora de Puerto Rico, sino ir en contra de la opinión pública que ha sido enfática a que nosotros no debemos de permitir el discurrir de este Proyecto más allá del Senado de Puerto Rico.

Por esa razón voy a votar a favor de la moción que está ante nosotros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín con su turno de rectificación.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señora Presidenta, aprovecho estos minutos únicamente para hacer la aclaración, si es que falta hiciera, de que mi voto a favor de la moción de que no se concurra

con las enmiendas de la Cámara, nada tiene que ver paradójicamente con los méritos de la enmienda de la Cámara.

Voy más lejos, aunque la enmienda que le radicó el Representante García San Inocencio a este Proyecto en la Cámara lo hace un proyecto menos malo, ahora tenemos la oportunidad, al votar a favor de que no se concurra con las enmiendas de la Cámara, de que este Proyecto, en efecto, no se apruebe nunca. Y como el que este Proyecto no se apruebe nunca es una mejor alternativa que aprobarlo con una enmienda que lo hacía menos malo, es ésa la razón por la cual yo voy a votar a favor de la moción del señor Presidente, de que no se concurra con las enmiendas de la Cámara.

Gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para que se me conceda permiso de los cinco (5) minutos de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con su cinco (5) minutos de rectificación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias.

Continuando con el mismo tema, luego de haber escuchado a los compañeros que tuvieron la oportunidad y la exposición, sobre todo, del compañero Cirilo, Presidente de la Comisión de Integridad, que estudió cuidadosamente esta medida, ciertamente, el único argumento que yo puedo reconocer, tanto público como el que hemos esbozado tanto en Minoría como en Mayoría, es el que esta medida pueda en efecto disuadir el que una persona le traiga duda de si él o ella sabe que es falso y pueda entonces dudar de hacer una exposición o una denuncia pública.

Créame, que todos los que han expuesto los compañeros y a nivel público, el aspecto de disuadir, que no se discutió tanto en el 2000 como el año pasado cuando se aprobó la Ley 14, es el único argumento que yo he visto aquí con validez. Le agradezco mucho la exposición pública, sobre todo, de Representantes del Partido Popular Democrático, Miguel Ferrer, de la Mayoría en la Cámara, cuando expuso sus argumentos para él mantener un voto a favor de esta medida por lo justo que fue en la expresión pública y de no dar argumento ni data incorrecta.

Vuelvo y le indico, que inclusive, el que se escuchara y se leyera a través de la prensa escrita, que yo, alegadamente, presenté esto el último día y que se aprobó el último día, como ya hemos probado aquí y se ha aceptado que eso no es correcto y no se ha corregido en el medio noticioso de la prensa escrita, de que insinuando directamente de que yo tenía esa capacidad de un día tan difícil donde las cosas se aprueban o no y se pasan a la ligera, que yo tuviera como Minoría y a veces minoría de la Minoría, la capacidad para decirle al Portavoz de este Cuerpo de la Mayoría qué se incluye el última día, pues, yo creo que eso es atentar contra el conocimiento de aquellos que ya aunque sea llevábamos un (1) mes o dos (2) meses, o año y medio (1 ½) trabajando en este Cuerpo. O que yo tuviera la facilidad de poder controlar a todo este Cuerpo para presentar algo, inclusive, por descargue, que no fue la manera tampoco que se debatió esto. Ciertamente, fue un día anterior, hubo, ya se ha expresado por parte de los compañeros de la Mayoría, el cuidado de estudiar la medida.

Así es que vuelvo y repito, que el aspecto de disuadir, a mi juicio, el que puedan ponerse en duda algunas personas para llevar a cabo la denuncia pública, es lo único que yo realmente como legisladora tengo que darle peso en el día de hoy. Y lo habré de utilizar para unos nuevos proyectos futuros que habré de someter, ciertamente, para tomar eso en consideración al momento de presentar nuevas medidas a este Cuerpo. Y espero que no se olviden lo que han esbozado hoy aquí en el debate. Porque, ciertamente, muchos de los argumentos que han esbozado en el debate los habré de utilizar para otros proyectos que habré de someter en el Senado de Puerto Rico.

Así es que agradezco que se hayan hecho algunas correcciones, y sobre todo, el que hayan entendido la buena intención de esta legisladora al presentar una medida que buscaba apoyar y mejorar una medida anticorrupción. Porque, precisamente, entre los factores que me dieron a mí a considerar favorablemente para aspirar al Senado de Puerto Rico, era para aportar al Senado medidas de anticorrupción, porque Puerto Rico y todas las administraciones tienen que estar comprometidas, ciertamente, con combatir la corrupción en la Isla.

Así es que muchas gracias por darme la oportunidad de que se debatiera esta medida. Y, ciertamente, lo que estamos solicitando es que se concurra, porque la medida de la Cámara, definitivamente, abona a la medida. Pero vuelvo y repito, el aspecto de disuadir es lo único que realmente estoy tomando en consideración para el futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, vamos a reconocer en este momento para el cierre del debate al compañero senador, Antonio Fas Alzamora. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Compañera Presidenta, a veces uno se hace de ilusiones en pensar que personas que uno, a su mejor entender, tienen la capacidad de poder entender argumentos claros, cuando se confronta con la realidad, luego de explicarlo en la forma más elegante y de mayor responsabilidad, no lo entiendan. Pero me doy cuenta que hay una máxima natural de que nadie puede ir en contra de su propia naturaleza.

Yo no sé cuál es la importancia de tanto detalle que ha puesto la compañera Norma Burgos a la fecha del 24 y el 25, cuando hay cosas substantivas, más importantes que se han discutido aquí. La información que yo hice pública, ni la adjudiqué, dije que estudiaría; y obviamente al estudiar me di cuenta que la información que había venido de Secretaría, pues, era del 25 al 24, lo hicieron correctamente en Secretaría y la interpretación que yo tengo al final es del 25.

Compañera, eso no es lo importante de este debate. Se ha ido por las ramas en su argumentación en vez de por el tronco. Y menos, que yo había aclarado. Y menos, que lo que yo hice público nunca hice imputación de que era necesariamente, que averiguaría.

Yo no me explico con qué fuerza moral la compañera -con el respeto que me merece y me merecerá siempre, primero, por ser Senadora, por ser dama, por ser puertorriqueña- le preocupa eso, que no es nada incorrecto y que ha quedado claro en el debate, con la prensa que está escuchando, con qué fuerza moral la compañera puede venir a exigir cuando ella lleva un mes y pico haciendo imputaciones falsas a sabiendas.

Yo creo que la primer víctima, si se aprobara esta legislación por hacer imputaciones falsas públicamente, o la primer persona que habría que procesar sería ella. Porque lleva un mes, compañera, a sabiendas, distorsionando realidades, cometiendo injusticias; y olvídese contra quién sea, contra el Cuerpo. Contra el Cuerpo, porque este Cuerpo no lo representa una persona, esto es una institución. Pero usted lleva un mes, sin razón alguna, porque no sé qué escorpión le ha picado, que está en esa actitud de sacarse de la manga falsedades. Y yo la reto a usted en los temas que usted ha sacado, que nos vayamos frente a frente, para que usted vea cómo la puedo desmentir en todas las imputaciones que usted ha hecho.

Así es que, compañera, yo la invito a que coja por el carril que empezó. No que se distancie de sus compañeros; no, yo no pretendo eso, ustedes son una delegación. Y mientras más fuerte sea la delegación de ustedes, mejor Senado podemos tener porque puede hacer una fiscalización mucho más articulada que no la han dado en los diecisiete (17) meses que llevan en oposición. Ha sido una oposición disparatada, improvisada, salvo algunas excepciones, que han hecho señalamientos que tienen mérito; claro que sí, y ésa es su función, para eso el pueblo los escogió a ustedes. No puede haber una democracia si no hay una buena Minoría fiscalizadora. Como tampoco puede haber una

Mayoría abusadora como la que vivimos en los pasados ocho (8) años aquí, las Minorías que estábamos aquí.

Pero yo recuerdo a la compañera cuando estaba distanciada de sus compañeros que venía con gran elegancia a traer planteamientos personales, públicos, telefónicos. Siempre se le ha dado atención a todos. ¿Qué ha pasado? Haga los planteamientos. Yo no pretendo aquí que nadie calle, pero haga planteamientos verdaderos. No haga ver de que determinados fondos, con eso pueden cuadrar un presupuesto. ¿Por qué no averiguó las imputaciones de por qué se asignan esos fondos? ¿Cuál es el propósito? ¿A quién se le pretende salvar la vida? Por ejemplo, para darle un mero, un mero ejemplo, porque no me escondo, la famosa motora, compañera, la famosa motora. La famosa motora fue una petición, y creo el deber de hacérsela, pero usted me pudo haber llamado y preguntarme y no ponerse con esos espectáculos. ¿Para tratar de qué? ¿De tratar de ridiculizar a quién? A mí no, a quién representa este Cuerpo que usted pertenece. Lo que pasa es que usted lleva nada más que unos meses aquí, y quizás no le ha tomado el amor ni el respeto a este Cuerpo que le tengo yo, que llevo veinte y pico de años y otros que llevan aquí. Aunque tengo que reconocer que otros que llevan lo mismo que usted han demostrado mayor respeto por este Cuerpo que usted ha demostrado.

Pero le voy a decir algo más. Esa famosa motora es para garantizar a un policía... Este es el primer legislador que usted critica por asignarle fondos a la Policía para darle facilidades a la Policía. Esta es la primera vez ...

SRA.BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SR. FAS ALZAMORA: ..., y yo le pido a la Presidencia que me proteja, porque yo estoy en mi turno y yo no la interrumpí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es una Cuestión de Orden.

SR. FAS ALZAMORA: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ... y él lo sabe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que el compañero se está alejando de lo que estamos discutiendo. Si vamos a discutir la motora, denme tiempo para discutir el haber dado erróneamente el mal uso de fondos públicos de una motora para su escolta. Y podíamos hablar de los siete mil (7,000) dólares, también...

SR. FAS ALZAMORA: Compañera Senadora, compañera Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...para brincar cuica. Este no es el tema que estamos discutiendo.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora está fuera de orden. Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Yo me estoy basando a base de la fecha del 24 y 25 de ese mismo tema para demostrar quién dice verdad, quién tiene la valentía de corregir cualquier error y quién se esconde detrás de la mentira y todavía se reafirma en la mentira por no aceptar sus errores. Y sigo en mi discurso.

Esa motora es para un policía que también le dio escolta a usted cuando usted tenía cuatro (4) motoras o tres (3) motoras o dos (2) motoras o una (1) sola motora, cuando era Secretaria de Estado. Yo no me arrepiento de salvar, de intentar salvarle y protegerle la vida a los miembros de la Policía. A más, que la motora no es para mí, la motora era para la Policía y la Policía es la que asigna. A más, de que yo no soy el que digo marca, porque la Policía es la que estipula las marcas de los

revólveres, de los chalecos, de las guaguas, de las motoras, de todo. La medida se hace conforme a lo que la Policía diga.

Después se metió con el revolú de las cuicas, una federación que mientras yo fui Senador de Distrito, por dieciséis (16) años, le di chavos. Porque es una federación única, que sobre todo, mientras usted, quizás, está en el “caculeo” social por ahí, ese profesor de educación física está en los caseríos y en las comunidades especiales rescatando niños para que no vayan a caer en la delincuencia juvenil. Pero eso a usted no le preocupa.

Yo quisiera volver a que en este Senado tuviésemos la senadora Norma Burgos que se distinguió en el caso de Vieques con esa personalidad. No quisiera ver la Senadora que he visto hace un (1) mes, que es la Senadora que conocimos en la Universidad de Puerto Rico sacándole la lengua a los estudiantes. A la Senadora que fue Secretaria de Estado, prácticamente Vicegobernadora del Gobernador que ha administrado la administración más corrupta de este país. Eso es como decir que la única culpa es de Alí Baba, y los cuarenta (40) ladrones no tienen culpa.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué se base la Cuestión de Orden, señora Senadora?

SRA. BURGOS ANDUJAR: La Cuestión de Orden ...

SRA. VICEPRESIDENTA: El está en su turno final de...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, es Cuestión de Orden, porque el compañero utilizó el nombre mío para decir que en la Universidad de Puerto Rico yo saqué la lengua, para que él saque eso, porque eso es totalmente falso. Y él está diciendo mentiras en este Hemiciclo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Senador está en el uso de la palabra. No ha lugar la Cuestión de Orden, señora Senadora. Adelante, señor Senador.

Vamos a pedir que conserven el decoro. Ya en próximas ocasiones tendrá la oportunidad de usted rectificar lo que quiera rectificar, pero en este momento está en el uso de la palabra el señor Presidente.

Adelante, señor senador Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No puede acusar de mentira nadie que es mentiroso. O es que la compañera quiere que yo entonces también diga, y lo voy a decir para récord, cuando estaba peleada con sus compañeros que me llamaba por teléfono para decirme cositas de ustedes para que yo las sacara, que nunca me interesó porque yo brego de frente y no de espalda. ¿Esa es la personalidad, entonces, de la compañera? ¿Eso es lo que quería la compañera que yo dijera? De chismecitos de Kenneth, y del otro, y del otro. Pues yo se las digo de frente porque yo tengo una sola palabra.

Atáqueme lo que le dé la gana, compañera, lo puede hacer; pero acuérdesese que por voluntad de todos ustedes, yo presido este Cuerpo. Y cuando usted se pone a hacer insinuaciones falsas, a sabiendas que son falsas, por tratar de ridiculizar en cosas que son meritorias, no es a Fas Alzamora al que le hace daño. Usted de mí puede decir lo que quiera y el que quiera. Yo tengo mi conciencia tranquila y ando y miro de frente a todo el mundo. Es a la institución que ustedes pertenecen y por la cual yo trabajo día a día para darle el mayor prestigio y honor a la misma.

Yo no quería traer este asunto hoy. Yo no quería traer este asunto hoy, pero la compañera empezó y luego viene y coge su turno de rectificación, en vez de lucirse en algo que todos hemos aportado positivamente, incluyéndola a ella, insiste en las pequeñeces para mantener una conducta de un mes. Yo le pido a la compañera de mi parte, "borrón y cuenta nueva", porque yo nunca he sido rencoroso. Pero no continúe, porque le está haciendo daño al Cuerpo que usted pertenece.

Para finalizar, señora Presidenta, yo quiero decirle a los compañeros, que en la tarde de hoy estamos dando un ejemplo de altura en rectificar lo que hay que rectificar. Yo felicito a todos los compañeros que votaron a favor de este Proyecto aquel día 24 de junio. El informe así lo indicaba, la medida lucía buena y no deja de tener una intención buena. La compañera tiene una intención buena, sería incapaz de decir que no. Lo que yo he explicado y quise explicar, lo que pensé que con eso no iba haber ni debate, es que hay una duplicidad de esfuerzo y que lo que ella pretende en una ley penal especial, está incluida en el Código Penal y en el Código Civil. Y que no es la mejor práctica conforme a los tratadistas jurídicos, y conforme a la experiencia de nuestra cultura jurídica, hacer esto.

Si lo legislamos en el pasado en una ley que existe este mismo mecanismo, uno repite las cosas buenas y que son consistentes con el ordenamiento jurídico, cuando de leyes se trata, y no comete los mismos errores. Yo creo que lo que debería hacerse es legislar para eliminar de aquella ley esta misma disposición. Eso sería lo más correcto a hacer. Pero tratándose de que se está trabajando en nuevo Código Penal, es posible que se pueda esperar y que algunas de estas cosas se armonicen y sea innecesario trastocar la legislación o mover el aparato legislativo que siempre le cuesta dinero al pueblo.

Yo finalizo dándole las gracias a los compañeros por comprender mi posición y tener la oportunidad de poder rectificar lo que hicimos, con la excepción del compañero Fernando Martín, que quizás en aquel momento vio un poco más que nosotros y aunque no le votó en contra al Proyecto, se abstuvo.

Yo creo que en términos generales, fuera de este incidente provocado por la compañera porque no podía guardar más silencio, a ver si esto le pone final, y yo quisiera ver a la Norma Burgos que comenzó este cuatrienio aquí. Y verla así, porque aquí somos amigos. No hay necesidad de estas cosas a sabiendas. Si usted tiene duda, pregunte, si antes preguntaba. Si hasta los abogados míos le ayudaron en su defensa cuando fue acusada en la situación de Vieques. O sea, y no es que le esté sacando en cara nada, pero tengo que decir y "la verdad es hija de Dios". ¿Qué razón hay? Usted la sabrá. Si no, de mi parte, salvo que vengan incidentes futuros, el incidente ha finalizado durante este mes.

Y lo que yo quiero ver es aquí un Senado discutiendo cuestiones substantivas, cuestiones que en alguna forma, ya sea votándole a favor o votándole en contra a una medida, el pueblo se beneficie. Ya sea que unos defiendan un ideal y nosotros defendamos otro, el pueblo se beneficie en la discusión. Y a la larga sé que cada cual aquí piensa en un ideal porque cree que es lo mejor para Puerto Rico. Yo sería incapaz de recriminar a un estadista porque yo no lo sea; ni recriminar a un independentista porque yo no lo sea, porque en el fondo sé que, aunque desde mi perspectiva, ambos están equivocados como destino final para Puerto Rico, sé que lo hacen convencidos cada uno de ustedes que es lo mejor que le conviene a Puerto Rico. Como yo espero que ustedes estén convencidos, que aunque discrepen de nuestros ideales, nosotros lo hacemos porque también creemos que es lo mejor que le conviene a Puerto Rico. Si partimos de esas bases, que son las bases que nos dividen, pero que nos dividen desde el punto de vista ideológico, pero que nos une desde el punto de vista de intención de querer lo mejor para el pueblo, yo creo que las demás cosas pueden armonizarse para que las discrepancias sean de la altura que requiere este Cuerpo legislativo y que el Pueblo de Puerto Rico y nuestra democracia esperan y se merecen.

Continuar con ese tipo de actuación, tratando de tirar piedras a sabiendas que se cometen injusticias, o ni tan siquiera dar un solo paso de información para saber si el señalamiento que se va hacer es correcto y por qué se hizo y por qué no se hizo, creo que, primero, no demuestra sinceridad en amistad y en compañerismo; y segundo, se actúa en forma irresponsable.

Señora Presidenta, que se apruebe la moción que hemos formulado en la tarde de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo concluido el debate, reconocemos al Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción presentada por el compañero de no concurrir con las enmiendas sometidas por la Cámara al Proyecto del Senado 333.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que están a favor de que se apruebe la moción presentada por el senador Antonio Fas Alzamora, favor de decir sí. Los que estén en contra de la moción, favor de decir no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso (c) de este turno de Mensajes Y Comunicaciones, la Cámara de Representantes somete tres (3) comunicaciones solicitando la devolución de algunas medidas por parte de la Cámara que ya han sido enviadas a la Gobernadora, para reconsiderarlas. Estamos solicitando que se le conceda el tiempo solicitado al Cuerpo hermano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Secretario de la Cámara de Representantes ha enviado una comunicación en el inciso (c), solicitando conferencia para el Proyecto de la Cámara 1792. Solicitamos se nombre un Comité de conferencia y sugerimos al compañero Roberto Prats, el compañero Báez Galib, a este servidor, al compañero McClintock, y al compañero Fernando Martín para ese Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz de que se nombre un Comité de Conferencia, y el mismo estarán presentes los senadores Prats Palerm, Báez Galib, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para el Proyecto de la Cámara 1792, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para el Proyecto de la Cámara 1792.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, correspondientes al martes, 28 de mayo de 2002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiéndose objeción, se dan por recibidos los informes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para los Mensajes y Comunicaciones correspondientes a hoy, 30 de mayo de 2002, en el inciso (a), la Cámara de Representantes solicita el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, que se le conceda el consentimiento solicitado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo correspondiente al día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones correspondientes.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Diana E. Pérez, Funcionaria Responsable Alterna, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 2000-26-1147-JPU, Proyecto Residencial Multifamiliar, Barrio Espinar de Aguada.

Del Honorable Salvador Salas Quintana, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo una copia de la opinión emitida el 24 de abril de 2002 por el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos, Primer Circuito, sobre la extracción de agua del Río Blanco de Naguabo, por parte de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norteamérica.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se den por leídas?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción, señora Presidenta, que se den por leídas, pero quisiéramos solicitar del inciso (b) si nos puede enviar copia a través del Portavoz de nuestra Delegación, del informe del Honorable Salvador Salas Quintana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a resolver primero... ¿No hay objeción? Se dan por leídas, así se acuerda.

A la petición de la compañera Senadora, ahora procede que se le envíe copia del inciso (b). No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1780; 2244 (Conf.); 2245 (Conf.) y las R. C. de la C. 654; 677 y 1497.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, dese por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Luis Marrero Cosme, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz en Bayamón, por haber obtenido una puntuación de 3.50 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta Honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Luis Marrero Cosme, el 28 de mayo de 2002, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Brenda Narváez Palomo, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Dr. Francisco Cabrera en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.99, como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta Honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Brenda Narváez Palomo, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1801

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Profesora Juana Segarra de Jaramillo, con motivo del reconocimiento otorgado por su labor como Rectora de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juana Segarra de Jaramillo es hija natural de San Sebastián, de las Vegas del Pepino, donde realiza sus estudios primarios y secundarios, destacándose siempre por ser la primera en su clase. Su gran interés por su educación superior le permite, en 1956, terminar su Bachillerato en Artes con concentración en Historia y Ciencias Políticas del Instituto Politécnico de Puerto Rico, en San Germán, graduándose “Magna Cum Laude”. Esta dinámica mujer obtiene su grado de Maestría en Ciencias Bibliotecarias de la Universidad del estado de Louisiana, donde fue reconocida como “Outstanding Graduate of Library School”.

En su empeño por aumentar su haber académico toma cursos graduados en estudios latinoamericanos de la Universidad de Florida y un amplio desarrollo profesional en las áreas de la educación superior. Asimismo, su alta prioridad en sus compromisos académicos la motivan a participar en talleres, conferencias y seminarios, tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico.

Esta singular mujer inicia su vida profesional en un trabajo a tarea parcial con el gobierno de los Estados Unidos, en la zona del Canal de Panamá. Sus extraordinarias ejecutorias le permiten ocupar varias posiciones desde directora de bibliotecas militares hasta Bibliotecaria de la Escuela de las Américas para el 1967.

Estableciendo prioridades en su vida familiar, se mantiene alejada de la academia hasta 1975, dándole prioridad al cuidado de sus hijos, en su temprana formación. En 1975 se reintegra al mundo universitario como Directora de la Biblioteca de la Universidad Interamericana de Aguadilla. Luego, por espacio de cuatro años, es Directora de la Biblioteca del “Electronic Data Processing College” en San Sebastián.

Tenemos en la profesora Juana Segarra de Jaramillo una mujer de una intensa capacidad de trabajo proactivo, de un inmenso compromiso institucional, un liderato incalculable, una indiscutible dedicación, así como unas iniciativas creativas, lo que le han ganado el justo mérito para ocupar varios puestos directivos en la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla. Debemos destacar que fue Directora de la Biblioteca en dos ocasiones, dirigió la Oficina de Planificación e Investigación, fue Decana Asociada de Asuntos Académicos, Directora-Decana por más de cuatro años y por seis meses ocupó el puesto de Rectora Interina al convertirse, el primero de marzo de 1999, el antiguo CORA, ahora en Recinto de la Universidad de Puerto Rico, en Aguadilla, gracias a su indiscutible intervención.

Esta incansable profesional se ha destacado como Senadora Académica durante ocho años en la Administración de Colegios Regionales, defendiendo la creación de nuevos programas para el Colegio, y la creación de nuevos cursos. Asimismo, es la propulsora de proyectos innovadores y defensora de los derechos de las comunidades universitarias.

Tenemos ante nosotros una mujer de extraordinaria trayectoria profesional, especialmente en el campo académico, donde su excelente labor ha sido reconocida por la Middle States Association, como digna representante del sector de la educación superior del país. Además, ha estimulado la creación de alianzas empresariales y de gobierno, con el propósito de servir como agente de cambio integrando esfuerzos entre la comunidad universitaria y la comunidad externa.

Entre los múltiples reconocimientos que ha recibido podemos señalar: “Who’s Who in America, Who’s Who’s Who of American Woman”, Premio de Gerente del Año en Industrias de Servicio otorgado por la Asociación de Industriales, [Región] región de Mayagüez[5]; Premio a la Etica Profesional Bibliotecaria, Lauro a la Instrucción Bibliotecaria, otorgado por la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico. Además, ha recibido reconocimientos de las sociedades de honor Alpha Delta Kappa, Phi Kappa Phi y Phi Alpha Theta.

Esta líder educativa es miembro de varias asociaciones, tales como: American Association for Higher Education, American Library Association, Association of College and Research Library, Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, Association of Caribbean University Research and Institutional Libraries.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento dirigido a una ejemplar hija, esposa, madre, abuela, amiga, colega y excelente miembro de la comunidad, representada en la profesora Juana Segarra de Jaramillo, Rectora de la Universidad de Puerto Rico, en Aguadilla, desde el 29 de septiembre de 1999 hasta el presente, y la exhorta a continuar con esa labor tan fructífera en beneficio de la comunidad universitaria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Profesora Juana Segarra de Jaramillo, con motivo del reconocimiento otorgado por su labor como Rectora de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la profesora Juana Segarra de Jaramillo, el martes, 4 de junio de 2002, a las 6:30 de la noche, en la Hacienda El Pedregal de Aguadilla.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1809

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Pascual Suárez Padró.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Pascual Suárez Padró nace en Guánica. Son sus padres don Agapito Suárez y doña Adela Padró. Al completar la escuela superior, ingresa a las ~~[fuerzas]~~ Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Es a su regreso que comienza sus estudios universitarios. Contrae nupcias con la Sra. Margarita Irizarry Santana, naciendo de esta unión dos varones: Anthony y Alelbernar, quienes son sus principales motivos para luchar.

En 1985 comienza a trabajar en el Departamento de Educación. Desde hace algunos años se une a la Escuela José Rodríguez de Soto, fungiendo como Auxiliar de Biblioteca. Pero Pascual no se limita en desempeñar una excelente labor en sus funciones. No hay proyecto o actividad en la Escuela donde no estén sus manos laboriosas y talentosas. Siempre está dispuesto a ayudar. Comienza su trabajo y no descansa hasta verlo terminado. Persona de sentimientos nobles, fuertes valores y profundas convicciones religiosas. Buen padre, esposo, hermano, amigo[;] y compañero.

Posee un don especial para pintar. Su habilidad innata como excelente pintor lo motiva a expresar en el lienzo obras inolvidables. Algunas para la Iglesia Católica, como: La Ultima Cena y Madre Dominga.

Por estas razones, ~~[la Asamblea Legislativa]~~ el Senado de Puerto Rico desea felicitar a Pascual, por su desinteresada cooperación, entrega y dedicación en el quehacer escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. [Sr.] Pascual Suárez Padró.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Pascual Suárez Padró.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1810

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. René Ocasio Cordero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. René Ocasio Cordero nace en Peñuelas el 4 de junio de 1958. Son sus padres don Francisco Solano Ocasio Acevedo y doña María Cordero González. Es el octavo de once hermanos, quienes son: José Antonio, María Magdalena, Ramón Luis, Jesús Luis, María Dolores, Carmen María, José Francisco, Luis Antonio, Alberto William y William Esteban.

Estudió sus grados elementales en la Escuela Tallaboa Poniente, luego Intermedia Webster y sus grados superiores en la Escuela Superior Adolfo Grana Rivera. Terminados sus estudios de [~~escuela superior~~] Escuela Superior, comienza en la Pontificia Universidad Católica sus estudios en Ciencias Naturales-Biología y luego completó el currículo en [~~control~~] Control de Contaminación Ambiental en el Instituto Tecnológico de Ponce.

En el año 1980 comienza como voluntario en [~~el~~] la Defensa Civil de Peñuelas. Se destacó como Presidente del Gremio (Sociedad Benéfica de Muerte) del Bo. Tallaboa Poniente y también como Vicepresidente de Recreación y Deportes en el Bo. Juncos de Peñuelas. En el 1984 contrae nupcias con Vilma Quirindongo González, de cuya unión han procreado tres hijos: Vilma, René y Enibeth.

Se destacó varios años como Presidente del Consejo de Padres de la Escuela Tallaboa Poniente, logrando grandes cambios en la estructura física y lograr la meta de que la Escuela sea apadrinada por una compañía privada (JR Insulation). Actualmente, es Presidente de Padres de los Niños Escuchas Manada 598 de Peñuelas[~~, también es~~] y Director de la Oficina para el Manejo de Emergencias del Municipio de Peñuelas. Tiene muchas cualidades que lo hacen merecedor de ser una persona líder, responsable, ejemplar y sobre todo, buen padre.

El señor Ocasio Cordero fue un pilar fuerte para establecer la [~~Ubicación~~] ubicación de Emergencias Médicas en el pueblo de Peñuelas y hasta el día de hoy, ha estado mano a mano con el personal de Emergencias Médicas de Peñuelas y la Región Sur.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. René Ocasio Cordero.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. René Ocasio Cordero.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1811

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Sra. Carmen I. Nazario Santana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Carmen I. Nazario Santana nace en Sabana Grande. Contrae nupcias con el Sr. Angel M. Vázquez Almodóvar, procreando dos hijas, sus tesoros más preciados: Anyela e Ilianette. Cursó sus estudios elementales, secundarios y escuela superior en su pueblo natal. Completó sus grados de Bachillerato y Maestría en Orientación en la Universidad Católica.

Comienza a trabajar en la Escuela José Celso Barbosa en Sabana Grande. Actualmente trabaja en la Escuela José Rodríguez de Soto como Orientadora, donde se siente muy querida por sus compañeros y estudiantes. Posee grandes virtudes, entre éstas, sus profundos valores morales y espirituales, sus nobles sentimientos, espíritu de servicio, entrega y compromiso por sus estudiantes. Disfruta su trabajo y se esfuerza por darse a todo [aque] aquél que la necesite, en especial sus estudiantes, ya que entre sus múltiples funciones está la de ofrecer ayuda en el aprovechamiento académico. Tanto es su pasión y entrega, que a veces se ve de maestra rodeada de estudiantes, repasándoles y estudiando para alguna prueba.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Sra. Carmen I. Nazario Santana.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Carmen I. Nazario Santana.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1814

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la [mas] más sincera felicitación a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, en el [mes] Mes de la Juventud, por su valiosa e importante contribución al bienestar y al desarrollo de la [Juventud] juventud de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina de la Gobernadora, se crea mediante la Ley 34 del 13 de [Julio] julio de 1978, conocida como Ley del Consejo Asesor Sobre Asuntos de la Juventud. Esta Oficina tiene como misión asegurar la implantación de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomando en cuenta las metas y las aspiraciones de la [Juventud] juventud, entre las edades de 13 a 29 años, mediante la coordinación de servicios directos de forma inmediata, accesible y eficiente.

Durante los últimos 17 meses, la Oficina de Asuntos de la Juventud [a] ha aumentado considerablemente sus servicios mediante programas en directa interacción con la [Juventud]

~~Puertorriqueña~~ juventud puertorriqueña. Programas como “Justicia Juvenil”, encargado de la prevención de la delincuencia juvenil^[7]; programas de Bellas Artes y de Acción Deportiva, motivan a la ~~Juventud~~ juventud a ocupar su tiempo y sus mentes en desarrollarse como mejores ciudadanos, el Programa de Orientación ofrece servicio a los jóvenes en su preparación para el mundo laboral y comunitario, el Club OAJ y el Concilio Universitario que promueven el desarrollo de liderazgo en las escuelas públicas y en ~~Universidades~~ universidades del país. También se han reforzado los programas de Viajes Estudiantiles y los programas de Servicios Integrados a Comunidades para maximizar las ayudas destinadas a nuestra ~~Juventud~~ juventud.

El logro más grande de la Oficina de Asuntos de la Juventud, en estos pasados 17 meses, descansa en haber logrado crear un programa en el cual se le brinda a un grupo de jóvenes universitarios su primera experiencia en el mundo laboral. El ~~programa~~ Programa Juvempleo espera reclutar más de 500 jóvenes en su primer año de existencia.

Ante la realidad del reto que enfrenta la ~~Juventud Puertorriqueña~~ juventud puertorriqueña, la Oficina de Asuntos de la Juventud se ha convertido en un organismo de vanguardia que ha asumido responsablemente y con genuino sentido de servicio público el papel de facilitador de servicios esenciales a los jóvenes de nuestro país.

Ser emprendedora, activa, valiente, sensible y competente son características que no deben de faltar en el modelo ideal de ~~la~~ toda agencia pública del siglo XXI. Son precisamente estas cualidades las que hacen a la Oficina de Asuntos de la Juventud merecedora no ~~soló~~ sólo del reconocimiento de este Honorable Cuerpo, sino merecedor del reconocimiento de todos y cada uno de los que habitamos este hermoso suelo patrio.

Nuestra ~~Juventud~~ juventud vive tiempos difíciles. Vive en tiempos de constantes cambios y de formulaciones de preguntas sobre la conducta humana que necesitan ser contestadas, luego de un profundo análisis y un riguroso examen de conciencia. Los sucesos en el orden mundial nos obligan a reformular nuestros pensamientos y a redoblar nuestros esfuerzos en favor del sector poblacional que representa el futuro de nuestro país. Esta responsabilidad descansa en gran medida sobre los hombros de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Puerto Rico. Siendo así, nuestros jóvenes se deben sentir seguros y protegidos de que tan responsable y eficiente guardián sea el custodio de sus oportunidades.

Este Honorable Cuerpo Legislativo tiene la obligación moral de reconocer y felicitar a la Oficina de Asuntos de la Juventud de Puerto Rico, en este ~~mes~~ Mes de la Juventud, por sus ejecutorias y logros obtenidos y los exhorta a seguir sirviéndole a Puerto Rico con el mismo interés y dedicación.

~~[RESUELVASE]~~ RESUELVESE POR ~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]~~ EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, en ~~este~~ el Mes de la Juventud.

Sección 2 – Copia de esta ~~resolución~~ Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud el lunes, 3 de ~~Junio~~ junio de 2002, en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3- Esta ~~resolución~~ Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1815

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (C.A.B.A.) del Municipio de Aguadilla por su dedicada labor para con la juventud puertorriqueña en favor del desarrollo de sus habilidades en las Bellas Artes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes está ubicada en el Municipio de Aguadilla. Sus facilidades propician el desarrollo de las habilidades de nuestros jóvenes puertorriqueños en las Bellas Artes. Su visión es promover una educación de excelencia rica en la enseñanza de las Bellas Artes y sobre aquellos conceptos básicos hacia la prevención al uso de sustancias controladas y otros males que afectan nuestra calidad de vida. La misión del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes es promover un ambiente propicio, tanto para los maestros como para los estudiantes, de tal manera que se fortalezca y desarrolle efectivamente la enseñanza y el aprendizaje de las Bellas Artes como medio para sensibilizar el espíritu.

Esta [Institución] institución estructura las Bellas Artes en los siguientes componentes: Arte, Baile, Banda, Coro, Cuerdas y Teatro. Los estudiantes del Ballet Isleño Juventud 2000 del Departamento de Educación desarrollan habilidades y destrezas en las áreas de Ballet Folklórico, Danza Moderna, Jazz y Bailes de Salón, entre otras. Los estudiantes de la Banda Estatal Juventud 2000 del Departamento de Educación tienen como propósito fundamental identificar, desarrollar y promover el talento musical de los jóvenes. En el área de teatro, los estudiantes participan en talleres de actuación, maquillaje, expresión corporal, vestuario y producción técnica, como estrategia para fortalecer sus habilidades artísticas y técnicas en una producción. El propósito de las Artes Visuales es integrar al estudiante en la práctica de las artes plásticas, artes gráficas y otras. Los estudiantes que por otro lado participan del componente de Coro desarrollan destrezas en el área de la música vocal y oral. Las experiencias que desarrollan estos estudiantes a través de sus habilidades y presentaciones sirven de incentivos para que reciban becas y exención de matrícula de las universidades por sus habilidades especiales.

Es para la Asamblea Legislativa, un verdadero placer extenderle un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su loable labor para con la juventud puertorriqueña. De esta forma agradecemos su empeño en forjar jóvenes con grandes talentos para que desarrollen al máximo una sensibilidad hacia el arte y sus vertientes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes del Municipio de Aguadilla por su dedicada labor para con la juventud puertorriqueña en favor del desarrollo de sus habilidades en las Bellas Artes.

Sección 2.- Copia de esta [resolución] Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (C.A.B.A.), el día 3 de junio de 2002, en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta [resolución] Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.”

R. del S. 1816

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico por su dedicada labor con el fin de desarrollar en la juventud puertorriqueña un alto sentido de compromiso para con las artes y la cultura de su país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1966 se fundó la Escuela de Artes Plásticas, una institución autónoma pública de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico. Se dedica a la formación plena de artistas profesionales y maestros de arte, mediante el desarrollo de la creatividad, los procesos cognoscitivos y la enseñanza de técnicas artísticas y pedagógicas. Tiene la misión de estimular y promover el desarrollo humanístico y cultural de los estudiantes, aspirando a poder desarrollar una conciencia social entre éstos y sensibilizarlos hacia la búsqueda de una vida enriquecedora.

La Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico tiene como propósito ofrecer programas de educación superior orientados hacia el desarrollo de las Artes Plásticas. Utiliza la enseñanza de las técnicas artísticas para estimular el desarrollo cognoscitivo y humanístico del estudiantado. Procura la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad cultural, nacional y universal, contribuyendo al desarrollo cultural y artístico de la comunidad mediante el ofrecimiento de un programa de cursos cortos, seminarios, talleres y estudios libres para diversos sectores de la población. Esta [Institución] institución desarrolla a plenitud la riqueza intelectual y espiritual latente en los estudiantes, para que la puedan poner al servicio de la sociedad puertorriqueña.

Hoy, la Escuela de Artes Plásticas es el primer centro de educación superior de las artes en Puerto Rico. Su aspiración, convertirse en uno de los más prestigiosos centros de educación superior del arte en el Caribe, dedicado a la creación y la investigación artística, combinando de manera óptima la formación en destrezas tradicionales de taller con la experimentación, los nuevos lenguajes y el uso de la tecnología.

Este Honorable Cuerpo reconoce la gran labor que realiza el personal de esta importante [Institución] institución con el fin de proveerle a nuestros jóvenes puertorriqueños una educación de excelencia, pudiendo éstos desarrollar sus capacidades, talentos y un compromiso real con las artes y la cultura de su país, Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico por su dedicada labor con el fin de desarrollar en la juventud puertorriqueña un alto sentido de compromiso para con las artes y la cultura de su país.

Sección 2.- Copia de esta [resolución] Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, el día 3 de junio de 2002, en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta [resolución] Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 1817

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar al joven José Enrique Casas Velázquez, por ser un gran ejemplo de esfuerzo, valentía y superación para nuestros jóvenes puertorriqueños y con motivo de su graduación del Cuarto Año de la Escuela Superior Josefina Barceló del Municipio de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Enrique Casas Velázquez nació en San Juan de Puerto Rico, el 22 de octubre de 1983, siendo éste, el segundo de tres hermanos que procrean los señores José Enrique Casas y Nieves Velázquez. Desde muy temprana edad los padres de José Enrique, entendiendo que era un niño con necesidades especiales, pero muy inteligente, lo inscribieron en el Proyecto de Autismo Infantil que dirigía el Doctor Nicolás Linares. Su primera experiencia pre-escolar fue en el Centro Head Start del barrio Juan Domingo de Guaynabo y en el Centro Marnolina de “College Park”, luego cursa los grados primarios en la Escuela Elemental Ramón Marín Solá, del mismo Municipio. Durante estos años era notorio en su conducta ser activo y un poco travieso, entre otras cualidades.

Ya en el nivel intermedio, logra graduarse de noveno grado con altos honores de la escuela Juan B. Miranda en Guaynabo. Sus años de escuela superior los ha cursado en la Escuela Josefina Barceló, en la que ha encontrado el cariño y apoyo de la facultad y de los demás servidores del plantel, además de recibir de sus compañeros una muestra de sincera e incondicional amistad.

Entre sus tareas extra- curriculares está pertenecer desde pequeño a los Niños Escuchas de Norteamérica, lo cual le ha permitido compartir con jóvenes de su edad, tanto como poder mejorarse como persona. Entre sus deseos está ser un ciudadano de provecho para su país. Pertenecer a la Tropa 865 de la Academia Bautista de Puerto Nuevo, actualmente es un Escucha “Vida” y se encuentra en el último trillo para lograr el rango de Escucha “Águila”. La actividad de acampar ~~[de la]~~ es la que más le gusta a José dentro de los Niños Escuchas. ~~[es la de acampar.]~~

Otra de las actividades que José disfruta es la de viajar, experiencia de la cual se nutre, pues gusta de aprender la historia de los países que visita y conocer sobre la cultura de los mismos. Su interés en aprender la historia de otros países, lo llevó a ser el primer joven autista en participar del Programa Estudiantil “Close Up”, viaje educativo a Washington, D.C.

José Enrique sueña con ser guía turístico, y próximamente estará ingresando a la Universidad del Sagrado Corazón, donde comenzará sus estudios universitarios. Confiamos en que seguirá siendo un joven perseverante y dedicado como hasta hoy día, y que logrará cumplir sus sueños. Le deseamos el mayor éxito en todas las actividades que emprenda.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~[Para reconocer]~~ Reconocer y felicitar al joven José Casas Velázquez, por ser un gran ejemplo de esfuerzo, valentía y superación, para nuestros jóvenes puertorriqueños, ~~[y]~~ con motivo de su graduación del Cuarto Año de la Escuela Superior Josefina Barceló del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[será entregada a la Oficina de la Senadora, la cual]~~ le será entregada al distinguido alumno durante los Actos de Graduación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A de la Relación de Mociones de Felicitación, contenidas en el Orden de los Asuntos en el día hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Relación de Resoluciones de Felicitación contenidas en el Anejo (b) del Orden de los Asuntos del día de hoy, incluyendo las sugerencias de enmiendas hechas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Luis Miranda Casañas, Presidente de Universal Insurance Group, por haber sido seleccionado como Empresario del Año por la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa.

Esta Asociación tiene como misión unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover el empresarismo en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre los jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce. La misma será entregada el 1 de junio de 2002.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Lcda. Melba Figueroa Padilla, Presidenta del Grupo Carmelo, por haber sido seleccionada como Empresaria del Año por la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa.

Esta Asociación tiene como misión unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover el empresarismo en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre los jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce. La misma será entregada el 1 de junio de 2002.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para presentar una moción para que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Luis Miranda Casañas, por haber sido seleccionado como Empresario del Año por la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres; y que esta Resolución se envíe, en forma de pergamino, a través de la oficina de esta servidora.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también para presentar una moción para que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la licenciada Melba Figueroa Padilla, por haber sido seleccionada como Empresaria del Año por la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas; y que la misma se envíe, en forma de pergamino, a través de la oficina de esta servidora.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Para que se me permita unirme a ambas mociones presentadas por la compañera.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se añade al Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya todas las medidas presentadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, pues que se haga un Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 679, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para conferir representación a la juventud en la junta de directores del ICPR.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud es el mejor repositorio de la autentica tradición puertorriqueña. Esta tradición esta cifrada en las gestas del propio elemento juvenil, que en virtud a su inherente vigor y creatividad preconiza todas las propuestas socioculturales de nuestro país.

Estas últimas se vertebran en gran medida a través de los programas del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, centinela de los valores patrios mas cruciales y vigentes ejerce sus prerrogativas mediante una Junta de Directores.

Dicha Junta esta compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales son nombrados por el Gobernador. El miembro restante lo es el Presidente de la Corporación de Artes Musicales.

Consideramos pertinente incluir a la juventud en la toma de decisiones que afectan el ámbito sociocultural de Puerto Rico.

Por tanto, esta Ley tiene como propósito conferir participación a la juventud en la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada para que lea como sigue:

“Sección 2.- A partir de la fecha de vigencia de esta Ley el Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá una Junta de Directores compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Uno (1) de estos deberá ser un joven entre las edades de veintiún (21) y treinta (30) años. El noveno miembro de la Junta de Directores lo será el Presidente de la Corporación de las Artes Musicales, con pleno derecho de voz y voto.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. del S. 679 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 679 recomendando su aprobación con enmiendas.

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Párrafo 4, línea 2

Después de "Gobernador" insertar "con el consejo y consentimiento del Senado"

Página 1, Párrafo 4, línea 3

Después de "Musicales" insertar "con pleno derecho de voz y voto"

Página 1, Párrafo 5, línea 1

Eliminar "a" y sustituir por "un representante de". En la misma línea, después de "juventud" insertar "puertorriqueña"

Página 1, Párrafo 5, línea 2

Después de "Rico" insertar "digno representante de la excelencia y preparación cultural de sus componentes"

Página 1, Párrafo 6, línea 2

Después de "Puertorriqueña" insertar "con la garantía de que dicho joven reúna los atributos necesarios para hacerlo merecedor de tan honrosa distinción"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 9

Después de "aprobación" insertar "y cuando se produzca una vacante en la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 679 enmienda la sección 2 de la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para conferir representación a la juventud en la junta de directores del ICPR.

Con el fin de evaluar la viabilidad para la aprobación de esta medida, se solicitó al Instituto de Cultura Puertorriqueña su posición por escrito.

En su memorial explicativo sobre la medida, el Instituto expresa que tal y como esta redactada la pieza legislativa, se atenta contra la integridad de su Junta de Directores. El Proyecto derogaría por omisión en su texto, el proceso de selección de la Junta de Directores. De ser aprobada la medida quedarían fuera del proceso de consulta importantes sectores del país y se debilitaría el proceso de composición de excelencia que ha distinguido a la Junta de Directores.

El Instituto señala que la Ley no esta reñida con la idea del nombramiento de un joven. La Ley Núm. 89, sólo garantiza que dicho joven reúna los atributos necesarios para hacerlo merecedor de tan honrosa distinción.

Es meritorio afirmar que los requisitos para ser miembro de esta Junta de Directores es "tener reconocida capacidad y conocimiento de los valores culturales puertorriqueños y significados en el aprecio de los mismos". El análisis que se hace de los candidatos es uno bien riguroso por parte del Primer Ejecutivo, con el propósito de efectuar la mejor selección.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 679, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación de la misma con enmiendas, que garanticen la idoneidad de los designados a la Junta de Directores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1316, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las leyes Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, Núm. 83 del 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos

comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es uno de los derechos fundamentales del ser humano. Por ello, este gobierno está en la búsqueda de las mejores opciones y mecanismos para alcanzar los más altos niveles de educación de nuestra sociedad.

Nuestro mundo moderno es uno de constantes cambios en las necesidades y requerimientos de los ciudadanos. Situación que obliga al Estado a reevaluar las prioridades para la atención que precisa el pueblo. La educación, particularmente en el sistema de educación pública, es una de las áreas que exige la mayor atención y alternativas que permitan la óptima utilización de los recursos hacia las verdaderas necesidades y prioridades del estudiantado.

El estudiante es la razón de ser del sistema educativa. Ante ello, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente reorientar la política pública y los recursos destinados a la concesión de becas y ayudas educativas a los niños, jóvenes y adultos de Puerto Rico, que se estableció mediante la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999.

El accidentado origen de dicha legislación comenzó con la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 que estableció un programa de becas especiales para la libre selección de escuelas dirigido a la comunidad estudiantil ubicada en los niveles primarios y secundarios de enseñanza. Dentro de las modalidades de los vales educativos, se reconocía en su Artículo 6 el acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas. En Asociación de Maestros de Puerto Rico vs. Torres, 137 D.P.R., 568 (1994) el Tribunal Supremo concluyó que la asistencia provista por el aludido Artículo 6 era inconstitucional por contravenir la Sección 5 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, al tener el efecto de sostener instituciones educativas privadas mediante el empleo de fondos públicos.

Posteriormente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 80 de 19 de julio de 1995 como un intento de atemperar la Ley de Oportunidades Educativas a la determinación del Tribunal Supremo. A esos fines se creó la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas, Inc., corporación sin fines de lucro que proveería ayuda económica a estudiantes de nivel elemental y secundario de escuelas públicas que estuvieran interesados en matricularse en una institución privada para sufragar sus gastos de educación, estableciendo que los fondos necesarios para ellos provendría de donativos de personas e instituciones privadas. El Tribunal de Circuito de Apelaciones declaró inconstitucional la Ley Núm. 80 por ser contraria a la Sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución por cuanto proveía para el pago de matrícula de estudiantes en escuelas privadas, lo que constituía un incentivo directo y sustancial para estudiantes de escuelas privadas prefieran trasladarse a aquellas. La Fundación al ser una instrumentalidad del gobierno no podía estar envuelta en actividades dirigidas a proveer asistencia a los estudiantes para el pago de matrícula en colegios privados.

El 25 de junio, se aprobó la Ley Núm. 100, conocida como la Ley de Oportunidades Educativas de 1998, la cual creaba la Oficina de Desarrollo Escolar para proveer una serie de ayudas económicas y becas a ser remitidas directamente a las familias de estudiantes con ingresos económicos limitados, como a aquellos que exhibieran un alto rendimiento académico en los niveles primarios y secundarios de enseñanza. El Tribunal de Primera Instancia de San Juan resolvió que tal diseño no salvaba los defectos constitucionales del mencionado programa de ayudas educativas, en vista a que la disponibilidad de asistencia económica y becas a niños con escasos recursos económicos en los niveles primarios y secundarios, los habilita a ingresar a una escuela privada,

constituyendo por consiguiente en un sostenimiento directo del sector privado de enseñanza que resulta contrario a los preceptos constitucionales antes aludidos. El tribunal declaró inconstitucional aquella disposición de la ley que creaba la Oficina de Desarrollo Escolar para ofrecer las referidas ayudas.

Por último, la legislatura aprobó la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, conocida como la “Ley de Oportunidades Educativas de 1999”, derogando así la Ley Núm. 100 de 1998 y creando el Consejo de Becas y Ayudas Educativas (CBAE) adscrito a la Oficina de Gobernador(a). En ese momento, se indicó que su propósito era proveer mayor acceso e igualdad de oportunidades educativas a todos los ciudadanos, desde la etapa pre-escolar hasta la etapa post-secundaria. La fase operacional del Consejo de Becas se llevaría a cabo por la Oficina de Desarrollo Escolar adscrita al departamento de Educación, la Oficina de Desarrollo Preescolar adscrita a la administración de Familias y Niños, y la Oficina de Desarrollo Post-Secundario adscrita al Consejo de Educación Superior. El Tribunal de Primera Instancia de San Juan declaró inconstitucional el Artículo 5 de dicha ley en la medida en que autorizaba el desembolso de fondos públicos para estudiantes de escuelas privadas.

Como resultado de todo lo anterior, el Consejo de Becas y Ayudas Económicas se encuentra prácticamente inoperante. Seis (6) de los once (11) miembros de la Junta de Gobierno que rige el Consejo son funcionarios que dirigen a tiempo completo otros departamentos o agencias de gobierno. Esto dificulta el que se puedan reunir regularmente para tomar decisiones y atender los asuntos para los que fue creado. Asimismo, a pesar de que la Ley dispuso para el nombramiento de un Director Ejecutivo del Consejo, éste nunca fue nombrado y los fondos asignados a la Oficina del Director Ejecutivo en los últimos dos años no se han utilizado. Además, al establecerse el CBAE se creó una estructura adicional de mayor jerarquía, centralizando y burocratizando aún más el gobierno.

Mediante la derogación de la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, esta legislación procura corregir la situación descrita. En el siglo 21, el conocimiento y el manejo de la infraestructura son factores fundamentales en el desarrollo económico. Nuestro sistema educativo tiene que asegurar que sus profesionales, sus ofrecimientos, sus instalaciones y su equipo estén preparados para esta encomienda. Ahora que entramos a un nuevo siglo se nos presenta la oportunidad para rectificar el curso.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999.

Artículo 2. -Se enmienda el apartado (b) del sub inciso (ii) del inciso (2) del párrafo (F) de la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados – Pago y cobro de derechos de franquicias; investigación de los ingresos.-

"(F)(1)(i) ...

(2) (ii) Para el año fiscal 1998-99 y años fiscales subsiguientes el Grupo B estará compuesto de los fondos que se indican a continuación, y el ingreso neto anual distribuible al Grupo B será distribuido de la siguiente manera:

a. ...

- b. Un sesenta punto seis por ciento (60.6%) se enviará al Secretario de Hacienda, quien lo ingresará en su totalidad en el Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico [Fondo Especial de Oportunidades Educativas creado en la “Ley de Oportunidades Educativas” de 1999.]

c. ...”.

Artículo 3. -Se enmienda el subinciso (b) del inciso (1) del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.-Descuentos en Apuestas.

A las personas naturales o jurídicas operadores de los hipódromos, o empresas autorizadas a recibir apuestas deberán hacer los siguientes descuentos en las mismas:

1. ...

- b. 2.6% para el Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico.” [Fondo Especial de Oportunidades Educativas creada por la “Ley de Oportunidades Educativas”de 1999.]

Artículo 4.-Se deroga el inciso (a) (7) de la Sección 2084 del Capítulo 6 del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada. Se reenumeran los incisos (a) (8), (a) (9) y (a) (10) como incisos (a) (7), (a) (8) y (a) (9), respectivamente.

Artículo 5. -Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

MEMORIAL EXPLICATIVO

Para derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las leyes Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, Núm. 83 del 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga.

La educación es uno de los derechos fundamentales del ser humano. Por ello, este gobierno está en la búsqueda de las mejores opciones y mecanismos para alcanzar los más altos niveles de educación de nuestra sociedad.

Nuestro mundo moderno es uno de constantes cambios en las necesidades y requerimientos de los ciudadanos. Situación que obliga al Estado a reevaluar las prioridades para la atención que precisa el pueblo. La educación, especialmente el sistema de educación pública, es una de las áreas que exige la mayor atención y alternativas que permitan la óptima utilización de los recursos hacia las verdaderas necesidades y prioridades del estudiantado.

Desde esa perspectiva, es necesaria la revisión en el sistema de educación de la estructura y procesos de concesión de becas y ayudas económicas a nuestros estudiantes. Ante ello, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente reorientar la política pública y los recursos destinados a la concesión de becas y ayudas educativas a los niños, jóvenes y adultos de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999.

La Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, conocida como la “Ley de Oportunidades Educativas de 1999”, creó el Consejo de Becas y Ayudas Educativas (CBAE) adscrito a la Oficina de Gobernador(a). En ese momento, se indicó que su propósito era proveer mayor acceso e igualdad de oportunidades educativas a todos los ciudadanos, desde la etapa pre-escolar hasta la etapa post-secundaria. La fase operacional del Consejo de Becas se lleva a cabo por la Oficina de Desarrollo Escolar adscrita al Departamento de Educación, la Oficina de Desarrollo Preescolar adscrita a la

Administración de Familias y Niños, y la Oficina de Desarrollo Post-Secundario adscrita al Consejo de Educación Superior.

Esta legislación propone derogar el Consejo de Becas y Ayudas Educativas ya que el mismo se encuentra prácticamente inoperante. Seis (6) de los once (11) miembros de la Junta de Gobierno que rige el Consejo son funcionarios que dirigen a tiempo completo otros departamentos o agencias del gobierno. Esto dificulta el que se puedan reunir regularmente para tomar decisiones y atender los asuntos para los que fue creado. Por otra parte, a pesar de que la Ley dispone para el nombramiento de un Director Ejecutivo del Consejo, éste nunca ha sido nombrado y los fondos asignados a la Oficina del Director Ejecutivo en los últimos dos años no se han utilizado.

Además, al establecer el CBAE se crea una estructura adicional de mayor jerarquía, centralizando y burocratizando aún más el gobierno. Esta legislación pretende otorgar mayores poderes a las agencias para que puedan tomar decisiones rápidas a favor de los estudiantes.

La situación presupuestaria actual impone un reenfoque en las prioridades y la reorientación en la distribución de los recursos destinados al área de educación. A fin de cumplir con el compromiso del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI de fortalecer el sistema educativo público a nivel escolar como universitario, se requiere que los recursos del Gobierno se concentren en los servicios directos que ofrece el sistema público para que se provean las condiciones adecuadas para la enseñanza de nuestros estudiantes.

El Departamento de Educación continuará proveyendo a los estudiantes a nivel escolar del sistema de educación pública becas por excelencia académica basadas en las necesidades económicas de sus familiares. A esos fines, el Secretario de Educación establecerá criterios uniformes y equitativos de elegibilidad para la concesión de las ayudas.

De igual manera, la Administración de Familias y Niños (ADFAN) continuará proveyendo las ayudas a los niños en edad pre-escolar. Inclusive se fomentará el uso de dichos beneficios, ya que en años anteriores los fondos disponibles por la Oficina para el Desarrollo Pre-escolar de la Administración de Familias y Niños no se han utilizado en su totalidad.

El Consejo de Educación Superior continuará administrando los programas de asistencia económica de las instituciones post-secundarias. Será responsable de establecer las normas y procedimientos para la concesión de becas legislativas y de realizar la distribución equitativa de acuerdo a las necesidades económicas del estudiantado."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. del S. 1316, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, tercer párrafo, línea 1,
Página 3, primer párrafo, línea 1,

tachar "educativa" y sustituir por "educativo".
tachar "199" y sustituir por "1999".

Página 3, primer párrafo, línea 3,

después de "Oficina" tachar "de" y sustituir por "del".

Página 3, después del tercer párrafo,

añadir tres (3) párrafos adicionales: “A fin de cumplir con el compromiso del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, de fortalecer el sistema educativo a nivel escolar como universitario, se requiere que los recursos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se concentren en los servicios directos que ofrece el sistema público para que se provean las condiciones adecuadas para la enseñanza de nuestros estudiantes. El Departamento de Educación continuará proveyendo a los estudiantes a nivel escolar del sistema de educación pública becas por excelencia académica basadas en las necesidades económicas de sus familiares. A esos fines, el Secretario de Educación establecerá criterios uniformes y equitativos de elegibilidad para la concesión de las ayudas. De igual manera, la Administración de Familias y Niños (ADFAN) continuará proveyendo las ayudas a niños en edad pre-escolar. El Consejo de Educación Superior, al igual que la Universidad de Puerto Rico, continuarán administrando los programas de asistencia económica de las instituciones post-secundarias. Serán responsables de establecer las normas y procedimientos para la concesión de becas legislativas y de realizar la distribución equitativa de acuerdo a las necesidades económicas del estudiantado.”

En el Texto:

Página 5, entre las líneas 11 y 12,

añadir cuatro (4) nuevos Artículos: “Artículo 5. – Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue: “Artículo 16. – Origen de fondos [tras completarse transición] [En años subsiguientes,] A partir del Año Fiscal 2003-2004 los fondos necesarios para la implantación de esta Ley [se separarán del Fondo Educativo creado por la Ley Núm. 64 de 24 de junio de 1969.] serán asignados del Fondo General del Tesoro Estatal, sin que ello menoscabe la autonomía administrativa y fiscal que el Consejo siempre ha tenido, incluyendo su exclusión de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada,

conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.”

Artículo 6. – Fondos para becas y ayudas educativas

A partir del Año Fiscal 2003-2004, los fondos para los programas de becas y ayudas educativas se asignarán del Fondo General del Tesoro Estatal. Los fondos destinados para los programas becas y ayudas educativas para los estudiantes postsecundarios se asignarán, para su distribución, al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, excepto los fondos destinados para los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que serán asignados directamente a dicha Universidad. Los fondos destinados a la Administración de Familias y Niños (ADFAN) adscrita al Departamento de la Familia, se utilizarán para otorgar ayudas económicas a familias de escaso recursos para que sus niños y niñas de cero (0) a cuatro (4) años de edad puedan obtener educación a través de centros de cuidado. Los fondos asignados al Departamento de Educación serán para otorgar ayudas educativas y asistencia a la familia que contenga criterios de uniformes de elegibilidad, para estudiantes de nivel elemental y secundario.

Artículo 7. – La asignación anual para el Consejo de Educación Superior, la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de La Familia y para el Departamento de Educación, nunca será menor a la asignación concedida para los mismos propósitos durante el Año Fiscal 2002-2003.

Artículo 8. – Aquellos fondos que al momento de la aprobación de esta Ley se encuentren en el Fondo de Oportunidades Educativas y que excedan la cantidad presupuestada para los propósitos de becas y ayudas educativas serán transferidos inmediatamente al Fondo General.”.

reenumerar el “Artículo 5” como “Artículo 9”.

Página 5, línea 12,

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “leyes” y sustituir por “Leyes” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 5,

tachar “del” y sustituir por “de”.
después de “deroga” tachar el punto de terminar la oración y sustituir por “; enmendar la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993; y para disponer la asignación anual para los programas de becas y ayudas educativas.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1316, tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las Leyes Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, Núm. 83 de 2 de julio de 1987 y Núm. 120 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga; enmendar la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993; y para disponer la asignación anual para los programas de becas y ayudas educativas.

Como parte de la evaluación del P. del S. 1316, se celebró audiencia pública el 3 de mayo de 2002. En esta audiencia se escucharon los testimonios de:

- a. El Departamento de Hacienda
- b. El Departamento de Educación
- c. El Departamento de la Familia
- d. El Consejo de Educación Superior
- e. La Universidad de Puerto Rico, presentó ponencia escrita.
- f. El Departamento de Justicia
- g. La Oficina de Gerencia y Presupuesto
- h. La Universidad del Sagrado Corazón
- i. La Universidad Interamericana de Puerto Rico
- j. Asociación de Administradores de Asistencia Económica de Puerto Rico
- k. Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho, Capítulo Domingo Toledo Álamo.

Es principio fundamental ofrecer y asegurar oportunidades educativas a todos los ciudadanos por igual, irrespectivo de su condición económica o social. A tales efectos la Ley creó el Consejo de Becas y Ayudas Educativas, en adelante (Consejo), estableciendo a su vez una Junta de Gobierno que sería el organismo rector y normativo de los programas de becas y ayudas educativas. No obstante lo anterior, debemos señalar que los propósitos bajo los cuales se estableció el Consejo no han sido satisfechos, de hecho el organismo nunca contó con un Director Ejecutivo que debía estar a cargo de la operación administrativa del Consejo. Según establece la Ley, se creó en los libros del Departamento de Hacienda el Fondo Especial de Oportunidades Educativas que se nutriría de los fondos mencionados anteriormente. Estos fondos serían utilizados para cumplir con las disposiciones de la Ley mediante la transferencia de los mismos a los entes operacionales de los programas de becas y ayudas educativas. Estos entes operacionales estarían adscritos a las siguientes entidades;

- Administración de Familias y Niños, del Departamento de la Familia
- Departamento de Educación
- Consejo de Educación Superior

El Departamento de Hacienda entiende que el P. del S. 1316 persigue una mejor utilización de los fondos destinados para becas y ayudas a los estudiantes, esto mediante la eliminación del Consejo, que para todos los efectos se encuentra inoperante, en este sentido los fondos necesarios

para cumplir con estos propósitos y que han sido previamente consignados en el presupuesto, serán enviados directamente a las Agencias pertinentes. Sobre este particular es importante señalar que la medida de referencia no pretende reducir los recursos disponibles para ayudas a los estudiantes sino reenfocar la manera en que estos llegan a su destino final.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación de la medida. La Ley de Oportunidades Educativas de 1999, es la última de cuatro leyes aprobadas desde 1993 hasta 1999 dirigidas a otorgar becas y ayudas educativas a estudiantes desde el nivel pre-escolar hasta el post-secundario. Las cuatro leyes incluyeron secciones relacionadas a destinar fondos públicos para apoyar la enseñanza privada, procedimiento que fue declarado inconstitucional por los tribunales del país. Esta misma Ley, creó el Consejo de Becas y Ayudas Educativas adscrito a la Oficina del Gobernador, pero a su vez, con tres oficinas operacionales bajo la Administración de Familia y Niños, el Departamento de Educación y el Consejo de Educación Superior. La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende, además que es una mejor política gerencial que los recursos para becas se canalicen directamente a estas agencias concernidas puesto que éstas poseen la estructura administrativa para distribuir los fondos asignados sin la necesidad de una estructura intermedia que a su vez requiere de fondos adicionales para su operación.

Las enmiendas sugeridas en este informe son para hacer constar que la derogación de la Ley de Oportunidades Educativas de 1999 (Fondo), no supone la disminución de la cantidad de fondos que están disponibles para ayudas a los estudiantes. Mediante la derogación de dicha Ley se elimina el Fondo y esos recursos ingresan al Fondo General. De esta forma los recursos que provienen de la industria y el deporte hípico y los juegos de azar, se canalizarán directamente a las agencias como parte de su presupuesto.

El P. del S. 1316, fue discutido en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1327, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a fin de armonizarla con la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, "Ley para transferir la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos"; sustituir el término definido en el Artículo 2 inciso 15) por "Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo"; añadir un inciso B1.(e) al Artículo 4 y reenumerar los incisos posteriores; convertir

los subincisos 1 al 5 del inciso B5 del Artículo 7 en párrafo a), intitulándolo “Secretariado” y manteniendo su numeración; reenumerar el inciso B3.b) del Artículo 7 como B5.b) del mismo artículo; enmendar el segundo párrafo del inciso (A) del Artículo 8 para incluir un representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, modificar el número de representantes del Departamento de Salud y reasignar al representante de la Administración de Rehabilitación como uno de los representantes del Departamento del Trabajo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Pública 93-112, conocida como la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley Pública 94-142, conocida como la Ley para la Educación de Todos los Niños Impedidos, consagraron el derecho de todos los niños a servicios educativos en igualdad de condiciones. Para que cobrasen vigor las leyes federales plenamente en Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 21 de 22 de julio de 1977 la cual creó el Programa de Educación Especial como un paso en la consecución de servicios educativos públicos, gratuitos y apropiados.

La mencionada Ley Núm. 21 fue la herramienta a base de la cual se brindaron los servicios de educación especial por 21 años, mientras cambiaban las necesidades de la población y se enmendaban las leyes federales y estatales. El mandato Constitucional, esbozado en la Sección 5 del Artículo II, de brindar un sistema de educación pública establece que el mismo “será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria [...]”. Éste, está supeditado a su vez a la Sección 1 del mismo Artículo que establece que “[l]a dignidad del hombre es inviolable [y t]odos los hombres son iguales ante la ley”.

Cada vez los esfuerzos legislativos reconocen métodos más eficientes para servir a la población de personas con impedimentos. Por lo tanto, se deben atemperar las leyes relacionadas como se hizo al derogar la Ley del Programa de Educación Especial sustituyéndola por la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

Una de las enmiendas responde a la necesidad de reconocer el hecho que la presencia de los padres en la preparación del Programa Educativo Individualizado es esencial por razón de su ingerencia en el desarrollo futuro del estudiante. Además, debemos atemperar esta pieza legislativa a la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, conocida como la Ley para Transferir la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Ley Pública 105-220, conocida como el Workforce Investment Act. Estos estatutos provocaron un trastoque con las disposiciones de la Ley Núm. 51 relativas al nombre del Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo y los aspectos administrativos de la Administración de Rehabilitación que deben ser corregidas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que las responsabilidades de la Administración de Rehabilitación pasan a estar bajo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y que esta transferencia provoca un desbalance en la composición del Comité Consultivo. Incidentalmente, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a pesar de ser una de las agencias con responsabilidades específicas, no tiene representación en el Comité Consultivo, situación que vamos a aprovechar para propiciar el balance de poderes y reestablecer un número impar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el inciso (15) del Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos y palabras tendrán el significado que se expresa a continuación, para los propósitos de esta Ley:

1) ...

...

15) [Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación PIER] Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo – PIRE: es un documento escrito en el cual se especifican los servicios a la persona elegible, preparado por la Administración de Rehabilitación Vocacional y desarrollado, por acuerdo, en conjunto, y firmado por la persona elegible o su padre, y por el consejero o coordinador de rehabilitación vocacional, conforme a la reglamentación federal y estatal.

16)...

...

23)..."

Artículo 2. – Se añade un inciso B1.(e) al Artículo 4 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, y se reenumeran los incisos posteriores, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- Derechos de las Personas con Impedimentos; Derechos y Responsabilidades de los Padres.-

A. ...

B. Responsabilidades y Derechos de los Padres de las Personas con Impedimentos.

Los derechos y obligaciones de los padres respecto a sus hijos, establecidos en el Código Civil de Puerto Rico, no serán limitados por los derechos y obligaciones que se establecen a continuación en esta Ley:

1. Los padres serán responsables de:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e) [Gestionar y colaborar para que las personas con impedimentos reciban los servicios educativos y el tratamiento prescrito.] Estar presentes en el desarrollo y preparación del PEI de manera indelegable y compulsoria.

[e] (f) Gestionar y colaborar para que las personas con impedimentos reciban los servicios educativos y el tratamiento prescrito.

[f] (g) Cuidar y conservar en buen estado los equipos que les provean las agencias y cumplir con las disposiciones de la reglamentación correspondiente.

Artículo 3. – Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996 para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Responsabilidades de las Agencias Gubernamentales.-

Se asigna a cada agencia las siguientes responsabilidades en adición a cualesquiera otras otorgadas por sus leyes habilitadoras o por cualquier ley especial, estatal o federal. El Secretario Auxiliar coordinará los servicios relacionados de cada agencia.

A. Responsabilidades Comunes

(1) ...

...

(15)...

B. Responsabilidades Específicas

1. Departamento de Salud

.....

2. Departamento de Educación

.....

3. Departamento de la Familia

(a) Administración de Familias y Niños.-

(1) ...

[(b) Administración de Rehabilitación Vocacional.-

1) Evaluar, a través del Consejero de Rehabilitación Vocacional, los casos referidos para determinar su elegibilidad a los servicios, según lo establecen las guías estatales y federales.

2) Implantar y brindar servicios de vida independiente y rehabilitación vocacional a personas con impedimentos con capacidad para desempeñarse en algún tipo de trabajo, basados en la legislación estatal o federal.

3) Diseñar un [Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación (PIER)] Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo (PIRE) de acuerdo a las necesidades de la persona con impedimentos y a tono con la reglamentación vigente.

4) Coordinar y participar en la redacción e implantación del plan de transición a la vida adulta siempre que sea apropiado.]

4. Departamento de Recreación y Deportes

.....

5. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

a) Secretariado

1) Promover y ayudar a desarrollar en forma individualizada, las oportunidades de empleo, con o sin subsidio gubernamental, para las personas con impedimentos cualificadas para trabajar.

.....

5) ...

b) Administración de Rehabilitación Vocacional.-

1) Evaluar, a través del Consejero de Rehabilitación Vocacional, los casos referidos para determinar su elegibilidad a los servicios, según lo establecen las guías estatales y federales.

2) Implantar y brindar servicios de vida independiente y rehabilitación vocacional a personas con impedimentos con capacidad para desempeñarse en algún tipo de trabajo, basados en la legislación estatal o federal.

3) Diseñar un [Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación (PIER)] Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo (PIRE) de acuerdo a las necesidades de la persona con impedimentos y a tono con la reglamentación vigente.

4) Coordinar y participar en la redacción e implantación del plan de transición a la vida adulta siempre que sea apropiado.

6. Universidad de Puerto Rico

...

7. Departamento de Corrección y Rehabilitación

..."

Artículo 4. – Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996 para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Comité Consultivo

A. Composición

El Secretario constituirá ...

En representación del gobierno se designarán dos (2) maestros, uno (1) de educación especial y otro de educación regular, un (1) director de escuelas, un (1) director regional y un (1) supervisor, designados por el Secretario Auxiliar; [un representante del Secretario de Salud;] dos (2) representantes del Departamento de Salud, uno será de la Secretaría Auxiliar de Protección y Promoción de la Salud y el otro será de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; un (1) representante del Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; un (1) representante del Departamento de la Familia, el cual será de la Administración de Familias y Niños; [un (1) representante de la Administración de Rehabilitación Vocacional] un (1) representante de la Departamento de Corrección y Rehabilitación; y dos (2) representantes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, [que serán nombrados por el Secretario del Departamento que representan.] uno será del Secretariado del Departamento y el otro será de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

Los miembros del Comité Consultivo...”

Artículo 5. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos previo estudio y consideración del P. del S. 1327, recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 3, línea 2

Después de “Ley Núm. 51 de” sustituir “7” por “6”.

Página 2, Párrafo 4, línea 9

Después de “Empleo” eliminar “y los aspectos administrativos de la Administración de Rehabilitación que deben ser corregidas”.

Página 2, Párrafo 5, líneas 1 a la 4

Eliminar todo su contenido.

Página 3, Párrafo 1, líneas 1 a la 3

Eliminar todo su contenido.

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 10

Después de “PIRE:” eliminar “es un”; después de “escrito” insertar “,” y eliminar “en”.

Página 3, línea 11

Sustituir “el cual se especifican los servicios a” por “que contiene los acuerdos entre”; después de “persona” insertar “con impedimento”; después de “elegible,” sustituir “preparado por” por “el padre o tutor y”.

Página 3, línea 12

Después “Vocacional” eliminar “y desarrollado, por acuerdo, en” e insertar “,”.

Página 3, líneas 13 a 15

Eliminar todo su contenido e insertar “mediante el cual se especifican los servicios a proveerse bajo el Programa de Rehabilitación Vocacional conforme a la reglamentación federal y estatal vigentes, para preparar a la persona con impedimentos para asegurar, retener, o recuperar un empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y selección informada. Este documento deberá ser firmado por la persona elegible, su padre o tutor, y por el consejero o coordinador de rehabilitación vocacional.”.

Página 4, entre líneas 16 y 17

Insertar dos nuevos incisos que leerán como sigue:

“(f) Ser partícipes y conocer el contenido de todos los acuerdos contenidos en el PIRE.

(g) Estar completamente integrados a la rehabilitación de su hijo (a)”.

Página 4, línea 17

Sustituir “(f)” por “(h)”.

Página 4, línea 19

Sustituir “(g)” por “(i)”.

Página 6, línea 2

Eliminar “Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo”.

Página 6, línea 2

Eliminar “(PIRE)”.

Página 6, línea 24

Después de “un” eliminar “[Programa Individualizado Escrito de Rehabilitación”.

Página 6, línea 25

Eliminar “(PIER)”.

Página 7, líneas 9 a 24

Eliminar todo su contenido.

Página 8, líneas 1 a 4

Eliminar todo su contenido.

Página 8, línea 5

Después de “Artículo” sustituir “5” por “4”.

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “51 de” sustituir “7” por “6”.

Página 1, línea 4

Después de “Ley” eliminar “para transferir la Administración”; y después de “Vocacional” eliminar “del”.

Página 1, línea 5	Sustituir “Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos” por “de Puerto Rico”.
Página 1, línea 7	Después de “un” insertar “nuevo”; y después de “inciso” sustituir “B1.(e) al” por “(e) al subinciso 1. del inciso B del”.
Página 1, línea 8	Después de “posteriores;” sustituir “convertir” por “agrupar”.
Página 1, línea 9	Eliminar todo su contenido.
Página 1, línea 10	Sustituir “manteniendo su numeración; reenumerar” por “eliminar”; después de “inciso” sustituir “B3.b)” por “B, subinciso 3, inciso b)”;
Página 1, líneas 11	después de “Artículo 7” eliminar “como”. Sustituir “B5.b)” por “; agrupar los incisos 1 al 5 del subinciso 5. Del inciso B del Artículo 7 bajo un nuevo inciso a) intitulándolo “Secretariado” y manteniendo su numeración añadiendo además un nuevo inciso b) al subinciso 5. Del inciso B”; después de “artículo” insertar “.”y eliminar “enmendar el segundo párrafo del inciso (A) del”.
Página 1, líneas 12 a 15	Eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1327 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de armonizarla con la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, conocida como la “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”. Además pretende sustituir la definición del término “Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo” para hacer de la misma una mas amplia.

En su exposición de motivos el P. del S. 1327 expresa que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Pública 93-112, conocida como la “Ley de Rehabilitación” de 1973 y la Ley Pública 94-112, conocida como la Ley para la Educación de Todos los Niños Impedidos, consagraron el derecho de todos los niños a servicios educativos en igualdad de condiciones. Para que cobrasen vigor las Leyes federales plenamente en Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 21 de 22 de julio de 1977 la cual creó el Programa de Educación Especial como un paso en la consecución de servicios educativos públicos, gratuitos y apropiados. Esta Ley fue la herramienta a base de la cual se brindaron los servicios de educación especial por 21 años, mientras cambiaban las necesidades de la población y se enmendaban las leyes federales y estatales. En 1996 quedó derogada la Ley núm. 21 de 22 de julio de 1977 al aprobarse la Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”.

Lo imperativo de aprobar la presente pieza legislativa surge de la necesidad de atemperar las leyes relacionadas a las personas con impedimentos a fin de reconocer métodos más eficientes para servir a esta población.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Reconociendo la importancia de la presente medida legislativa vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizaron vistas públicas los días 22 y 24 del mes de abril del año 2002. A las mismas fueron citados a comparecer las siguientes entidades o agencias gubernamentales:

1. Honorable Johnny Rullán, Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
2. Honorable César A. Rey, Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
3. Honorable Yolanda Zayas Santana, Secretaria del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
4. Honorable Víctor Rivera Hernández, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
5. Honorable Víctor Rivera González, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
6. Honorable Jorge L. Rosario, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
7. Srta. María Rosa Iturregui, Administradora de Rehabilitación Vocacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
8. Dra. Dalila Aguilú Lavallet, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
9. Lcdo. José Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
10. Lcdo. Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

De todos los deponentes antes mencionados recibimos memoriales explicativo exceptuando el de la Universidad de Puerto Rico que al día de la redacción del presente informe no había llegado a nuestras oficinas. Los demás deponentes demostraron haber estudiado la medida y nos sometieron los siguientes comentarios sobre la misma.

El Departamento de Salud apoyan la presente medida legislativa y entienden que la misma “persigue el loable propósito de atemperar las leyes relacionadas con la Ley Núm. 51 del 6 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos””.

El Departamento de Educación expresa en su memorial explicativo que la Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI) fue creada en virtud de la Ley Número 51 de 6 de junio de 1996, reconociendo el derecho a la educación pública, gratuita y apropiada de los niños y jóvenes con necesidades especiales en Puerto Rico y destacando la importancia del trabajo interagencial para la provisión de los servicios necesarios para esta población. Además de la Ley 51, supra, la Secretaría Auxiliar se rige por la Ley Federal 105-17 del año 1997, “Individuals with Disabilities Education Act”, conocida como IDEA, por sus siglas en inglés. Ambas leyes le asignan al Departamento, a través de la Secretaría Auxiliar, la responsabilidad de proveer educación pública, gratuita y apropiada a los niños y jóvenes con impedimentos, para que desarrollen su potencial y se integren a la sociedad funcional y productivamente. El Departamento de Educación, en coordinación y colaboración con las agencias

gubernamentales concernidas atienden una población total de 66,198 niños y jóvenes con impedimentos entre las edades de 0 a 21 años, inclusive.

Expresa el Departamento de Educación que “constituye un requisito de ley que el Plan Educativo Individualizado (PEI) de un estudiante con impedimentos, a partir de los 16 años de edad, o antes, de ser apropiado, incluya una declaración de los servicios de transición necesarios para éste. Estos servicios consisten en una serie de actividades coordinadas con el propósito de facilitar el paso de un estudiante de la escuela a una educación post-secundaria, adiestramiento vocacional, empleo sostenido, educación para la vida adulta, vida independiente y experiencia en la comunidad”.

El Departamento de Educación entiende además que avala la iniciativa de atemperar las leyes respondiendo a la necesidad de reconocer la importancia que tiene la presencia de los padres en la preparación del Plan Educativo Individualizado para el desarrollo futuro del estudiante. Recomiendan además que se incluya en esta obligación a tutores legales del joven, de ser necesario. Por otro lado, se debe asegurar la participación de todos los componentes concernidos en el Comité Consultivo de Educación Especial, iniciativa que estos apoyan firmemente.

El Departamento de Educación recomienda y favorece toda gestión que promueva la efectividad y la colaboración interagencial en un esfuerzo por mejorar, ampliar y agilizar los servicios de transición de esta población.

El Departamento de la Familia considera que todos los cambios propuestos son acertados y necesarios para poder atemperar las leyes vigentes, por lo que endosa los cambios sugeridos en la presente pieza legislativa. Coinciden además con la necesidad de la inclusión de los padres y madres en la toma de decisiones educativas-vocacionales de sus hijas e hijos, ya que constituyen su principal educador y figura de apoyo. Entienden es necesario apoderarlos y darles participación en todo lo concerniente al presente y futuro de sus hijos e hijas.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la presente medida legislativa con las enmiendas que incluimos a continuación. Primero nos señala el Departamento que tanto en el título como en la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa se hace referencia a la Ley Núm. 97, como “Ley para Transferir la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, sin embargo al nombre correcto de la Ley Núm. 97 es “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”. Por esta razón nos recomiendan que la medida sea enmendada a estos efectos.

Por otro lado, nos recomiendan que amplíemos la definición de Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo, PIRE, por entender que el mismo no tiene el concepto de programa sino de plan de acción, a ese fin nos sugieren la siguiente definición:

“15) Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo – PIRE: documento escrito, que contiene los acuerdos entre la persona con impedimento elegible, el padre o tutor y la Administración de Rehabilitación Vocacional, mediante el cual se especifican los servicios a proveerse bajo el Programa de Rehabilitación Vocacional conforme a la reglamentación federal y estatal vigentes, para preparar a la persona con impedimentos para asegurar, retener, o recuperar un empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y selección informada.”

Igualmente recomiendan se adicione un nuevo inciso (e) al Artículo 4 por entender que los padres de la persona con impedimento son parte indispensable del acuerdo escrito. Deben estar completamente integrados a la rehabilitación de su hijo. Asimismo, deben ser partícipes y conocer de los acuerdos efectuados en el PIRE.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación entiende que esta pieza legislativa contribuirá a garantizar que las necesidades de las personas con impedimentos sean atendidas con

diligencia y efectividad. El Departamento esta de acuerdo en que mediante la aprobación de esta pieza legislativa, se reconozca el hecho de que la presencia de los padres en la preparación del Programa Educativo Individualizado es esencial por razón de su injerencia en el desarrollo del estudiante.

El Departamento de Recreación y Deportes expresa estar consciente que la presente pieza legislativa no incluye enmiendas a la referida Ley que afecten directamente su agencia gubernamental. Por otra parte apoyan la presente pieza legislativa por entender que el producto final será una legislación que favorezca a las personas con impedimentos que residen en Puerto Rico.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos entiende que “la inclusión mandatoria de la presencia de los padres en la preparación del Programa Educativo Individualizado es primordial al desarrollo del estudiante. El vocabulario del propuesto nuevo inciso (e) del subinciso 1. del inciso B del Artículo 4 de la Ley Núm. 51, supra, obliga tanto a las autoridades educativas, como al padre, a propiciar el cumplimiento de manera efectiva protegiendo a ambas partes del problema que causaría la ausencia de los padres en el proceso de toma de decisiones que incide sobre los servicios educativos del niño con impedimento”. Entiende además que “con respecto a este tema, es menester destacar que la inclusión de esta disposición en la Ley 51, supra, constituye uno de los compromisos programáticos establecidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 lo que es de vital importancia, se considere su inclusión en esta medida”.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos expresa además que “el propósito de los esfuerzos legislativos siempre debe girar en torno a exaltar los derechos humanos y propiciar el que los preceptos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, continúen cobrando vida a través de los estatutos. A tono con este precepto, cada vez más, la legislatura reconoce métodos más eficientes para servir a la población de personas con impedimentos”.

El P. del S. 1327 fue enmendado considerando todos los memoriales explicativos recibidos de las agencias concernidas. Por otro lado, y dejando expuesto que la posición a favor de la misma de todos y cada uno de los deponentes incluidos en el presente informe, estas Comisiones eliminamos de la presente pieza legislativa lo referente a la enmienda del segundo párrafo del Inciso (A) del Artículo 8 para incluir un representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Esta propuesta enmienda fue eliminada de la presente pieza legislativa por haber sido objeto ya del escrutinio de estas Comisiones Senatoriales y aprobada por este cuerpo legislativo en el Proyecto del Senado número 1133. Esta medida legislativa se encuentra siendo evaluado ya en el cuerpo legislativo de la Cámara de Representantes, lo que haría de la aprobación de la propuesta enmienda en el P. del S. 1327 una duplicidad de trabajo con el mismo propósito. Por entender que el P. del S. 1133 se encuentra ya en una etapa mas adelantada que la presente medida legislativa es que tomamos la decisión de eliminarla.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es de suma importancia la inclusión de los padres en el proceso de preparación del Programa Educativo Individualizado de sus hijos o hijas por ser estos esenciales para el desarrollo futuro de los mismos.

Por todo lo antes expuesto, Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomiendan la aprobación del P. del S. 1327 con las enmiendas sugeridas en el presente informe conjunto.

Respetuosamente sometido,
Yasmín Mejías Lugo
(Fdo.)

Rafael Irizarry Cruz
(Fdo.)

Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales

Presidente
Comisión de Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1330, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un inciso (m) al Artículo 5 de la Ley Número 97 del 10 de junio de 2000, conocida como "Ley de Rehabilitación Vocacional", con el fin de que la Administración establezca un mecanismo donde ofrezca el servicio de clases de manejo de vehículos motor en otras regiones geográficas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece como política pública el velar por los derechos de todos los ciudadanos y brindarle una mejor calidad de vida. Es deber de la Asamblea Legislativa el velar por los derechos de aquellas personas con impedimentos físicos. El Estado en busca de soluciones para los problemas que estas personas encuentran a diario ha creado la Oficina de el Procurador de la Persona con Impedimentos y la Administración de Rehabilitación Vocacional. El propósito del Procurador de la Persona con Impedimentos es el velar por que se cumplan las disposiciones que la ley provee en beneficio de los incapacitados. Mientras la Administración de Rehabilitación Vocacional busca que las personas con impedimentos puedan integrarse a la sociedad de forma independiente.

La Administración de Rehabilitación Vocacional ofrece diferentes servicios para cumplir su misión. Dentro de estos servicios ofrecidos se encuentra el de brindar clases de manejo de vehículos de motor. Este servicio ha sido de gran aceptación y ha tenido mucho éxito. Lamentablemente el servicio es limitado ya que consiste en tomar clases de manejo con vehículos de motor especiales. Los consumidores tienen que estar bajo el programa de Rehabilitación Vocacional y cumplir con ciertos requisitos para ser elegibles. Luego de pasar por este proceso tienen que tomar las clases por lo menos dos veces en semana, lo que ocasiona mayores limitaciones ya que las clases sólo se ofrecen en San Juan. Esto dificulta que personas de otras regiones de Puerto Rico puedan tomar las clases por lo distante a sus residencias y lo costoso que le sería el ir a San Juan a tomar las clases.

Como consecuencia a esta situación la Asamblea Legislativa tiene interés de que la Administración de Rehabilitación Vocacional ofrezca el servicio de clases de manejo de vehículos de motor en otras regiones de la Isla para todas las personas que cualifiquen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade el inciso (m) al Artículo 5 de la Ley Número 97 del 10 de junio de 2000 que leerá como sigue:

m. Establecer el programa de clases de manejo de vehículos de motor en las diferentes regiones geográficas de Puerto Rico.

Artículo 2.- Se ordena a la Administración de Rehabilitación Vocacional a establecer el programa de clases de manejo de vehículos de motor en la región de Mayagüez en o antes de ciento ochenta (180) días después de entrar en vigor esta Ley, subsiguientemente será implementado en la región de Ponce dos años después de entrar en vigor la Ley. En las demás regiones geográficas de Puerto Rico será establecido de acuerdo a la necesidad del programa.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente sea aprobada."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego del análisis ponderado del P. del S. 1330, tienen a bien rendir el informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones según nos fuera encomendado por este Alto Cuerpo y recomienda la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 6 a la 10

Después de "motor" eliminar todo su contenido y añadir lo siguiente "en las diferentes regiones geográficas de Puerto Rico, cuyos costos deberán ser considerados en la petición de presupuesto del año fiscal 2003 - 2004 y años fiscales subsiguientes. A esos efectos la Administración de Rehabilitación Vocacional habrá de realizar un estudio de necesidades del servicio por región, el cual deberá cubrir todo lo concerniente a los costos de reclutamiento del personal necesario para la implantación del programa, así como los salarios, costos de adiestramientos, compra y preparación de los vehículos y el mantenimiento de los mismos. El personal a ser reclutado deberá residir en los pueblos que componen las regiones. La Administración de Rehabilitación Vocacional deberá coordinar con sus oficinas regionales los espacios físicos donde habrán de permanecer las instalaciones para esos propósitos. La Administración de Rehabilitación Vocacional coordinará con el Departamento de Transportación y Obras Públicas las formas y maneras de hacer de este servicio uno ágil y eficiente para la clientela a ser impactada. La Administración de Rehabilitación Vocacional

deberá calendarizar de forma estructurada la implantación del programa de clases de manejo de vehículos de motor".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1330 es añadir un inciso(m) al Artículo 5 de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 2000 conocida como "Ley de Rehabilitación Vocacional", con el fin de que la Administración de Rehabilitación Vocacional establezca un mecanismo donde ofrezca el servicio de clases de manejo de vehículos de motor en otras regiones geográficas de Puerto Rico.

DETERMINACION DE HECHOS

Expresamos nuestra posición con respecto al Proyecto del Senado 1330. Para el estudio de la medida vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura utilizaron como base para el estudio de la misma, las ponencias que nos sometieran en vistas públicas la Oficina de Gerencia y Presupuesto, representada por la Sra. Mayra Otero, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos(DTRH), representado por la Lcda. María M. Crespo Gonzáles, Procuradora del Trabajo y Dra. Mercedes Otero de Ramos, Asesora del Secretario, la Srta. María Iturregui, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, el Consejo Estatal de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, representado por su Director Ejecutivo el Sr. Luis Delgado, el Movimiento para el Alcance de Vida Independiente(MAVI), representado por los señores Athanas Longville, Director de Programas y Emilio Gándara, Especialista en Educación y Salud, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos(OPPI), representada por el Lcdo. Fabio Quiñones y la Sra. María Rosa. Enviaron sus ponencias por escrito, la Hon. Yolanda Zayas Santana, Secretaria del Departamento de la Familia y la Sra. Adaline Torres Santiago, Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, el Hon. José M. Izquierdo Encarnación, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Mayaguez.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto expreso en su ponencia no endosar la medida indicando lo siguiente "la política pública de esta Administración es promover el bienestar de las personas con impedimentos mediante el desarrollo al máximo de sus capacidades y actitudes. Para lograr ese objetivo se están evaluando las necesidades de la población con impedimentos para actuar con fundamentos ciertos y evitar los desaciertos del pasado. Nuestra Oficina favorece que se brinden servicios diversos para beneficiar a esta población. No obstante, dos factores que nos impiden favorecer en estos momentos la iniciativa bajo análisis. Estos son:

Primero, entendemos que previo a enmendar la Ley Núm. 97, supra, para extender a otras áreas geográficas el servicio de clases de manejo de vehículos de motor es necesario determinar la idoneidad de efectuar esa inversión pública en términos de la existencia de una demanda continua y suficiente de servicios.

Segundo, el presupuesto de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) asciende a \$71,940 millones, de los cuales \$57,089 millones provienen de recursos federales y \$14,851 millones de recursos estatales. La ARV señala que tiene deudas de años anteriores ascendentes a \$22 millones. Además, a ello se suma que enfrenta varios señalamientos del gobierno federal. Nuestra Oficina se encuentra evaluando ambas situaciones para tener un cuadro real de las finanzas de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)".

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como sombrilla que cobija a la Administración de Rehabilitación Vocacional entiende que "establecer unidades de clases de guiar en todas las regiones de la Isla tiene un impacto económico que la Administración de Rehabilitación Vocacional actualmente no puede afrontar. En la medida no se asignan fondos para la implantación de los programas en las diferentes regiones. Según estadísticas de la ARV en relación con estos servicios, desde 1985 al 2002, solo el cinco por ciento (5%) de los participantes, o sea once (11) proceden de Mayaguez, o áreas limítrofes. El nueve por ciento (9%) es de Ponce, o sea veinte (20) personas, por lo que entendemos, que no se justifica establecer un programa en cada una de estas regiones".

Por otro lado, la ARV entiende que debe distinguirse entre los distintos tipos de impedimentos de movilidad. "En los casos de impedimentos significativos de movilidad, la ARV cuenta con el equipo y el personal para adiestrar a los mismos. En los casos de impedimentos de movilidad menos severos, en que sólo se necesita adaptar el equipo para el manejo manual, la ARV está en disposición de coordinar con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para que estos provean el adiestramiento en los casos menos severos. El Departamento Trabajo y Recursos Humanos entiende la necesidad de las personas con impedimento de movilidad de integrarse de forma independiente a nuestra sociedad. La ARV está cumpliendo esta meta, al ofrecer estos adiestramientos a las personas que cualifican para ello".

El Consejo de Rehabilitación Vocacional manifestó lo siguiente, a través de su Director Ejecutivo, "consideramos que los méritos y los alcances de esta legislación son cónsonos con las recomendaciones que el Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico le ha expresado a la Administración de Rehabilitación Vocacional. Entendemos que las clases de manejo de vehículos de motor para los consumidores cualificados deben estar disponibles en todas las regiones de Puerto Rico".

El Movimiento para el Alcance de Vida Independiente apoya esta pieza legislativa y nos resume su posición como sigue: "una de las problemáticas con que más se encuentran las personas con impedimentos, es su movilidad, y en especial la transportación. En Puerto Rico, la necesidad de transportación para las personas con impedimentos, crece grandemente, especialmente en todas las áreas fuera del área metropolitana que cubre a San Juan, Guaynabo y Bayamón. Estas son las únicas áreas donde el servicio de transportación adaptada "Llame y Viajes" es ofrecido en Puerto Rico, dejando a miles de ciudadanos con impedimentos sin opciones de transportación en sus comunidades para acceder los servicios que requieren y mantener una alta calidad de vida. A pesar de esta limitación existe un grupo limitado de personas con impedimentos que poseen vehículos o están en vías de adquirir uno, con el objetivo de lograr mayor movilidad e independencia, y solo necesitan un servicio de clases de manejo para lograr obtener su licencia".

Continúan su ponencia, indicando que "por mandato de Ley, el derecho de recibir los servicios de Rehabilitación Vocacional tiene que ser para todos por igual. Este servicio podría ser desarrollado de forma móvil, donde se pueda llevar a otras regiones más cercanas o traer al consumidor a recibir las clases, reduciendo así los costos de establecer un servicio fijo en cada una de las regiones. Recomendamos esta estructura, dónde Ponce, extienda sus servicios de clases a la Región de Guayama. La Región de Mayaguez, a la Región de aguadilla, la Región de Carolina a la de Humacao, la Región de Bayamón a la de Arecibo y la Región de San Juan a la de Caguas. Según el espíritu de la Ley de Rehabilitación Vocacional, Título VII, el cual crea los centros de vida independiente como MAVI, debe prevalecer la filosofía de Vida Independiente, que declara que debemos de estar en control de cómo se hacen las cosas, que nos benefician y nos perjudican".

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos manifestó lo siguiente: "favorecemos el espíritu de esta medida y exhortamos a que la misma sea considerada de forma expedita para lograr ampliar estos servicios a la mayor brevedad. La medida atiende un aspecto que históricamente ha generado reclamos de la población afectada. Tanto así, que a través de los años, cada vez que se revisa el Plan Estatal de la Administración de Rehabilitación Vocacional, en las vistas públicas que por ley se llevan a cabo, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos ha señalado, el hecho de que las clases de manejo de vehículos de motor solo se ofrecen en San Juan, siendo esta situación una deficiencia en la prestación de los servicios que ofrece la referida agencia". "Sugerimos que se explore la posibilidad de que la implantación del programa de clases de manejo de vehículos de motor, pueda aligerarse en cuanto a la Región de Ponce para que se lleve a cabo antes de los dos años propuestos en la presente medida. Además podría incorporarse dentro de este esfuerzo legislativo, la creación específica de, por lo menos, seis programas más en los restantes distritos senatoriales, dentro de los siguientes doce años, seleccionando, cada dos años, el Distrito que más necesidad haya demostrado, hasta incluirlos a todos".

El Departamento de la Familia expresó lo siguiente en su ponencia: "a los fines de evaluar la petición que nos hace esta Honorable Comisión, nos comunicamos con la ARV para conocer el servicio que actualmente ofrecen a los consumidores. Se nos comunicó que el servicio es ofrecido en el área de San Juan y se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La mayoría de las solicitudes para el servicio de clases de manejo provienen de esa zona.
- Los vehículos, los cuales tienen un equipo especializado, deben estar en óptimas condiciones mecánicas y ser operados por personal capacitado para esos fines.
- Las personas que no son del área metropolitana reciben el servicio. El mismo es coordinado por el personal de la Oficina Regional de la ARV correspondiente con la Oficina del Área Metropolitana.
- El Consejero Vocacional realiza las gestiones necesarias para que el consumidor reciba el servicio.
- De ser necesario, se le provee al consumidor de un sitio para pernoctar, en las facilidades de la ARV en San Juan.
- Es importante conocer el impacto presupuestario que tendría en la Administración de Rehabilitación Vocacional el que este servicio se expandiera a otras áreas de Puerto Rico. Actualmente es conocida públicamente la situación presupuestaria que esa agencia atraviesa. Por lo tanto, cualquier cambio o incremento en los ofrecimientos a los consumidores redundaría en un impacto presupuestario".

La Autoridad Metropolitana de Autobuses a través de su Presidenta y Gerente General, nos indica lo siguiente "reconozco y entiendo que la intención del Proyecto del Senado 1330 que tiene ante su consideración la Comisión de Bienestar de Bienestar Social y Comunidades Especiales va dirigido a ampliar un servicio que ofrece actualmente, de manera limitada, la Administración de Rehabilitación Vocacional. Es por lo tanto nuestro sentir que es la Administración de Rehabilitación Vocacional la agencia que tiene jurisdicción principal para expresar la correspondiente posición al asunto contenido en el proyecto".

El Departamento de Transportación y Obras Públicas(DTOP) reconoce lo loable de la medida y dice: "Las personas con impedimentos hacen un gran esfuerzo día a día por integrarse en forma productiva a nuestra sociedad, por lo que merecen nuestro reconocimiento y apoyo. Esta medida va dirigida a facilitarle la gestión de tomar clases de manejo de vehículo de motor en los pueblos distantes del área metropolitana. Además, para los ciudadanos con impedimentos físicos

estas clases pueden representar su única alternativa para aprender a manejar ya que los vehículos que utilizan en la Administración Rehabilitación Vocacional poseen unos aditamentos especiales que los vehículos de las escuelas privadas no tienen. La capacidad de manejar un vehículo les da independencia y les facilita en gran medida las gestiones del diario vivir".

Por las razones antes expuestas, reconocemos lo loable de la medida, no obstante, creemos que para poder lograr la expansión del programa es imperativo que se asignen los fondos correspondientes".

El Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Mayaguez, en su posición con respecto al P. del S. 1330 indica y citamos: "La Administración Municipal de Mayaguez considera que el Proyecto del Senado 1330 le hace justicia a los usuarios del Programa de Rehabilitación Vocacional del área oeste, que por ser el sector más lejos de San Juan que es donde únicamente se ofrecen las mencionadas clases en la actualidad, no están beneficiándose de este importante servicio. El proponente de la medida incluye en ella un calendario para extender los servicios a otras áreas del país con arreglo a las necesidades identificadas. La Administración Municipal de Mayaguez endosa el Proyecto del Senado 1330.

HALLAZGOS

- 1) La Administración de Rehabilitación Vocacional no ha realizado un estudio de necesidades que le confirme a ciencia cierta la totalidad de la población con impedimentos de movilidad que son elegibles y que requiere de este tipo de servicios para utilizarlo como herramientas de empleo según lo establecen los reglamentos.
- 2) El servicio de clases de manejo de vehículos de motor para personas con impedimentos de movilidad se ofrecen solamente en San Juan dificultando el acceso del servicio a los consumidores de el resto de la Isla.
- 3) La Unidad de Clases de Guiar adscrita a la Administración de Rehabilitación Vocacional cuenta en la actualidad con un (1) profesor y un terapéutico físico adiestrados y capacitados para brindar el servicio a toda la clientela que sea evaluada elegible en toda las regiones de Puerto Rico.
- 4) La Unidad de Clases de Guiar solo tiene dos (2) vehículos equipados para adiestramientos y una van.
- 5) El Consumidor de Rehabilitación Vocacional que resida en cualquier pueblo de la Isla y que sea elegible para tomar las clases de guiar, tiene que solicitar hospedaje en las instalaciones que tiene la Administración en el área de San Juan.
- 6) Los consumidores con impedimentos más severos de movilidad que necesitan equipos altamente especializados son referidos a los Estados Unidos para adiestramiento.

CONCLUSIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado las ponencias suscritas por las agencias consultadas, concurre con el planteamiento de la mayoría de estas, que reconocen la necesidad imperiosa de que todas las personas con impedimentos de movilidad leves o severos, tengan acceso a los servicios de clases de manejo de vehículos de motor, en todas las regiones de la Isla.

Aunque es cierto que la Administración de Rehabilitación Vocacional se encuentra atravesando por serios problemas económicos que limitan la prestación de los servicios que ofrece, no es menos cierto que el no atender los reclamos de los ciudadanos con impedimentos de movilidad

que desean superarse utilizando el vehículo como una herramienta para insertarse a la fuerza trabajadora, es una crasa violación a las leyes que garantizan los derechos de las personas con impedimentos. Consideramos que si la Administración de Rehabilitación Vocacional toma todas las medidas necesarias que demuestren fuera de toda duda la necesidad de este servicio, podrá justificar ante el ejecutivo la necesidad de aumento en su partida presupuestaria y de esta manera salvaguardar a la agencia de las violaciones de las leyes en que podría estar incurriendo.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de analizar la medida a través de la información obtenida en el trámite legislativo, recomienda la aprobación del P. del S. 1330 con la enmienda contenida en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social
y Comunidades Especiales

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación,
Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1005, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. Se faculta a la Universidad de Puerto Rico a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o de julio de 2002."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1005, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 3 y cuatro,

añadir una nueva Sección: "Sección 2. – Se dispone que la Universidad de Puerto Rico deberá rendir anualmente al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico aquellos informes estadísticos y de uso de fondos que esta agencia requiera con relación al programa de asistencia económica para estudiantes de nivel postsecundario. Esta información podrá utilizarse, entre otros fines para propósitos de someter informes y propuestas al Gobierno Federal para recibir fondos para becas, siempre que no se violente la confidencialidad de los expedientes individuales."

Página 1, línea 4,

tachar "2" y sustituir por "3".

Página 2, línea 1,

tachar "3" y sustituir por "4".

Página 2, línea 2,

antes de "instrumentalidades" insertar "o" y en la misma línea, después de "públicas" eliminar "o subdivisiones políticas" y después de "Asociado" insertar "de Puerto Rico".

Página 2, línea 4,

tachar "4" y sustituir por "5".

Página 2, línea 6,

tachar "5" y sustituir por "6".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1005, tiene el propósito de asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda celebró audiencia pública el 12 de abril de 2002, para la presentación de la Petición Presupuestaria de la Universidad de Puerto Rico, en adelante (Universidad), en donde se incluyó la discusión sobre la R. C. del S. 1005.

Con la aprobación de la "Ley de Oportunidades Educativas" el Fondo General de la Universidad perdió efectivo al Año Fiscal 1999-2000, la totalidad del ingreso que provenía la Ley de Juegos de Azar. Con esa legislación, se transfirió al Fondo de Oportunidades Educativas, los

21.5 millones de los ingresos por juegos de azar que recibía directamente la Universidad para gastos operacionales y 11.8 millones que se recibía para el Fondo Educacional.

En el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2002-2003, se propone eliminar el Fondo de Oportunidades Educativas y asignarle usos alternativos a los recursos financieros que nutren el mismo. Uno de estos usos es la asignación directa de 15.0 millones a la Universidad para su Programa de Becas y Asistencia Económica.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico opera desde 1988 en instalaciones ubicadas en los terrenos de la Universidad del Sagrado Corazón, en Santurce, cuyo uso le fue cedido temporalmente por dicha institución. Su fundación respondió a la necesidad que tenían los artistas puertorriqueños contemporáneos de un museo que exhibiera, preservara y documentara su obra, contextualizándola dentro de los ámbitos mayores del arte caribeño y latinoamericano a los que pertenece geográfica, histórica y culturalmente.

Desde su apertura, conjuntamente con la exhibición de su colección permanente, el Museo fue desarrollando una rica programación de exhibiciones temporales y de actividades artísticas y culturales complementarias, incluyendo conferencias, foros, presentaciones teatrales y de baile, así como cinematográficas y de poesía, conciertos y talleres de distinta naturaleza. Al mismo tiempo fue desarrollando múltiples servicios relacionados con el arte: un centro de documentación, un laboratorio de conservación y una división de educación, a cargo esta última del desarrollo de una variada oferta educativa- visitas guiadas, campamentos de verano para niños, talleres creativos, viajes y encuentros culturales-, así como de la producción de documentales, catálogos, folletos informativos y otros materiales de interés.

Por otro lado, el Museo ha desarrollado proyectos de beneficio para los artistas, como el Fondo de Ayuda a los Artistas, disponible para ayudarlos a cubrir necesidades especiales; y el Certamen Nacional de Artes Plásticas, con el que se propuso promover la producción y la experimentación artística en el país. Ha servido y sirve también como institución coordinadora de la participación de nuestros artistas en eventos y exhibiciones internacionales.

Toda esta labor le ha valido a la institución múltiples premios y reconocimientos, muchos de ellos otorgados por el Capítulo de Puerto Rico de la Asociación Internacional de Críticos de Arte; e incluso el galardón de institución sobresaliente por su aportación al quehacer artístico-cultural de Puerto Rico, otorgado por la Reynold's Tobacco Company. También le ha valido un público cada vez más asiduo y numeroso. El Museo es visitado mensualmente por un promedio de sobre 2,000 personas de Puerto Rico y el exterior.

Aunque el Museo de Arte Contemporáneo es una entidad privada sin fines de lucro, fundada por un grupo de profesionales, amantes del arte comprometidos a ayudar al estado a la formación cultural de nuestro pueblo, recibe una aportación económica de aquél, a base de un sistema de pareo de fondos, la cual se utiliza para cubrir parte de sus costos de funcionamiento. El resto, así como el costo de las exhibiciones temporales y los proyectos especiales, se sufraga con los fondos privados que allega la propia institución a través de su oficina de desarrollo. La ayuda que recibe del estado implica, sin duda, un reconocimiento por parte de éste de la aportación que hace la institución al quehacer cultural del país y a la preservación y divulgación de nuestro patrimonio artístico, así como del hecho de que por disposición expresa de los estatutos de la corporación "el destinatario de todos sus bienes es el Pueblo de Puerto Rico".

El Museo cuenta en la actualidad con una excelente colección de aproximadamente 400 cuyo valor para la historia del arte contemporáneo del país, además del económico, es incalculable. En ella están representados los más destacados artistas plásticos puertorriqueños. La colección incluye, además, una excelente muestra, única en Puerto Rico, de artistas del Caribe y de Latinoamérica.

Por sus logros, el MAC ha sido escogido durante tres años consecutivos como la entidad cultural puertorriqueña más destacada del año. Es la única organización cultural en Puerto Rico que por ley tiene que parear sus fondos; esta tarea la ha logrado con éxito hasta hoy gracias a esfuerzo propio.

Las instalaciones que albergan la institución en la Universidad del Sagrado Corazón, adecuadas en los años fundacionales, se han ido quedando pequeñas con el paso del tiempo y el desarrollo de la actividad institucional. A tal extremo, que la colección permanente está impedida de crecer por falta de espacio para exhibición y para almacenaje; y de que la única sala de exhibiciones temporales, cada vez más solicitada por nuestros artistas, se ha visto reducida ante los requerimientos de espacio del laboratorio de conservación y del centro de documentación. La Universidad del Sagrado Corazón no dispone de espacio adicional cuyo uso pueda ceder al Museo para cubrir estas necesidades, por lo que las posibilidades de desarrollo de éste y las de enriquecimiento de los servicios que presta se han visto seriamente limitadas.

Para poder cumplir al máximo los objetivos que motivaron su fundación y para poder servir adecuadamente al pueblo de Puerto Rico, el Museo de Arte Contemporáneo requiere de unas instalaciones que le permitan respirar y crecer adecuadamente. Tratándose de una institución museológica y, sobre todo, con gran potencial turístico, dichas instalaciones deben estar convenientemente ubicadas y deben tener la prestancia adecuada. El estado cuenta con un edificio que cumple con dichos requerimientos. Se trata del edificio de la antigua Escuela Rafael M. Labra, actualmente en restauración y ubicado en el Corazón de Santurce, barrio capitalino que se desea

privilegiar en cuanto a desarrollo urbano por su ubicación geográfica y por sus posibilidades como centro de la vida cultural de San Juan.

La referida propiedad está adscrita actualmente al Departamento de Educación de Puerto Rico, y su interés es utilizarla para fines museológicos. El Senado de Puerto Rico considera que tales fines deben responder a las prioridades culturales del país. Sin duda, el desarrollo del arte puertorriqueño, su preservación y divulgación constituyen objetivos de la mayor importancia dentro de la política cultural del pueblo de Puerto Rico y ello asume la más alta prioridad en momentos como los que vivimos, en los que resulta imprescindible despertar conciencia de valores del espíritu como los que transpira el arte.

En la Escuela Rafael M. Labra, el Museo de Arte Contemporáneo se convertirá en una Casa de la Cultura cuyos servicios y actividades estarán orientados a la participación de toda la familia puertorriqueña así como de los visitantes a nuestro país. El Museo de Arte Contemporáneo estará en un lugar prominente, céntrico y aportará realce y balance en el proyecto de la Zona Histórico-Cultural de Santurce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se dispone que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda en arrendamiento, por el canon de un (\$1.00) dólar anual, la antigua Escuela Rafael M. Labra, localizada en el área de Santurce, en la Avenida Ponce de León esquina Roberto H. Todd al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico.

Sección 2.- El contrato de arrendamiento que se dispone sobre la propiedad descrita en la sección 1 de esta Resolución Conjunta será para fines museológicos. El contrato de arrendamiento se mantendrá vigente mientras el Departamento de Educación sea el titular de dicha propiedad y el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico utilice dicha propiedad para desarrollar su programación museológica, incluyendo la exhibición de su colección permanente y exhibiciones temporales. Se especifica que el Museo conservará y mantendrá dicha propiedad en óptimas condiciones para la consecución de sus propósitos educativos y multiculturales.

Sección 3.- como parte de la negociación y contratación que se efectúe para el arrendamiento dispuesto en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación se reservará el derecho de resolver el contrato de arrendamiento en el caso de que el edificio deje de existir o represente un peligro a la seguridad pública, el Departamento deje de ser dueño del mismo o el museo deje de utilizarlo para los propósitos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del R. C. del S. 1129, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al R.C. del S. 1129, recomendando la aprobación del mismo con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo 1, línea 1

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 3, línea 3

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 1

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

Página 4, línea 5

Eliminar “sobre” y sustituir por “respecto a”

Página 4, línea 7

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

Página 4, línea 8

Después de “Rico” insertar “la”. En la misma línea, eliminar “dicha propiedad”

Página 4, línea 13

Eliminar “como” y sustituir por “Como”

Página 4, línea 15

Eliminar “Educación” y sustituir por “Transportación y Obras Públicas”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1129 dispone que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canon de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato.

Con el fin de evaluar la viabilidad de la aprobación de esta medida, se celebraron vistas públicas el 16 de marzo y el 19 de abril del 2002. Comparecieron a la misma el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Museo de Arte Contemporáneo, y el Arq. Otto O. Reyes Casanova. El Departamento de Educación, la Oficina de Puerto Rico del Comisionado Residente y la Asociación de Contratistas Generales se excusaron por no poder asistir a la vista y enviaron la ponencia por escrito. El Museo de Puerto Rico y el Lcdo. Héctor R. López sometieron sus ponencias por escrito.

Toda vez que fueron analizadas las posturas defendidas por los comparecientes mencionados anteriormente, decidimos avalar la presente medida legislativa. Veamos por qué.

EL DESTINO DE UN EDIFICIO HISTORICO

El edificio de la antigua Escuela José M. Labra en Santurce, único de estilo georgiano colonial en Puerto Rico y construido de ladrillo expuesto entre 1916 y 1918, fue diseñado por el destacado arquitecto norteamericano Adrian C. Finlayson, autor del diseño de otros importantes edificios de uso escolar en el país. Desde el 4 de agosto de 1987 figura en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Durante muchos años el edificio se mantuvo cerrado y fuera de uso por el Departamento de Educación de Puerto Rico, sin dársele mantenimiento, con lo que sobrevino un grave deterioro de la estructura. Ya ésta había sufrido daños respecto a la integridad de su diseño debido a

construcciones anexas destinadas en su momento a aumentar la capacidad de la escuela y a cambios en el interior motivados por necesidades temporales y realizados sin mayor conciencia de los valores históricos y arquitectónicos del edificio. Estando ya en esas condiciones de franco deterioro, el título de la propiedad pasó al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, el cual solicitó fondos federales del Programa Realce de la Transportación (Transportation Enhancement Program), administrado por la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration), para rehabilitar el edificio. El referido programa se estableció bajo el manto de la “International Surface Transportation Efficiency Act” (ISTEA) y fue diseñado para estimular los aspectos escénicos, culturales e históricos en las comunidades de Estados Unidos, como forma de mitigar algunos de los impactos negativos asociados con la red de transportación “multimodal”. La sección 1007 (c) de ISTEA, 23 USC 133 (d) (2), contiene una lista taxativa de 10 actividades elegibles para ser consideradas como de realce a la transportación. Entre éstas se encuentra, en el inciso 5, la de “Preservación histórica” (“Historic Preservation”), que fue la seleccionada para solicitar los fondos federales necesarios para rehabilitar el edificio de la antigua Escuela Labra. La propuesta del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico fue aprobada y se le concedió la suma de \$6,864,119 en fondos federales para tal propósito.

En un momento dado se consideró el establecimiento futuro en el edificio de la antigua Escuela Labra de un museo de la transportación, el cual sería desarrollado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. No obstante, todo parece indicar que no se había tomado una determinación final a ese respecto y que incluso se estaba considerando un uso escolar, total o parcial del edificio, pues el tamaño de éste excedía por mucho las necesidades de un museo de la transportación. Tanto es así que los planos de restauración del edificio, según fueron finalmente aprobados por las autoridades federales pertinentes, se concibieron en términos de un uso flexible y no específicamente museológico. De hecho, la estructura, que está ya totalmente rehabilitada, tendría que ser reacondicionada para cualquier uso museológico que se pretenda.

Varias entidades interesan el uso de dicha estructura para fines culturales y educativos, entre ellas el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, entidad sin fines de lucro incorporada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Motivada por ello y en virtud de la R.C. del S. 1129, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico celebró vistas públicas sobre el particular y realizó una investigación, las cuales sirven de base a este informe.

ANÁLISIS DE POSIBLES USOS

El barrio de Santurce, ubicado en una posición estratégica respecto al desarrollo urbano de la ciudad capital, tiene la capacidad para constituirse nuevamente – ya lo había sido – en un verdadero centro de la vida capitalina. El estado ha invertido ya esfuerzos importantes a ese respecto, muchos de ellos dirigidos particularmente a la proyección del área como centro artístico y cultural. El establecimiento del Centro de Bellas Artes, del Museo de Arte de Puerto Rico y de la Escuela Central de Artes Visuales respondió a esas iniciativas. Por otro lado, se está intentando recuperar el vigor que tuvieron en el área el cine y el teatro. El edificio de la antigua Escuela Labra, ubicado en un lugar de grandes potencialidades respecto a este propósito de renovación, puede y debe cumplir objetivos que aporten al máximo en ese sentido.

Son cuatro las entidades interesadas en utilizar las instalaciones de la antigua Escuela Labra para usos culturales o educativos, a saber: el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Asociación de Constructores, el Departamento de Educación y el Museo de Arte Contemporáneo de

Puerto Rico. De ellas, la única que no ha comparecido formalmente ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado es la Asociación de Constructores, pero se sabe de su interés a través de conversaciones informales con representantes de ésta e, indirectamente, por mediación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

Sostiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas que los fondos federales para preservación histórica se otorgaron sujetos a la utilización del edificio de la Labra para un museo de la transportación. Manifiesta su interés de establecerlo y afirma que, de ello no hacerse, el gobierno de Puerto Rico tendrá que devolver los fondos federales aportados para la rehabilitación de la estructura. No obstante, el Hon. José M. Izquierdo Encarnación, Secretario de Transportación y Obras Públicas, afirmó así mismo, en vistas públicas celebradas ante la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, que de no tener que devolverse dichos fondos o de determinar el gobierno la conveniencia de devolverlos para posibilitar con ello la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo en la referida estructura, el Departamento que dirige no tendría objeción.

Dejando a un lado dichas expresiones, resulta oportuno, de todas maneras, considerar los méritos de la propuesta del Departamento de Transportación y Obras Públicas de establecer un museo de la transportación en el edificio de la antigua Escuela Labra.

Cabe preguntarse, en primer lugar, ¿por qué un museo de la transportación en Puerto Rico? Nuestro país no ha hecho aporte significativo alguno al desarrollo histórico de la transportación ni se ha distinguido particularmente en nada relativo a esta materia. No obstante, siempre debe considerarse el interés general, desde el punto de vista cultural, que presenta el desarrollo tecnológico de la transportación y su aprovechamiento en Puerto Rico. Es oportuno destacar a ese respecto que el país cuenta ya con dos museos en el Parque de las Ciencias de Bayamón dedicados a temas relacionados: el Museo del Tren y otro sobre la transportación vehicular en general.

Habida cuenta de lo anterior y del hecho de que la estructura de la antigua Escuela Labra no se presta para exhibiciones de ejemplares reales de vehículos y de otros medios de transportación, queda abierta la posibilidad de exhibiciones de documentalia y de objetos realizados a escala. Todo parece indicar que ésa es, precisamente, la intención del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual ha expresado públicamente su voluntad de salvaguardar toda la documentación que sobre el particular se conserva en el Archivo General de Puerto Rico. Pero las previsiones que se han hecho por el propio Departamento tan solo implican el uso parcial del edificio de la antigua Escuela Labra. Se ha estimado que tan solo se utilizaría un 8.7% del espacio disponible. Tanto es así que el Departamento ha considerado compartir las instalaciones con un propuesto museo de la construcción y con el Departamento de Educación. De más está insistir, porque es cuestión de pura lógica, que el uso de un edificio histórico por múltiples entidades o instituciones puede implicar problemas para su integridad y para su conservación.

Por otro lado, aunque el edificio está listo para ser utilizado, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha demostrado haber desarrollado ya un plan museográfico para el referido museo ni tener una colección lista. No se trata, sin duda, de acciones que se puedan realizar con prisa; requieren tiempo y la dedicación intensa de especialistas en museografía y en el tema específico del museo. Ello es así, sobre todo, por cuanto la conceptualización de estas instituciones ha variado. Ya no son meras salas de exposición, sino organismos vivos que requieren una interacción dinámica con los visitantes. El Departamento de Transportación y Obras Públicas no ha ofrecido evidencia alguna de que estas labores previas se hayan iniciado, lo cual sólo puede implicar que la apertura formal de un museo de la transportación puede tomar un tiempo

relativamente largo, si se pretende cumplir con los requisitos museológicos que imperan hoy. Mientras tanto, las instalaciones vacías podrían sufrir el daño que es usual como resultado de tal condición.

Cabe preguntarse, por otro lado, si un museo de la transportación sería la mejor opción para contribuir a la revitalización del barrio de Santurce y a su recuperación como centro cultural y artístico. No parece ser así. Se han sugerido otras alternativas de ubicación para éste que parecen, en principio, mucho más adecuadas: en el Parque de las Ciencias de Bayamón, coordinando su desarrollo con el de los otros museos relacionados que allí ubican; y en salas especiales ubicadas en estaciones del todavía en construcción Tren Urbano.

2. La Asociación de Constructores de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Puerto Rico ha expresado públicamente su voluntad de establecer y mantener, con fondos privados, un museo de la construcción. Tomando en consideración el hecho de que un museo de la transportación no requerirá todo el espacio disponible en la antigua Escuela Labra, ha planteado la posibilidad de que se le conceda el uso de parte del edificio para el referido propósito.

No obstante, los mismos planteamientos sobre museografía y colección que se han hecho respecto a un museo de transportación aplican por igual en este caso. Cabe preguntarse, así mismo, sobre la conveniencia, en términos relativos, de un museo de esta naturaleza en el barrio de Santurce y sobre la urgencia de ello para el país en términos de otras necesidades de importancia relativa mayor.

3. El Departamento de Educación

Mediante una ponencia presentada por escrito y tras expresar su simpatía respecto a la búsqueda de nuevas instalaciones para el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, el Departamento de Educación expresó su interés en que parte de las instalaciones de la antigua Escuela Labra se le devuelvan para fines escolares. Argumenta a ese respecto que la población escolar de Santurce ha aumentado y que el edificio anexo a la Labra, que se mantuvo en uso después de que ésta fue cerrada por el propio Departamento, no llena sus necesidades actuales de salones de clase. El Departamento puntualiza que existen hoy comunidades especiales de inmigrantes, mayormente dominicanos, y de residentes de sectores santurcinos como el Alto del Cabro que requieren de programas también especiales para los que la Labra sería la ubicación adecuada.

Sorprende en buena medida el planteamiento del Departamento de Educación, insustanciado en cuanto a números reales, por cuanto éste mantuvo cerrada la Labra por años, y ha cerrado y mantenido así varias otras escuelas en el barrio de Santurce. Algunas de ellas están vacías o disponibles para ser reutilizadas con fines escolares, lo que resulta una mejor opción que destinar un edificio de altos valores históricos y arquitectónicos, restaurado a un costo multimillonario, a funciones escolares dirigidas a niños y jóvenes, con el posible deterioro que tal uso puede implicar. Es cierto que la Escuela Central, igualmente importante desde el punto de vista histórico y arquitectónico, se volvió a dedicar, una vez restaurada, a funciones escolares, pero en este caso el objetivo fue un programa especial de artes plásticas dirigido a niños y jóvenes especialmente seleccionados. Este guarda estrecha relación con los objetivos señalados respecto al desarrollo del barrio de Santurce.

Por múltiples motivos relacionados con la conservación y la integridad del edificio, con aspectos de seguridad y otros extremos, no parecería sabia una determinación abierta a la posibilidad de que el Departamento de Educación comparta las instalaciones de la Labra con una o más

instituciones museológicas; menos aún la determinación de devolverla totalmente a dicho organismo para un propósito como el expresado.

4. El Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico

El Museo de Arte Contemporáneo (M.A.C.) es una institución privada que opera con ayuda gubernamental y cuya colección, en caso de disolución, viene obligada a pasar a la propiedad del pueblo de Puerto Rico. Lleva catorce años de fundada y cuenta con una valiosa colección permanente de sobre 200 obras de autores puertorriqueños, caribeños y latinoamericanos. El MAC cuenta también con una amplia programación que incluye exposiciones temporales e itinerantes y una variada gama de actividades complementarias, además de importantes servicios disponibles al público general, entre ellos, un laboratorio de conservación y la más importante y completa colección del país de documentos y catálogos relacionados con el arte puertorriqueño.

El MAC está ubicado desde su fundación en un espacio limitado cedido por la Universidad del Sagrado Corazón en el edificio Barat, en la sede de la institución en Santurce. Las instalaciones se han quedado apretadas para el desarrollo de sus múltiples programas y servicios, al punto de que no dispone casi de espacio de almacenamiento, vital para una institución museológica, ni de espacio que posibilite el crecimiento de su colección ni que potencie efectiva y adecuadamente la exhibición de su colección permanente y la celebración de exposiciones temporales. No obstante dichas limitaciones, el museo ha recibido, por sus ejecutorias, múltiples premios y reconocimientos de organismos e instituciones públicas y privadas.

El MAC lleva años intentando encontrar un lugar adecuado para reubicar su sede, que le permita adelantar al máximo el cumplimiento de sus objetivos y, sobre todo, crecer como institución museológica que le ofrece al país la oportunidad de apreciar su producción de artes visuales contemporáneas dentro del contexto de los ámbitos mayores del Caribe y de Latinoamérica. Desde ese punto de vista, el MAC cumple una función que se diferencia claramente de la del Museo de Arte de Puerto Rico y de la de cualquier otro museo del país, lo que justifica cabalmente su existencia y la aportación del estado a su desarrollo, funcionamiento y mantenimiento.

Como institución que lleva catorce años de funcionamiento y de servicios meritorios al país, el MAC está básicamente listo para mudarse a las instalaciones de la Labra una vez se realicen las labores mínimas de reacondicionamiento de éstas para fines museológicos. De conformidad con el arquitecto Otto Reyes Casanova, quien estuvo a cargo de la restauración, dichas labores serían menores, pues no tienen carácter estructural y tendrían que ver, sobre todo, con las instalaciones de equipo de iluminación y de deshumidificación. Este último contribuirá, sin duda, a la conservación del edificio.

Una gran ventaja que ofrece el MAC es que tiene la capacidad para utilizar adecuada y efectivamente el 100% de espacio del edificio, incluyendo su patio central y el delantero, ideales para la exhibición de esculturas. El espacio disponible posibilita el desarrollo del laboratorio de conservación, la ampliación del Centro de Documentación y de la tienda del Museo, la habilitación de una cafetería y de un almacén adecuado a una institución museológica y, sobre todo, la exhibición de toda la colección permanente y el desarrollo de colecciones de estudio e itinerantes. Potencia al máximo, además, la programación de exhibiciones temporales.

Por otro lado, la ubicación de un museo como éste, con la programación variada y rica que lo ha caracterizado por los pasados catorce años, es cónsona con los planes del estado respecto al desarrollo del barrio de Santurce. Completaría un corredor de las artes con capacidad para atraer turistas y para concentrar la afluencia de público general al sector, ayudando con ello a la

revitalización comercial del área y a su concreción real y efectiva como centro urbano. Sin lugar a dudas, un museo de arte cumple mejor esa función que otros tipos de museos de alcance y consecuencias más limitados. Un museo de arte está, además, más cercano al objetivo, tan buscado en nuestra sociedad de hoy, de desarrollar y vigorizar en nuestro pueblo los valores estéticos. Estos, como decía el filósofo Benedetto Croce, están en el centro mismo de la ética. Esa es, precisamente, una necesidad más que sentida en Puerto Rico; sin duda, un imperativo social.

LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS FEDERALES

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha afirmado que, de no utilizarse el edificio de la Labra para un museo de la transportación, habrá que devolver los fondos federales aportados para su rehabilitación. No obstante, se aceptó en vistas públicas que no se cuenta con una opinión formal al respecto de la Administración Federal de Carreteras y que tampoco se sabe cuál sería el resultado de una solicitud formal del Gobierno de Puerto Rico para que se le exima de devolver dichos fondos si se ubicara allí el Museo de Arte Contemporáneo. Múltiples razones lleva a pensar que un cambio de uso del edificio no necesariamente implica la devolución de los fondos federales.

Cabe destacar, como ya hemos señalado, que los fondos federales fueron solicitados y autorizados bajo la categoría de “Preservación histórica”, de conformidad con la “International Surface Transportation Efficiency Act” (ISTEA). Para ser elegible el proyecto de la Labra, además de cumplir con una de las diez categorías establecidas, en este caso la de “Preservación histórica”, debía tener una vinculación con la transportación. En un momento dado, dicha vinculación se estableció sobre la base de que se desarrollaría en el edificio de la Labra un museo de la transportación.

En junio de 1988, el Congreso federal aprobó la “Transportation Equity Act for the 21st Century” (TEA-21), ley que mejoró el contenido de ISTEA y que añadió específicamente entre las categorías disponibles la de un museo de transportación. No obstante, por disposición congressional Puerto Rico quedó fuera de la aplicación de este estatuto. Es claro, pues, que la mención de un museo de la transportación bajo la categoría de “Preservación histórica” aplicable a la Labra continuó sirviendo meramente el propósito de establecer la vinculación del proyecto con la transportación. No se solicitó nunca un cambio de categoría, pues la nueva categoría creada por TEA-21 no tenía aplicación a Puerto Rico. Por otro lado, sabemos que en algún momento la idea de establecer en la Labra un museo de la transportación quedó, al menos, en suspenso, como lo demuestra el hecho de que los planos de restauración finalmente aprobados por las autoridades federales no incluyeron tal concepto, sino que se concibieron en términos de un uso flexible.

Ahora bien, ¿qué significa la expresión “vinculación o conexión sustancial con la transportación”? En la discusión sobre el proyecto de la Labra se ha creado la impresión de que la referida expresión es de carácter altamente restrictivo. La realidad, sin embargo, es otra. La expresión se ha interpretado en forma muy laxa y abierta. Dan Castillo, autor de un trabajo sobre el tema, hace referencia en éste a expresiones del Congreso respecto a la categoría de “Preservación histórica” en el sentido de que lo que hace a un proyecto elegible para los fondos del Programa de Realce a la Transportación es que a los ojos de la comunidad éste añada un valor o beneficio a las carreteras o a alguna otra facilidad de transportación, de suerte que impacte favorablemente la

experiencia de viajar. Se toma en consideración cómo estos proyectos contribuyen a la convivencia de la comunidad.¹

Añade el autor que el programa, según aplicado en el estado de Carolina del Sur, explícitamente trata de establecer la conexión entre la preservación histórica y la convivencia en la comunidad haciendo preguntas como las siguientes: ¿Están las estructuras o lugares inscritos en el Registro Nacional de Lugares Históricos o son elegibles para ello? ; ¿Se encuentran en peligro? ; ¿Cumplen los proyectos con los estándares aceptados de preservación, involucran a profesionales cualificados y promueven beneficios para la comunidad tales como: desarrollo económico, turismo, revitalización del centro de una ciudad, preservación de un vecindario, desarrollo recreativo o rehabilitación de vivienda?

Por otra parte, la Administración Federal de Carreteras requiere que para que un proyecto sea considerado una actividad de realce a la transportación, el mismo debe relacionarse con un sistema de transportación en una de las siguientes maneras: función, proximidad o impacto. Los departamentos de transportación estatales y las divisiones de la Administración Federal de Carreteras han interpretado esta relación de la siguiente forma:

- Relaciones funcionales: Se cumplen cuando se les facilita a “viajeros no motorizados” el acceso a lugares o se satisfacen sus necesidades de movimiento.
- Relaciones de proximidad: Se satisfacen si un proyecto está adyacente a un sistema de transportación o si es visible desde éste; si está cerca de un área histórica o escénica o de una ruta de transporte; o si se trata de una estructura o lugar incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos. (La Escuela Labra figura en el Registro Nacional de Lugares Históricos desde el 4 de agosto de 1987).
- Relaciones de impacto: Estas van dirigidas al desarrollo económico o del habitat, a la preservación de recursos o especies, a la revitalización del centro de una ciudad, a la preservación de un vecindario, a la rehabilitación de viviendas o al desarrollo de áreas recreativas.

Se dice que mientras muchos proyectos de preservación histórica patrocinados por el Programa se relacionan directamente con la transportación activa, otros no relacionados directamente con ésta se han agrupado como de revitalización de la comunidad y se relacionan, por proximidad o impacto, con el moderno sistema intermodal de transportación. Con la aprobación de TEA-21 en 1998, el Congreso de los Estados Unidos rechazó el argumento de falta de uso o propósito válido respecto a proyectos de preservación histórica no relacionados directamente con la transportación. Una revisión de más de 2,000 proyectos relacionados con preservación histórica hecha por la Administración Federal de Carreteras revela que sólo un puñado incumplió con el requisito de establecer una adecuada conexión con la transportación. La mayoría de dichos proyectos, se apunta, potenciaban la recuperación de estructuras históricas a la vida y al uso público; y muchos tenían la potencialidad de ser críticos para el mantenimiento de la identidad de una comunidad.²

¹ “News on Transportation Enhancements: Masking the Most of TEA-21”, publicado por The American Institute of Architects. Las conclusiones de este artículo son aplicables a ISTEPA, pues TEA-21 incorpora la categoría de “Preservación histórica”.

² Connections: The Newsletter of the National Transportation Enhancements Clearinghouse, Vol. 1, Issue 4, October, 1997.

Las guías del “Programa de Realce a la Transportación” del Departamento de Transportación Federal y, como ejemplo particular, las de California,³ describen los proyectos de esta naturaleza como un medio para integrar más creativa y sensitivamente las facilidades de transportación en las comunidades adyacentes a éstas. Como parte de estas guías se discuten los distintos proyectos que cualifican para el programa, entre éstos, los correspondientes a la categoría de “Preservación histórica”. En California incluyen en esta categoría la adquisición, protección, rehabilitación, interpretación, restauración y estabilización, o una combinación de las anteriores, de cualquier distrito prehistórico o histórico que haya sido incluido o que sea elegible para incluirse en el Registro de California de Lugares Históricos o en el Registro Nacional.

Un ejemplo que dan las guías de California de cómo un proyecto puede realzar el sistema de transportación es que el mismo puede mejorar la oportunidad de la gente para apreciar el significado histórico del proyecto mismo o del área al que este le es útil. Las guías oficiales aprobadas por la Administración Federal de Carreteras para actividades de realce a la transportación permiten la rehabilitación de una estructura histórica no relacionada con la transportación para usos contemporáneos siempre que se mantengan y preserven los rasgos históricos de la estructura y esta se mantenga abierta al público a base de una operación sin fines de lucro. No se exige que el uso esté específicamente relacionado con la transportación propiamente dicha. Las guías nacionales y las de California permiten, bajo esta categoría, la restauración de un edificio que luego vaya a ser utilizado como un museo público. De hecho, este es el uso por excelencia para estructuras históricas rehabilitadas por el Programa.

En conclusión, las Guías Federales de Carreteras expresan que lo que hace elegible a un proyecto como una actividad de realce a la transportación es que contribuya a la convivencia de la comunidad, ya sea añadiendo valor o beneficio a la carretera o mejorando sus beneficios funcionales. Indican, además, que la relación con la transportación terrestre puede satisfacerse cuando el proyecto mejora la oportunidad de la gente para apreciar el significado histórico del proyecto mismo o del área al que éste le es útil. En este sentido, la ubicación en la Labra de un museo como el de Arte Contemporáneo cumple con los requisitos de la categoría de “Preservación histórica”. Respecto a la relación de vinculación de tal uso de la Labra con la transportación, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. El edificio está ubicado entre dos módulos de transportación colectiva.
2. El Museo atrae a una gran cantidad mensual de visitantes: más de 2,000 personas en promedio.
3. Su ubicación en el edificio de la Labra potenciaría la transportación peatonal en el área.
4. El Museo constituye un gran atractivo para un área de la capital que se ha destinado al desarrollo cultural y artístico.
5. El Museo tiene una amplia programación de actividades nocturnas y de fin de semana, lo que potenciaría un movimiento de público en el área en horas durante las cuales está actualmente desierta, y potenciaría, además, una mayor seguridad gracias a la afluencia de visitantes.
6. El Museo formaría parte de un grupo de instituciones de arte ubicadas en el área – Museo de Arte de Puerto Rico, Escuela Central de Artes Visuales, Centro de Bellas Artes y múltiples galerías de arte -, lo que promoverá un mayor movimiento peatonal en la zona y aumentará el atractivo turístico de ésta.

³ Transportation Enhancements Activities Program in the TEA-21: *Guides for Applicants to Regional Transportation Planning Agencies*, California Department of Transportation. www.dot.ca.gov/hg/TransEnhAct/

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

El Museo de Arte Contemporáneo constituye, por mucho la mejor alternativa de uso para el edificio de la antigua Escuela Labra.

Los planteamientos anteriores respecto a la interpretación de la expresión “vinculación con la transportación”, producto de una investigación del licenciado Héctor R. López cuyos resultados fueron sometidos por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, llevan a concluir, por otro lado, que el uso de dicho edificio para propósitos del Museo de Arte Contemporáneo cumple, en principio, con los requerimientos federales aplicables bajo ISTE A.

En virtud de lo anterior, se recomienda que se legisle para conceder al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico el uso del edificio que ocupó la antigua Escuela Labra. Con ello se cumplirá respecto al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico el compromiso programático contenido en el Proyecto puertorriqueño para el siglo 21 de contribuir al desarrollo y a la solidez institucional de los museos privados existentes en Puerto Rico.

Se recomienda, además, que se solicite oficialmente por el estado la correspondiente autorización federal para dicho uso, de suerte que no haya que devolver los fondos utilizados para su rehabilitación. En caso de que esto no se conceda, hay razones de peso para justificar que el gobierno de Puerto Rico asigne los fondos necesarios para devolver la aportación federal y permitir así la reubicación en la Labra del Museo de Arte Contemporáneo. Esto redundará en múltiples beneficios relacionados con la revitalización del barrio de Santurce; con el desarrollo, la preservación y la divulgación de la producción artística contemporánea de Puerto Rico; y con el enriquecimiento cultural y espiritual del pueblo puertorriqueño.

Luego del estudio y consideración de la R.C. del S. 1129, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación de la medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1321, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“B. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

- 3. Plaza los Salseros \$7,000
 Santurce, Puerto Rico
 {Restauración e instalación bustos}
 Para obras y mejoras permanentes
- 4.
- 5.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1321, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1321, tiene el propósito de enmendar el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1323, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 3, sub-inciso F. SERVICIOS GENERALES, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 3, sub-inciso F. SERVICIOS GENERALES, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que lea como sigue:

“B. JOSE A. ORTIZ DALIOT

F. SERVICIOS GENERALES

3. Fundación Luis Muñoz Marín \$5,000

Ruta Rural #2, Apartado 5

San Juan, PR 00926-9719

{Donativo para iniciar proyecto de producción de película}

Para gastos operacionales

4.

5.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1323, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1323, tiene el propósito de enmendar el apartado 3, sub-inciso F. SERVICIOS GENERALES, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1341, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la Actividad de Reconocimiento a los Maestros del Municipio de Arecibo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la Actividad de Reconocimiento a los Maestros del Municipio de Arecibo.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1341, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de "Arecibo" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1341, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la Actividad de Reconocimiento a los Maestros del Municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda la debida Certificación de Balances, sometida por la Administración de Servicios Generales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1343, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Edwin Montero Martínez seguro social 582-27-4016, para gasto médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Edwin Montero Martínez seguro social 582-27-4016, para gastos médicos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Utuado, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1343, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "205" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 4,

después de "médicos" tachar "; y autorizar el pareo de los fondos asignados" e insertar ".".

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "205" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,

tachar "gasto" y sustituir por "gastos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1343, tiene el propósito de asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Edwin Montero Martínez seguro social 582-27-4016, para gasto médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1345, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Celia Rivera seguro social 582-80-2392, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Celia Rivera seguro social 582-80-2392, para mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Utuado, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1345, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "98" tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,

después de "hogar" tachar "; y" e insertar ".".

Página 1, línea 4,

tachar todo el contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "98" tachar "del" y sustituir por "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1345, tiene el propósito de asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Celia Rivera, seguro social 582-80-2392, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una investigación exhaustiva en relación al cierre de la Escuela Industrial de Ponce y la utilización de fondos públicos por parte de la Administración de Instituciones Juveniles.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En enero de 2000 la Escuela Industrial de Ponce fue cerrada por orden del Administrador de Instituciones Juveniles (AIJ), José R. Lozada. En carta dirigida a los empleados del mencionado Centro de Detención, el señor Lozada plantea como razón de cierre que la escuela no cumple con las estipulaciones federales.

El cierre de la Escuela Industrial plantea una serie de cuestionamientos que requieren ser aclarados pues el Informe 95-2000, presentado a la Legislatura por la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ), contempla el aumento de internos en el año 2000 y no el cierre de la institución como ha sucedido. De hecho, en la Escuela Industrial se invirtió dinero en la construcción de una planta de tratamiento de aguas, así como en la compra de treinta (30) casas rodantes para ser utilizadas como salones de clase, con un valor aproximado de 50,000 mil dólares cada una. También fueron adquiridos una planta eléctrica, soterrado eléctrico, almacén de materiales y una tubería de cuatro pulgadas para resolver el problema de agua. Es así que existe una inversión de fondos públicos que no justifica el cierre de dicha institución y, por otro lado, se desconoce el futuro de esas facilidades.

Entendemos se realice una investigación sobre el cierre y la utilización de fondos públicos relacionados a las mejoras y necesidades de la Escuela Industrial de Ponce. Este asunto se trata de las posibilidades de rehabilitación del sector más sensible de nuestra sociedad, nuestra juventud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Hacienda, que realice una investigación exhaustiva sobre el cierre de la Escuela Industrial de Ponce y la utilización de fondos públicos por parte de la Administración de Instituciones Juveniles.

Sección 2. – La Comisión de Hacienda rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en la Tercera Sesión Ordinaria.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 840, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	después de "investigación" tachar el resto de la línea y sustituir por "sobre el"
Línea 2:	tachar "la utilización de públicos por parte de" y sustituir por "los fondos invertidos por "
Línea 3:	al final de la línea tachar "(.)" y adicionar " para mejoras en dicho establecimiento."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:	antes de "Administrador" insertar "entonces"
Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar "del" y sustituir por "de la"
Página 1, párrafo 1, línea 3:	tachar "mencionado Centro de Detención," y sustituir por "institución mencionada,"
Página 1, párrafo 2, línea 3:	tachar "contempla el" y sustituir por "estima que habrá un" ; en esa misma línea después de "no" insertar "anticipaba"
Página 1, párrafo 2, línea 7:	tachar "fueron adquiridos" y sustituir por "se adquirió" ; en esa misma línea tachar "soterrado eléctrico," y sustituir por "soterró el sistema eléctrico y construyó o habilitó un"
Página 1, párrafo 2, línea 8:	tachar "Es así que"
Página 2, línea 1:	tachar "existe una" y sustituir por "A primera vista, esa" ; en esa misma línea después de "públicos" tachar el resto de la línea y sustituir por "refleja la ausencia de una buena planificación administrativa y fiscal, ya que"
Página 2, línea 2:	tachar "lado," ; en esa misma línea tachar "futuro de" y sustituir por "uso que se dará a"
Página 2, párrafo 1, línea 1:	después de "Entendemos" insertar "necesario que"
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar "se"

En el Texto:

Página 2, línea 1:

tachar "exhaustiva"

Página 2, línea 2:

tachar "sobre" y sustituir por "en torno al" ; en esa misma línea tachar "la utilización de" y sustituir por "los" y después de "públicos" insertar "invertidos"

Página 2, línea 3:

después de "Juveniles" tachar "(.)" y adicionar "para mejoras permanentes a la planta física."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 840 propone que la Comisión de Hacienda realice una investigación en torno a las razones para el cierre de la Escuela Industrial de Ponce y los fondos públicos invertidos para mejorar la planta física cerca de la fecha en que se anunció que no se continuaría usando como institución juvenil.

De acuerdo con los informes que la Administración de Instituciones Juveniles presentó a la Asamblea Legislativa, esperaban un aumento de la población de internos bajo su custodia durante el año 2000. Lo que, obviamente hubiese requerido la construcción de nuevas instalaciones o la ampliación de los existentes y no el cierre de éstos. Sin embargo, en enero de ese mismo año se ordeñó cerrar la Escuela Industrial de Ponce, alegadamente porque no cumplía con los requerimientos federales.

Con antelación a esa orden se hizo una inversión pública para mejorar la institución, dotándola de una planta eléctrica, sistema soterrado de líneas de electricidad, almacén comercial y tuberías de cuatro pulgadas para resolver el problema de agua.

Es de interés público examinar todo lo relacionado con las causas para dejar de usar esas instalaciones como institución juvenil, así como todo lo relacionado con la planificación, administración y realización de las mejoras que se hicieron antes de cerrarla.

Por lo que la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 840 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Velda González de Modestti
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 422, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 177 inciso (a) del Código Político de 1902, según enmendada , a los fines de adicionar una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que los músicos y directores de Bandas Municipales puedan participar de dichas agrupaciones sin violentar el referido estatuto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las artes, la música, el teatro, entre otras, constituyen rasgos principales de la expresión cultural de un pueblo. Nuestra raíces afroantillanas, taínas y españolas han sabido extender sus ramas, principalmente, por la música. Puerto Rico ha tenido la fortuna de haber sido cuna de grandes músicos y compositores como Juan Morel Campos, Rafael Hernández, Bobby Capo, Pedro Flores y tantos otros que le han dado lustre a nuestra Isla.

Recientemente, hemos visto como una de las Bandas Musicales más reconocidas en Puerto Rico y en el exterior, la Banda Municipal de Ponce, se encuentra en una difícil situación por un conflicto jurídico que ha puesto en precario su existencia. Surge de las expresiones públicas reseñadas por los medios, el interés del Municipio en cumplir con el Código Político para evitar señalamientos ulteriores. Entendemos que es incuestionable el interés ambas partes en mantener la Banda y sus músicos así como también en continuar ofreciendo una recreación pasiva de altura para los ponceños y todos los puertorriqueños.

La Banda Municipal de Ponce fue creada el 15 de septiembre de 1883 por Juan Morel Campos y, desde su fundación, celebra cada domingo las denominadas "retretas" o conciertos al aire libre y cuenta con cuarenta y tres músicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO :

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 177 inciso (a) del Código Político de Puerto Rico, según enmendada, para que se lea:

“ Artículo 177.-Remuneración Extraordinaria, prohibición

(a) ... También se exime de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física, a los profesores de Bellas Artes del Departamento de Educación y a los miembros y directores de Bandas Municipales que presten servicio fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación, artes y cultura auspiciados por los municipios. Y, disponiéndose además, que nada de lo contenido en esta sección se interpretara el sentido de que afecte o modifique cualesquiera disposiciones de leyes vigentes en que se ordene la suspensión total o parcial de los preceptos de esta sección.

(b)... ”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 422 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. de la C. 422 recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto Decretativo

Página 2, línea 4	Eliminar toda la línea y sustituir por "(a) Ningún funcionario o empleado que éste regularmente..."
Página 2, línea 5	Eliminar toda la línea y sustituir por "... . El jefe de la agencia concernida y el Administrador..."
Página 2, línea 6	Eliminar toda la línea y sustituir por "...dicho servicio. También se exime de la prohibición de doble compensación a los profesores de educación física, a los profesores de Bellas Artes del Departamento de Educación: a los miembros de los programas de música, teatro y artes plásticas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a los miembros y directores de Bandas Municipales que presten servicios fuera de horas laborables para desarrollar programas de recreación, artes y cultura auspiciados por municipios u otras agencias gubernamentales."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 422 enmienda el artículo 177 (a) del Código Político de 1902, según enmendada a los fines de adicionar una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que los músicos y directores de Bandas Municipales puedan participar de dichas agrupaciones sin violentar el referido estatuto.

Con el fin de evaluar la viabilidad para la aprobación de esta medida, se solicitó al Instituto de Cultura Puertorriqueña su posición por escrito.

En su memorial explicativo sobre la medida, el Instituto favorece la iniciativa propuesta y sugiere una inclusión para maximizar la misión de difusión cultural que inspira la presente medida. La enmienda obedece a que debido a los escasos fondos que se asignan para estas actividades las mismas son costeadas, en parte, por los propios integrantes a fin de llevarlas a cabo. La medida brindaría un mecanismo para allegar recursos que permitiría darle continuidad y estabilidad a los programas planteados. La inclusión de los miembros de los programas de música, teatro y artes plásticas del Instituto de Cultura Puertorriqueña colocaría a estos en igualdad de beneficios cuando laboran o participan en actividades de otras agencias.

Los empleados y funcionarios confrontan obstáculos parecidos cuando se coordinan o se preparan presentaciones y exposiciones para beneficio de otras agencias de gobierno.

Señala el Instituto que esta autorizado por ley a pagar la debida compensación por servicios adicionales que presten empleados de otras agencias a su institución fuera de horas laborables sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 177 del Código Político.

La idea es que estas bandas reciban otros ingresos que les permitan costear equipo y transportación para seguir promocionando su arte.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña siempre ha apoyado las iniciativas que promuevan el fortalecimiento, desarrollo y difusión de toda manifestación de expresión cultural.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 422, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación de la misma, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 986, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, creó la Corporación de Seguros Agrícolas adscrita al Departamento de Agricultura de Puerto Rico. Su función primordial es proveer seguros agrícolas a los agricultores contra pérdidas o daños a plantaciones, cosechas, animales, aves, ranchos de tabaco y demás estructuras y equipo para usos agrícolas en fincas rústicas, causados por peligros naturales tales como ciclones, sequías anormales y enfermedades incontrolables. Dichos seguros también aplican a los riesgos marítimos que puedan sufrir las embarcaciones de pesca comercial y sus equipos.

Uno de los seguros de mayor relevancia en el área agrícola es el seguro catastrófico. Es este el seguro que precisamente cubre las pérdidas que se generan ante los embates atmosféricos que con regularidad enfrenta la Isla. No obstante su importancia, el seguro es de carácter voluntario. La prima anual del seguro es de cien (100) dólares. Muchos de los agricultores optan por no adquirir el

seguro y, posteriormente, están expuestos a recibir solamente los fondos de emergencia que pueda asignar el Gobierno Central a través del Departamento de Agricultura, dinero que al dividirse entre todos los agricultores con pérdidas en sus cosechas resulta ser ínfimo.

Otro elemento adicional que consideramos en esta medida es el requerir el seguro catastrófico a los agricultores que reciben subsidios estatales para sus operaciones. Esta disposición es similar a la existente en el ámbito federal donde para acogerse a beneficios o préstamos se requiere este seguro. Su tenencia por los agricultores que reciban beneficios estatales es necesaria porque se aseguran los fondos e inversiones del Estado, además que, obviamente, redundaría en un beneficio al propio agricultor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “ Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, para que se lea:

“Artículo 4.-Poderes e Inmunidades

...

(o) Requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico, como seguro mínimo, o algún tipo de seguro similar aprobado por el Departamento de Agricultura a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales. Se entenderá que si el agricultor se acoge al seguro regular “By Up” de la Corporación de Seguros Agrícolas cumplirá con el requisito dispuesto en esta Ley.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 986, según fuera aprobado y todas las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Línea 7	Eliminar “algún tipo de seguro similar “
Línea 8	Eliminar “aprobado por el Departamento de Agricultura “
Línea 10	Eliminar “o”
Línea 11	Eliminar “interese recibir” Eliminar “Se entenderá” y sustituir por “Entendiéndose”
Línea 12	Añadir después de “By Up” “ó cualquier otro seguro ofrecido por “
Línea 12	Eliminar “ de”

Línea 13	Añadir después de “Agricultoras” “de Puerto Rico”
Línea 13	Eliminar “cumplirá” y sustituir por “cumple”
Línea 13	Eliminar “dispuesto en” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 986 (en adelante, P. de la C. 986) se presenta con el propósito de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide o que reciba o interese recibir subsidios estatales.

Apoyamos la aprobación de esta medida, por entender que su aplicación práctica al igual que su concepción teórica redundan en beneficio para todos los sectores del agro puertorriqueño que son impactados por ella. Luego de estudiar el contenido del proyecto, las ponencias y comentarios presentados ante nuestra consideración, recomendamos la aprobación por el Senado de Puerto Rico del Informe Final del P. de la C. 986, con una enmienda.

En primer lugar, es necesario señalar que la propia Corporación de Servicios Agrícolas de Puerto Rico, del Departamento de Agricultura, favoreció la aprobación de la medida con sugiriendo a este cuerpo que se enmiende el nuevo inciso (o) propuesto en la medida de forma que lea como sigue:

- (o) Requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico, como seguro mínimo”, a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico o a todo aquel agricultor que reciba subsidios estatales. Entendiéndose que si el agricultor se acoge al seguro regular “Buy Up” o cualquier otro seguro ofrecido por la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, cumple con el requisito de esta ley.

Nos parece adecuada la enmienda propuesta por el señor Secretario de Agricultura, puesto que el valor asegurado de un seguro catastrófico contiene un deducible de un 50% del valor asegurado de la cosecha, con un precio establecido de un 55%. En cambio, si un agricultor se asegura mediante un seguro “Buy Up” su deducible será de 25% del valor asegurado de la cosecha, pudiendo recuperar hasta un 75% de lo perdido.

Otra preocupación que encontramos en nuestro análisis del asunto es lo señalado por el Comisionado de Seguros en los comentarios que tuviera a bien someter ante nuestra consideración. Señala, en síntesis, el señor Comisionado, quien apoya la medida, que el Artículo 9 de la Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico dispone que de las primas de los seguros, la Corporación de Seguros Agrícolas acumulará una reserva suficiente para operar los distintos planes de seguro que establezca y las posibilidades de pérdida catastrófica que puedan surgir. Así las cosas, de aprobarse el proyecto propuesto la reserva que exige el Artículo 9 de la Ley podría contener menos dinero de lo necesario de ocurrir una pérdida catastrófica. Entendemos que este responsable señalamiento del señor Comisionado encuentra respuesta en su propia ponencia, puesto que cuando esto ha sucedido en el pasado la reserva se suple con parte del fondo de emergencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No encontramos problema en atender el asunto de esa manera en su etapa inicial debido a que tanto el fondo de emergencia como este seguro tienen como objetivo, entre otros, el atender las necesidades del país en tiempos de catástrofe. Posteriormente, las propias

primas del seguro que luego de la entrada en vigor de esta Ley sería compulsorio, servirán para acumular la reserva exigida en la Ley, pues la cantidad de pagos por primas subirá.

De lo analizado en los párrafos anteriores que podemos concluir que el P. de la C. 986 encuentra aval en los sectores de la economía que son afectados por su aplicación y de las entidades gubernamentales que regulan la materia de la que trata. Uniendo ese apoyo popular y ejecutivo a la intención de esta Asamblea Legislativa de dar a la Agricultura los mecanismos para que se desarrolle de forma inteligente, es menester recomendar sin reservas al pleno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se apruebe esta medida.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo apruebe el P. de la C. 986.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilio Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Energía y Recursos Naturales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2177, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Integridad Gubernamental, con enmiendas.

"LEY

Para establecer un Código de Etica para contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá las relaciones de toda persona, natural o jurídica, que interese hacer negocios con, proveer servicios a, o solicitar un incentivo económico al Estado Libre Asociado de Puerto Rico; imponer ciertos deberes y conceder ciertas facultades al Secretario de Justicia; establecer sanciones y penalidades; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico exige que su gobierno opere con honradez y transparencia, y que las entidades gubernamentales funcionen bajo los estándares de integridad, probidad, transparencia y eficiencia.

Durante los últimos años, en Puerto Rico aumentó la contratación con la empresa privada de servicios que tradicionalmente el gobierno, como Estado benefactor, brindaba a sus ciudadanos. Esta práctica era afín con la ideología privatizadora que adoptó el Estado para reducir el gigantismo gubernamental y exponer a la competencia ciertos servicios bajo su tutela. La política de privatización supone la transferencia de funciones y responsabilidades, de forma parcial o completa, del Estado al sector privado. Este proceso requiere, entre otros, la reestructuración y liberalización

de la estructura reglamentaria y normativa. Con la privatización se persigue incrementar la rentabilidad de los recursos públicos y lograr una administración pública ágil y eficaz. No obstante, en Puerto Rico la experiencia con la privatización no ha sido del todo positiva. La falta de prudencia de algunos funcionarios y empleados gubernamentales, unida a la poca conciencia de algunos empresarios privados, ha provocado el descalabro financiero y la ineficiencia en la prestación de servicios fundamentales a los que todo ciudadano tiene derecho.

La corrupción y falta de ética en las transacciones gubernamentales, ha alcanzado niveles insospechados. Ello ocasionó que cientos de miles y hasta millones de dólares, de fondos estatales como federales, aprovecharan a intereses privados y a funcionarios inescrupulosos que, incumpliendo con sus funciones, violaron la confianza depositada en ellos y el mandato constitucional de que “solo se utilizará la propiedad y fondos públicos para fines públicos”.

Existe la necesidad de enfatizar como componentes principales de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, y la erradicación de la corrupción gubernamental, prácticas que laceran la confianza de los puertorriqueños en sus instituciones gubernamentales. Para que dicha política pública sea efectiva es necesaria la cooperación activa, no sólo de todos los servidores públicos, sino también, de los ex servidores públicos y de la ciudadanía.

Para impulsar la lucha contra la corrupción, es necesario formar una alianza entre el Estado y la sociedad civil. En aras de alcanzar los objetivos propuestos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera apremiante y necesario la creación e implantación de un Código de Etica que rijan las relaciones del gobierno con sus contratistas, proveedores de servicios y con aquellas entidades que reciben algún incentivo económico.

El Código de Etica que se promulga mediante la presente Ley complementa las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Etica Gubernamental”, la cual establece normas de conducta aplicables a servidores y ex servidores públicos. Mediante este Código se requiere que los contratistas, los proveedores de bienes y servicios y los solicitantes de incentivos se abstengan de llevar a cabo o participar en conducta que directa o indirectamente implique que servidores o ex servidores públicos infrinjan las disposiciones de la Ley de Etica Gubernamental.

Se aprueba la siguiente Ley con el propósito de contribuir a la transparencia, probidad e integridad en los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Municipios, así como enaltecer la moral e incrementar las probabilidades de que los problemas éticos sean prevenidos, o en su defecto, identificados y resueltos de una forma responsable e íntegra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título corto

Esta Ley se conocerá como el “Código de Etica para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Declaración de política pública

Constituye la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atacar la corrupción de forma enérgica y devolverle la confianza a nuestro pueblo en sus instituciones gubernamentales. La adopción de un código de ética para los contratistas, suplidores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas, responde a la necesidad de enfrentar todo posible acto de corrupción en las agencias y municipios del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico. Con este código, se establece un disuasivo adicional para frenar cualquier intento de conducta contraria a la ética y a las normas de sana administración pública.

El logro de una administración gubernamental transparente, a la vez que eficiente, constituye uno de los propósitos esenciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo que la creación de este código de ética será un mecanismo útil en el análisis fiscalizador de las transacciones entre la empresa privada y el Estado.

Artículo 3.-Aplicabilidad

Este código reglamenta la conducta de los contratistas y proveedores de bienes o servicios con las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la de los miembros de las entidades que reciben algún incentivo económico por parte del gobierno y los sectores a ser afectados por reglamentos promulgados por las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La aceptación de las normas aquí establecidas es condición esencial e indispensable para que éstos o sus representantes puedan efectuar transacciones o establezcan convenios con las agencias ejecutivas.

Artículo 4.-Definiciones

Para fines de esta Ley, las palabras o frases que a continuación se enumeran tendrán el significado que aquí se indica:

- (a) Agencias ejecutivas: los organismos y entidades de la Rama ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a las corporaciones públicas, departamentos, agencias, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) Conflicto de intereses: situación en la que el interés personal o económico del servidor público, de personas relacionadas con éste o del contratista o proveedor de servicios, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público.
- (c) Contrato: pacto, convenio o negocio jurídico en el que las partes se obligan a dar alguna cosa, o en hacer o dejar de hacer determinado acto, y que es otorgado por el consentimiento de los contratantes, en relación a un objeto cierto, materia del contrato, y en virtud de la causa que se establezca.
- (d) Contribución: cualquier pago, regalo, suscripción, comisión, concesión, beneficio, propina, préstamo, adelanto, soborno o cualquier promesa o acuerdo de concederlo.
- (e) Empleado público: persona que ocupa un cargo o está empleada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no está investida con parte de la soberanía del Estado, comprende a los empleados públicos regulares e irregulares, los de nombramiento transitorio y los que se encuentran en período probatorio.
- (f) Ex servidor público: persona que haya fungido como funcionario o empleado público en las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Rama Legislativa o en la Rama Judicial.
- (g) Funcionario: persona investida con parte de la soberanía del Estado, por lo que interviene en la formulación e implantación de política pública, y ocupa un cargo, o está empleada, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (h) Gobierno: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones, instrumentalidades y municipios.
- (i) Ingreso: incluye ganancias, beneficios e ingresos derivados de sueldos, jornales o compensación por servicios personales (incluyendo la retribución recibida por servicios

prestados como funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de cualquier estado de los Estados Unidos de América, o de cualquier subdivisión política de los mismos, o de cualquier agencia o instrumentalidad de cualesquiera de las mencionadas entidades) de cualquier clase y cualquiera que sea la forma en que se pagaren, o de profesiones, oficios, industrias, negocios, comercio o ventas, o de operaciones en propiedad, bien sea mueble o inmueble, que surjan de la posesión o uso o del interés en tal propiedad; también los derivados de intereses, rentas, dividendos, beneficios de sociedades, valores o la operación de cualquier negocio explotado con fines de lucro o utilidad y ganancias o beneficios e ingresos derivados de cualquier procedencia. No se considerará “ingreso” o “regalo” las contribuciones hechas a organizaciones políticas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.

- (j) Persona: persona natural, jurídica, o grupos de personas o asociaciones, que interesen entablar con las agencias ejecutivas una relación contractual, comercial o financiera, o que han perfeccionado un contrato para la prestación de bienes o servicios con el Estado, así como las entidades que interesen recibir algún incentivo económico del gobierno. Incluye también a las personas naturales o jurídicas que son, o vayan a ser, afectadas por alguna reglamentación establecida por las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (k) Rama Judicial: Tribunal General de Justicia y cualquier oficina o dependencia de éste.
- (l) Rama Legislativa: incluye a la Cámara de Representantes, al Senado de Puerto Rico, la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Ciudadano y cualquier oficina o dependencia conjunta adscrita a los cuerpos legislativos.
- (m) Regalo: pago o enriquecimiento sin una contraprestación equivalente, o recibéndose una de menor valor. Dádiva a título gratuito incluyendo, entre otros, dinero, bienes o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas, concesión, beneficio, descuentos, o atenciones especiales.
- (n) Servidor público: comprende a los funcionarios y a los empleados públicos.
- (o) Unidad familiar: incluye al cónyuge del servidor o ex servidor público, a los hijos dependientes de éste, o aquellas personas que comparten con el servidor o ex servidor público su residencia legal, o cuyos asuntos financieros están bajo el control de jure o de facto del servidor o ex-servidor público.

Artículo 5.-Obligaciones y Responsabilidades Éticas para los contratistas, proveedores de servicios o bienes, y miembros de las entidades que reciben incentivos económicos de las agencias ejecutivas y personas a ser afectadas por reglamentación promulgada por las agencias ejecutivas:

- (a) Toda persona procurará un trato profesional y respetuoso para con los funcionarios o empleados públicos de las agencias ejecutivas y municipios, y exigirá lo mismo de estos en todo momento.
- (b) Toda persona que en su vínculo con las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico participe de licitaciones en subastas, le presente cotizaciones, interese perfeccionar contratos con ellas o procure recibir la concesión de cualquier incentivo económico, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias ejecutivas puedan evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.
- (c) Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan a su profesión, además de las normas o cánones éticos de la Asociación o

Colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el caso de personas que no pertenezcan a un Colegio o Asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un canon de ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

- (d) Toda persona cotizará a base de precios justos por sus servicios, considerando la experiencia, la preparación académica y los conocimientos técnicos; en los acuerdos de suministros de bienes se deberá considerar la calidad de los bienes. Se comprometerá a realizar sus trabajos dentro del término pautado, a garantizar la calidad de sus servicios y los bienes que suministra, y a cobrar por sus servicios mediante la presentación de una factura en la que se certifique su corrección, que los servicios fueron prestados en su totalidad o los bienes entregados dentro del tiempo límite establecido, y que no se ha recibido compensación por los mismos. Toda factura para el cobro de bienes o servicios que se presente ante las agencias ejecutivas deberá contener la siguiente certificación: “Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de la entidad gubernamental es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la entidad gubernamental. El importe de esta factura es justo y correcto. Los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados, y no se ha recibido pago por ellos.”
- (e) Ninguna persona ofrecerá o entregará a servidor público o ex-servidor público de las agencias ejecutivas, o miembros de la unidad familiar de estos, con la que interese establecer, o haya establecido, una relación contractual, comercial o financiera, directa o indirectamente, bienes de valor monetario, contribuciones, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos, o participación en alguna entidad mercantil o negocio jurídico. En los casos que se refieren a ex servidor público la anterior prohibición se extenderá por dos (2) años a partir del cese de sus funciones en la agencia ejecutiva. Esta obligación se extiende a la etapa previa y posterior a la perfección del contrato, negocio o transacción, así como a la duración del mismo.
- (f) Toda persona colaborará con cualquier investigación que inicie el gobierno sobre transacciones de negocios, otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.
- (g) Ninguna persona intervendrá en asuntos que puedan desembocar en un conflicto de intereses o que tengan apariencia de serlo.
- (h) Toda persona está obligada a denunciar aquellos actos que estén en violación de este código, que constituyan actos de corrupción, o se configuren en delitos constitutivos de fraude, soborno, malversación o apropiación ilegal de fondos, y de los que tenga propio y personal conocimiento, que atañen a un contrato, negocio, o transacción entre el gobierno y un contratista, proveedor de bienes y servicios o participantes de incentivos económicos. Los denunciantes estarán protegidos al amparo de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, según enmendada, y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, según enmendada.

- (i) Ninguna persona que haya participado activamente en campañas políticas podrá entablar gestiones con los Secretarios, Jefes de Agencias, Ejecutivos Municipales, o Directores Ejecutivos de Corporaciones Públicas, conducentes a la concesión indebida de ventajas, privilegios o favores para el beneficio de estos, o de cualquier otra persona, representados por estos. Tampoco se podrán requerir los servicios de personas que hayan participado activamente en campañas políticas para los fines antes referidos.
- (j) Ninguna persona utilizará la información confidencial, adquirida en el curso o como consecuencia de alguna gestión que le haya sido encomendada mediante contrato por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para fines ajenos a la encomienda contratada, ni para obtener, directa o indirectamente, ventaja o beneficio económico para él, para un miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, negocio o entidad.
- (k) Ninguna persona solicitará u obtendrá de un servidor o ex servidor público, información confidencial, con el propósito de obtener, directa o indirectamente, ventaja o beneficio económico para él o para cualquier otra persona natural o jurídica.
- (l) Ninguna persona aceptará o mantendrá relaciones contractuales o de negocio con un servidor público, o miembro de su unidad familiar, que tenga el efecto de menoscabar la independencia de criterio del funcionario o empleado público en el desempeño de sus funciones oficiales. Se le prohíbe a toda persona aceptar o mantener relaciones contractuales o de negocio con ex servidores públicos durante dos años a partir del momento en que hayan dejado de ocupar sus cargos, si en el desempeño de sus funciones gubernamentales participaron directamente en transacciones entre las agencias ejecutivas y la persona.
- (m) Ninguna persona podrá contratar con las agencias ejecutivas si existe algún conflicto de intereses. Toda persona deberá certificar que no representa intereses particulares en casos o asuntos que impliquen conflicto de intereses, o de política pública, entre la agencia ejecutiva y los intereses particulares que represente.
- (n) Ninguna persona podrá solicitar, directa o indirectamente, que un funcionario o empleado público represente sus intereses privados, realice esfuerzos o ejerza influencia para obtener un contrato, el pago de una reclamación, un permiso, licencia o autorización, o en cualquier otro asunto, transacción o propuesta en la cual dicha persona o su unidad familiar tenga intereses privados, aún cuando se trate de actuaciones oficiales del funcionario o empleado público dentro del ámbito de su autoridad oficial.
- (o) Ninguna persona inducirá a un funcionario, ex funcionario, empleado público o ex empleado, a que incumpla las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental.
- (p) Toda persona que haya sido convicta por delitos contra el erario, la fe pública, o que involucren el mal uso de los fondos o propiedad pública estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conforme a los periodos dispuestos en la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada. Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona que contrate con las agencias ejecutivas resultare convicto, en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos enumerados. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes mencionados. El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.

Artículo 6.-Contratos

Será requisito indispensable que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones de este Código de Etica. Tal hecho se hará constar en todo contrato entre las agencias ejecutivas y contratistas o suplidores de servicios, y en toda solicitud de incentivo económico provisto por el gobierno.

Artículo 7.-Procedimiento

Le corresponde a cada agencia ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Etica que aquí se establece.

Las violaciones a las disposiciones de este código serán ventiladas ante los foros administrativos de las agencias ejecutivas en conformidad a lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Cuando la agencia ejecutiva determine que la persona ha incumplido alguna de las obligaciones o deberes impuestos por el Código de Etica, requerirá de ésta que en un término de veinte (20) días, desde el recibo de dicha notificación, muestre causa por la cual la agencia no deba iniciar los trámites conducentes a imponer las sanciones contempladas en el Artículo 9 de esta Ley.

Cumplido el trámite procesal tipificado por la normativa administrativa, la agencia ejecutiva notificará su decisión a la persona, la cual podrá solicitar reconsideración o acudir en revisión judicial de conformidad con las Secciones 3.15 y 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 8.-Publicidad

Se ordena a las agencias ejecutivas a notificar al Secretario de Justicia de toda orden o resolución final que recaiga por violaciones al Código de Etica para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que se publique y se inscriba constancia fidedigna de la penalidad en el Registro Público que para situaciones análogas instituye la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada.

Artículo 9.-Sanciones

El incumplimiento por parte de cualquier persona de las disposiciones del presente Código de Etica será causa suficiente para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través del Secretario de Justicia, pueda reclamar, al amparo de la Ley Núm. 36 de 13 de junio de 2001, según enmendada, hasta el triple del daño causado al erario.

Toda persona incurso por infracciones a este Código quedará inhabilitada de contratar con cualquier agencia ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha en que fue emitida la orden o resolución final.

Las sanciones impuestas por esta Ley no excluyen la imposición de cualquier otra sanción o medida disciplinaria que determine la Asociación o Colegio Profesional al que pertenezca el contratista. Tampoco impide la imposición de sanciones penales por la participación en un acto constitutivo de delito en contra de la función pública o del erario.

Artículo 10.-Código de Etica para contratistas de las Ramas Judicial y Legislativa:

Dentro de un año a partir de la vigencia de esta Ley, cada una de las cámaras de la Rama Legislativa y la Rama Judicial, así como, la Oficina del Contralor y la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), deberán aprobar Códigos de Etica para contratistas, proveedores de bienes y servicios, o enmiendas a la reglamentación en vigor incorporando los principios aquí enunciados, en protección del interés público y de conformidad con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que por la presente se adopta.

Artículo 11.-Cláusula de salvedad

Si alguna disposición, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por sentencia judicial, no se afectarán ni se invalidarán las restantes disposiciones de la misma y el efecto de tal sentencia estará limitado a dicha disposición, artículo o parte de la Ley.

Artículo 12.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, para que se notifique a todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno el texto final aprobado en este proyecto para que tomen providencia las distintas agencias gubernamentales con la intención de esta Ley."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2177 (P. de la C. 2177), equivalente al Proyecto del Senado 1307 (P. del S. 1307), tiene a bien recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 6, línea 7	luego de “que” insertar “reciban o”
Página 6, línea 8	luego de “económico” insertar “de las agencias ejecutivas”
Página 7, línea 8	luego de “ejecutivas” eliminar “y municipios”
Página 9, línea 1	luego de “por” cambiar “dos (2) años” por “un (1) año”
Página 10, línea 10	luego de “jurídica” añadir “; ni para fines ajenos a la encomienda contratada”
Página 10, línea 16	cambiar “dos años” por “un (1) año”
Página 11, línea 6	cambiar “funcionario, ex funcionario, empleado público o ex empleado” por “servidor o ex servidor público”
Página 11, línea 7	luego de “a” cambiar “que incumpla” por “incumplir”; luego de “la” añadir “Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como”; y luego de “Gubernamental” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”
Página 13, línea 14	luego de “Contralor” cambiar “y” por “,”
Página 13, línea 15	luego de “(Ombudsman),” insertar “y cualquier oficina o dependencia adscrita a los cuerpos legislativos,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2177 (P. de la C. 2177), equivalente al Proyecto del Senado 1307 (P. del S. 1307), establece un Código de Ética para contratistas, proveedores de bienes y servicios, y

solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este Código regirá las relaciones de toda persona, natural o jurídica, que interese hacer negocios con, proveer servicios a, o solicitar un incentivo económico a las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta nueva Ley que se conocerá como “Código de Ética para Contratistas, Supplidores, y solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece una serie de obligaciones y responsabilidades éticas para aquellos que deseen contratar con el gobierno.

El Proyecto de la Cámara 2177 (P. de la C. 2177), establece claramente la prohibición de que personas interesadas en contratar con el gobierno, o que hayan establecido una relación contractual con alguna agencia ejecutiva; ofrezca o entregue regalos, gratificaciones, bienes de valor monetario, favores, servicios donativos, préstamos, o participación en alguna entidad mercantil o negocio jurídico a algún servidor o ex servidor público de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así mismo, la medida de referencia incluye una prohibición a las personas que participen en los procesos de contratación de divulgar información confidencial obtenida en dicho proceso, para beneficio suyo o de sus familiares o allegados.

Le ley incluye sanciones que aplicarán a toda persona que viole alguna disposición del Código de Ética que se crea mediante esta medida. El poder o facultad de sancionar recae individualmente en cada agencia ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y las violaciones serán ventiladas ante los foros administrativos de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Entre las penalidades a imponer a los violadores del Código de Ética, se encuentra el que estas personas no podrán contratar con el gobierno por un período de diez (10) años, a partir de la fecha en que fue emitida la orden o resolución final de la agencia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Durante el análisis y estudio del P. de la C. 2177, equivalente al P. del S. 1307, se tomaron en consideración las ponencias de las agencias y entidades que comparecieron a las Audiencias Públicas celebradas por esta Comisión, entre ellas, la de la Hon. Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia; el Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, Lcdo. Hiram Morales Lugo; el Contralor de Puerto Rico, Manuel Díaz Saldaña; y el Vicepresidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, Sr. Jorge Berlingeri Burgos; estos se expresaron a favor de la medida de referencia.

La aprobación de esta medida constituye sin duda una nueva herramienta para combatir la corrupción gubernamental, y contribuir a la transparencia, probidad e integridad en los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios con las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Luego del estudio y análisis ponderado del Proyecto de la Cámara 2177 (P. de la C. 2177), equivalente al Proyecto del Senado 1307 (P. del S. 1307), vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Integridad Gubernamental"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2255, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de designar el párrafo existente como inciso (a) e incluir los incisos (b) y (c) que inadvertidamente fueron excluidos por la Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", hacía obligatoria la asistencia a las escuelas de todo niño entre cinco y dieciocho años de edad. Por otro lado, los incisos (b) y (c) de dicho Artículo disponían las penalidades que incurrirían todo padre, tutor o persona encargada que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de un menor a la escuela, además se designaba al Departamento de Educación a establecer mediante Reglamento la forma de notificar ausencias e implantar las disposiciones, los procedimientos y las medidas para manejar dicha conducta.

La Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001 enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149, antes citada, para que la asistencia a las escuelas sea obligatoria para todo niño entre cinco y veintiún años de edad, con la excepción de los niños de alto rendimiento académico, y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos y otros programas que los preparan para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de Escuela Superior.

Al aprobar dicha Ley, no fue la intención de esta Asamblea Legislativa de que quedaran técnicamente, por error de redacción, excluidos los incisos (b) y (c) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se incluyan estos incisos al Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.03.-Asistencia Obligatoria a las Escuelas.-

- a. La asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cinco (5) a veintiún (21) años de edad, excepto los niños de alto rendimiento académico y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos u otros programas

que los preparen para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de Escuela Superior.

- b. Todo padre, tutor o persona encargada de un menor que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de éste a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma, incurrirá en delito menos grave y será sancionado con una multa no mayor de quinientos (500) dólares o una pena de reclusión que no excederá los seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal. Incurrirá también en una falta administrativa que podría conllevar la cancelación de beneficios al amparo del Programa de Asistencia Nutricional, de programas de vivienda pública y de programas de vivienda con subsidio. El Departamento establecerá, mediante Reglamento, un sistema de notificación de ausencias a los padres de menores a fin de que éstos cumplan con la obligación que les impone la Ley. El Reglamento dispondrá sobre la forma de notificar casos de ausencias a las agencias que administran programas de bienestar social, para la acción que dispone este Artículo.
 - c. El Secretario establecerá las formas de implantar las disposiciones de este Artículo a través de un Reglamento. El Reglamento:
 1. Responsabilizará a los Directores del mantenimiento de un récord diario de asistencia de los niños a la escuela.
 2. Precisaré las gestiones que desarrollará la escuela para atender casos de niños con problemas de asistencia a clases. Dichas gestiones incluirán visitas al hogar de los niños y reuniones de orientación con sus padres, tutores o persona encargada, sobre el manejo de la situación.
 3. Establecerá el procedimiento para referir los casos de ausentismo a las agencias pertinentes para la acción que corresponda al amparo del inciso (b) de este Artículo.”
- Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 2255, tiene el honor de rendir antes este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2255 enmienda el artículo 1.03 de la ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de designar el párrafo existente como inciso (a) e incluir los incisos (b) y (c) que inadvertidamente fueron excluidos por la Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001.

La Ley Núm. 191 del 31 de diciembre de 2001 (P. de la C. 1719), enmendó el artículo 1.03 y dispone lo siguiente:

"La asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cinco (5) a veintiún (21) años, excepto los niños de alto rendimiento académico y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos otros programas que los preparen para

reinsertarlos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de escuela superior".

En la comparecencia a las vistas públicas, El Departamento de Educación reafirmó que "todo estudiante debe asistir a la escuela pública o privada, diurna o nocturna. Además, es vital que el Departamento tenga la flexibilidad de ajustarse a las necesidades del estudiantado de modo que, no importa las razones que le lleven a abandonar la escuela regular, aún así podamos educarle y brindarle la oportunidad de tomar los exámenes de equivalencia y otras pruebas de ubicación o de asignaturas".

Inadvertidamente, se dejaron dos incisos fuera en la pasada medida: el (b) y el (c). El presente proyecto los incluye para que el propósito de la Ley este completo. El Departamento desea proveer alternativas a los desertores escolares que no han cumplido los dieciocho (18) años para que completen su grado superior, el grado doce (12). La Ley 191, supra, amplía hasta los veintiún (21) años para que estos jóvenes puedan buscar forjarse un mejor mañana.

Estos dos incisos que se añaden a la Ley 191 del 31 de diciembre de 2001, disponen las penalidades en que incurrirán todo padre, tutor o persona encargada que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de un menor a la escuela, además se designa al Departamento de Educación a establecer mediante Reglamento la forma de notificar ausencias e implantar las disposiciones, los procedimientos y las medidas para manejar dicha conducta.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2255, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación de la medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, pasar a considerarlo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 679, titulado:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para conferir representación a la juventud en la junta de directores del ICPR."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz, Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 679.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, hay una enmienda adicional ha sido discutida con el autor de la medida y con la Presidenta de la Comisión de Educación. La enmienda es bastante extensa, queremos pasarsela a Secretaría para su lectura.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Cómo no.

*ENMIENDA EN SALA:

En el texto, página 2, líneas 3 a la 8, eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- A partir de la fecha de vigencia de esta ley el Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá una Junta de Directores compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Uno (1) de estos deberá ser un joven entre las edades de veintiún (21) y treinta (30) años. El noveno miembro de la Junta de Directores lo será el Presidente de la Corporación de las Artes Musicales, con pleno derecho de voz y voto. Todos deberán ser personas de reconocida capacidad y conocimientos de los valores culturales puertorriqueños y significados en el aprecio de los mismos. Tres (3) de los ocho (8) miembros serán nombrados por el Gobernador directamente de entre personas de reconocido interés y conocimiento de los valores culturales puertorriqueños; tres (3) podrán seleccionarse, previa recomendación de doce (12) candidatos propuestos por las Juntas de Directores de las siguientes instituciones: (a) Ateneo Puertorriqueño, tres (3) candidatos; (b) Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, tres (3) candidatos; (c) Academia Puertorriqueña de la Historia, tres (3) candidatos, y (d) Academia de Artes y Ciencias, tres (3) candidatos. Cada lista de recomendaciones incluirá por lo menos a una persona menor de treinta (30) años de edad. El Gobernador nombrará dos (2) miembros adicionales representativos de los centros culturales de país adscritos al Instituto. Uno (1) de los ocho (8) miembros nombrados como directores será designado Presidente de la Junta por el Gobernador. Cinco (5) de los directores serán nombrados por un término de cuatro (4) años y cuatro (4) serán nombrados por un término de tres (3) años. Al vencerse el término de los primeros ocho (8) nombramientos, los sucesivos se harán por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que se nombren sus sucesores y tomen posesión del cargo. En caso de surgir una vacante, el Gobernador expedirá un nuevo nombramiento por el término no cumplido de aquel que la ocasionó, con sujeción a las disposiciones de esta sección aplicables para tal nombramiento. Los directores no percibirán sueldo, pero devengarán una dieta diaria de cincuenta (50) dólares por su asistencia a cada reunión. Tendrán derecho también a reembolso por los gastos de viaje que sean autorizados por la Junta. Cinco (5) de los directores constituirán quórum para la celebración de reuniones. El Gobernador

convocará la reunión para organizar la Junta. Las reuniones subsiguientes se celebrarán de acuerdo al reglamento que a esos efectos apruebe la Junta de Directores.”.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 679, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1316, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las leyes Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, Núm. 83 del 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición ...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, en la medida que nos ocupa en la tarde de hoy, el Proyecto del Senado 1316, no tenemos objeción. La Delegación acordó abstenerse de la aprobación de la medida, pero en el análisis de la misma que hicimos, queremos agradecer al Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, el compañero Modesto Agosto Alicea, que como parte del análisis que se hizo de la medida, tanto en las vistas públicas que se celebró, al igual que con el análisis de las ponencias recibidas, las enmiendas que acabamos de aprobar, obviamente, recogen una deficiencia que tenía la medida que de aprobarse tal y como estaba iba a privar a las escuelas técnicas y vocacionales, las entidades educativas de educación post graduadas, de recibir el beneficio de las becas. Con las enmiendas introducidas por el compañero en la Comisión de Hacienda se subsana esta omisión que hubo, que sé que quizás no fue la intención, porque cuando analizamos las enmiendas, por un lado, se reconoce la importancia que tienen estas organizaciones que aportan sobre ciento tres millones (103,000,000) de dólares a la economía. Y la enmienda, pues, recoge esa preocupación.

Por otro lado, es bueno señalar que aun cuando se elimina, se dice que se elimina el Fondo de Becas, no es menos cierto que no se eliminan las fuentes que iban al Fondo. La diferencia es que no irían al Fondo de Becas Educativas, sino al Fondo General y de ahí se distribuiría directamente al Departamento de Educación, al Departamento de la Familia, a la Universidad de Puerto Rico y al Consejo de Educación Superior para la distribución mediante reglamentación interna de las becas a otorgarse a los estudiantes.

Sí, es bueno señalar, señor Presidente, que este fondo que se nutre de los juegos de azar establecidos, igual que del hipódromo, la fórmula no cambia, es el mismo por ciento, un dos punto ocho (2.8) de los hipódromos y el sesenta punto seis (60.6) provenientes de juegos de azar. De hecho, según los propios números en la petición presupuestaria, este Fondo había acumulado ochenta y un punto cuatro (81.4) millones. Según la ponencia de la Directora de Gerencia y Presupuesto, de estos ochenta y uno punto cuatro (81.4) millones, se estarían asignando sesenta millones (60,000,000) para el Fondo de Becas. Y también el compañero introdujo una enmienda donde se garantiza de que en presupuestos posteriores nunca va a bajar la cantidad de esos sesenta millones (60,000,000) que estarían disponibles para las becas.

No es menos cierto que nos hubiese gustado que la totalidad de los ochenta y uno punto cuatro millones (81.4) fueran para las becas, pero, por otro lado, quizás ya hayan entonces identificado veintiún punto cuatro millones (21.4) para cubrir, quizás, la necesidad de lo ya anunciado por la señora Gobernadora, de devolverle a nuestra universidad los cuarenta millones (40,000,000).

Así es que, quisimos hacer estas expresiones siendo justa con el trabajo. La cuestión de abstenernos de la medida es que quisiéramos que los ochenta y uno punto cuatro (81.4) millones fuera directo al Fondo de Becas. Pero no es menos cierto, que con el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda del Senado, mediante el análisis de la medida se mejora la misma grandemente y se garantiza, por lo menos, esos sesenta millones (60,000,000) para el Fondo de Becas. Y se atendió, y es bueno porque muchas veces después las cosas se dicen o se interpretan, como no se atendió la preocupación presentada por la Asociación que tiene que ver con las personas a cargo de las oficinas de ayudas económicas de todas estas instituciones, al igual que a diferentes escuelas técnicas que se habían comunicado con la Comisión.

Así es que con las enmiendas se recoge esta preocupación y se atiende la misma para que un sector tan importante no se les prive y vengan males mayores porque son instituciones que los estudiantes salen de allí para complacer la demanda de las diferentes compañías y empresas en Puerto Rico.

Así es que dicho esta expresión, pues, anunciamos que nos abstenemos, pero agradecemos el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para unas palabras de agradecimiento.

SR. RAMOS OLIVERA: Cómo no. Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Queremos darle las gracias a la senadora Lucy Arce, porque también ella participó activamente en la preparación de todas estas enmiendas. Porque desde que vimos el Proyecto creíamos que el Proyecto, necesitaba que se analizara más a fondo y así lo hicimos. Y hemos traído un trabajo completo. Gracias, también, a la colaboración de la compañera. Nos gustaría que le votará a favor, porque verdaderamente el Proyecto está muy bien, muy bien preparado y muy bien analizado.

Para que se apruebe la medida según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobado.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1327, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a fin de armonizarla con la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, "Ley para transferir la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos"; sustituir el término definido en el Artículo 2 inciso 15) por "Plan Individualizado de Rehabilitación para el Empleo"; añadir un inciso B1.(e) al Artículo 4 y reenumerar los incisos posteriores; convertir los subincisos 1 al 5 del inciso B5 del Artículo 7 en párrafo a), intitulándolo "Secretariado" y manteniendo su numeración; reenumerar el inciso B3.b) del Artículo 7 como B5.b) del mismo artículo; enmendar el segundo párrafo del inciso (A) del Artículo 8 para incluir un representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, modificar el número de representantes del Departamento de Salud y reasignar al representante de la Administración de Rehabilitación como uno de los representantes del Departamento del Trabajo."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que la medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que quede en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1330, titulado:

"Para añadir un inciso (m) al Artículo 5 de la Ley Número 97 del 10 de junio de 2000, conocida como "Ley de Rehabilitación Vocacional", con el fin de que la Administración establezca un mecanismo donde ofrezca el servicio de clases de manejo de vehículos motor en otras regiones geográficas de Puerto Rico."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1330, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1005, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1129, titulada:

"Para disponer que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico en arrendamiento y por el canón de un dólar (\$1.00) anual las instalaciones de la antigua Escuela Rafael M. Labra de Santurce, a los fines de desarrollar allí sus programas museológicos y para disponer sobre el contrato."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1321, titulada:

"Para enmendar el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para reconsiderar la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se reconsidere.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1321, titulada:

"Para enmendar el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda, en la página 1, línea 7, tachar todo su contenido

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada la enmienda.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1323, titulada:

"Para enmendar el apartado 3, sub-inciso F. SERVICIOS GENERALES, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1341, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la Actividad de Reconocimiento a los Maestros del Municipio de Arecibo."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para presentar una enmienda. Página 1, línea 3, después de "2001," insertar "a ser transferido a usarse".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Adicionales. En la línea 3, después de "2001" insertar "a ser transferidos a usarse".

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1343, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Edwin Montero Martínez seguro social 582-27-4016, para gasto médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Cómo no. Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, línea 6, tachar "privado".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1345, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Celia Rivera seguro social 582-80-2392, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 840, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una investigación exhaustiva en relación al cierre de la Escuela Industrial de Ponce y la utilización de fondos públicos por parte de la Administración de Instituciones Juveniles."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 422, titulado:

"Para enmendar el Artículo 177 inciso (a) del Código Político de 1902, según enmendada , a los fines de adicionar una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que los músicos y directores de Bandas Municipales puedan participar de dichas agrupaciones sin violentar el referido estatuto."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que dicho proyecto de ley quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 986, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Enmiendas adicionales. En el texto, línea 7, tachar "o".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2177, titulado:

"Para establecer un Código de Ética para contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá las relaciones de toda persona, natural o jurídica, que interese hacer negocios

con, proveer servicios a, o solicitar un incentivo económico al Estado Libre Asociado de Puerto Rico; imponer ciertos deberes y conceder ciertas facultades al Secretario de Justicia; establecer sanciones y penalidades; y para otros fines."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, este Proyecto se dirige a atender un asunto que ya fue debidamente atendido.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

Queremos saber si la Delegación del compañero Parga está favor o en contra del Proyecto.

SR. PARGA FIGUEROA: Estamos en contra del Proyecto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. AGOSTO ALICEA): Están en contra del Proyecto.

SR. PARGA FIGUEROA: Esta medida ...

SR. TIRADO RIVERA: Conste que está tomando entonces el turno en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Cómo no. Estamos.

SR. PARGA FIGUEROA: Esta medida, señor Presidente, incluso habíamos tratado de que la Delegación de la Mayoría atendiera internamente nuestro planteamiento, para evitar tener que entrar en un debate. Porque acabamos en la tarde de hoy de tener un debate sobre una medida que entendía la Mayoría que era duplicidad. Que ya estaba adecuadamente atendida por otras leyes vigentes y ahora entramos a aprobar un proyecto de ley, cuyo asunto ya fue atendido por el Proyecto del Senado Núm. 11, de la autoría del compañero senador Sergio Peña Clos, aprobado hace apenas unos pocos días por este Senado. Y ahora tenemos otro proyecto de ley que por el hecho de que venga sancionado por la Administración, se siente la Mayoría Parlamentaria compelida a entrar en la duplicidad que acabamos de señalar aquí como innecesaria. Y es un asunto que yo recuerdo en el debate que hubo en la discusión sobre esta medida, los compañeros de la Mayoría encomendaron la iniciativa del compañero Sergio Peña Clos.

Y yo recuerdo al compañero Portavoz Accidental en este momento, y leo aquí del récord legislativo de aquella sesión en la que el compañero Tirado dice, y cito textualmente: "Y evaluamos también y se lo indiqué en varias ocasiones al compañero Peña Clos, otras alternativas que podrían venir del Ejecutivo, otras alternativas que podrían venir del Legislativo, otras, incluso, alternativas nuestras que yo mismo había propuesto hace un (1) año atrás y que pudimos haber muy bien eliminado este Proyecto y haberlos sacado de carrera, descarrilado y traer otro a nuestra consideración. Tenemos los votos y no hubiera pasado absolutamente nada si lo hubiéramos hecho, porque para eso somos Mayoría y tenemos una cantidad de votos grandes y la Minoría a lo mejor hubiera dicho, pues, otro proyecto más de Minoría que se queda en los papeles de la Mayoría". Palabras con luz del compañero Cirilo Tirado.

¿Y qué ha ocurrido de hace unos días atrás al sol de hoy? Que obligan al compañero a coger sus palabras, recogerlas y consumirlas. ¿Cuál es la necesidad de duplicar lo que ya está legislado? Que viene, se origina del Ejecutivo, de la Fortaleza. ¿Cuántas veces va la Mayoría Parlamentaria en este cuatrienio a doblegarse, a rendir las rodillas frente al capricho, no de la Gobernadora, no de la Presidenta de Partido, sino de unos asesores que quieren imponerle su voluntad al poder legislativo para menospreciar el poder legislativo, para humillar el Poder Legislativo?

Yo traté de evitar esto, porque es innecesario. Es innecesario legislar otra vez sobre lo mismo. Es innecesario que se esté discutiendo este asunto. Y yo los conmino, por respeto a la dignidad propia de ustedes mismos, que retiren este Proyecto. Que lo lleven nuevamente a comisión, que lo evalúen junto a lo que ya se aprobó a ver si es necesario entrar en este ejercicio. El compañero Presidente del Senado hace apenas unos minutos atrás mencionaba lo que cuesta cada vez que entramos en el proceso de evaluación y de aprobación de un proyecto de ley. ¿Cuánto le cuesta eso a la Asamblea Legislativa? ¿Por qué? ¿Porque en la Fortaleza a alguien le dio el capricho de que tenía que ser el que nosotros parimos y no el que parió la Asamblea Legislativa por iniciativa legislativa? Y hay cosas fundamentales en las que la Mayoría se siente obligada a sucumbir a la voluntad del Ejecutivo. Pero aquí en asuntos donde se ha lucido el Poder Legislativo con su propia iniciativa atendiendo un asunto que no había sido atendido previamente, y que el compañero con mucha elegancia en aquella ocasión dijo, echamos para el lado todo lo que habíamos hecho nosotros mismos porque entendimos que este Proyecto era mejor, porque era adecuado, porque venía de la Minoría, porque es un ejercicio democrático atender también la iniciativa legislativa de la Minoría. Para tener hoy, desgraciadamente, que le toque a él ser Portavoz en este momento, que tragarse lo que dijo.

Los invito, vuelvo a decir, por respeto a su propia dignidad, que esto vuelva a evaluación de Comisión y que le demuestren ustedes al Poder Ejecutivo una cosa dejada establecida para la historia por el fundador del partido de ustedes, que "el poder no daba derecho a ser canalla, y menos con los propios".

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Me reitero en lo que dije en aquella ocasión de la discusión del proyecto del compañero Sergio Peña Clos. No tengo nada que retractar, pero sí me reitero en que tenemos la mayoría para aprobar el Proyecto. Y solicito la aprobación del Proyecto, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Los que estén a favor, favor decir que sí. Los que estén en contra, favor decir que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2255, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin

de designar el párrafo existente como inciso (a) e incluir los incisos (b) y (c) que inadvertidamente fueron excluidos por la Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1604, Proyecto del Senado 1614, Resolución Conjunta del Senado 1391 y Resolución Conjunta del Senado 1397.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, que se baje por descargue.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 1267, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se incluya.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se proceda con la lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Que se proceda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1604, el cual fue descargado de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo," a fin eliminar la duración del término para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por ser éste un cargo de confianza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", determina las pautas para la Comisión Industrial de Puerto Rico. Dicha ley dispone que el Presidente será el jefe administrativo de la Comisión Industrial y designado entre los Comisionados con el consejo y consentimiento del Senado. A través

de la Ley Núm. 62 del 11 de mayo de 2002, que enmendó la Ley Núm. 45, supra, se dispuso que su término será de cuatro (4) años, culminando el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. El Presidente, en el cumplimiento de sus deberes, será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y responderá directamente al Gobernador.

A través del Presidente, se instrumenta la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que derive de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Tomando en cuenta que el cargo de Presidente de la Comisión Industrial es uno de confianza, el mismo debe ser de libre nombramiento y remoción por el Gobernador. Por ende, el término del cargo culmina el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales, por lo que no sería necesario especificar que debe ser de cuatro (4) años. Además, éste no podrá ejercer sus funciones por un tiempo mayor a su término como Comisionado.

El Presidente se escoge de entre los Comisionados. Para ser Comisionado, se requiere el nombramiento por parte del Gobernador y el consejo y consentimiento del Senado. Dada la naturaleza administrativa del cargo y tomando en cuenta que el Senado tuvo la oportunidad de evaluar la capacidad y competencia de cada uno de los Comisionados, a través de esta ley, se le concede la facultad exclusiva al Gobernador de hacer la designación del Presidente de la Comisión Industrial. De esta manera, se evita la duplicidad de esfuerzos por parte del Senado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo,” para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La Prestación de servicios de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

(A)...

(B) Comisión Industrial

(1) Creación y organización.-

Se crea una Comisión que se denominará “Comisión Industrial de Puerto Rico.”

El Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado de entre los Comisionados por el Gobernador [con el consejo y consentimiento del Senado]. El término de su cargo como Comisionado será por el periodo para el cual fue nombrado [años] y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, su designación al cargo de Presidente[, por ser] será un nombramiento de confianza[, tendrá un término que no excederá del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales]. El Presidente permanecerá en su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

Sección 2.- La facultad otorgada al (a la) gobernador (a) para la designación del Presidente de la Comisión, según lo establecido en esta Ley, tendrá vigencia inmediata.

Sección 3.- Vigencia – Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1614, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

"LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de cultura Puertorriqueña denomine el Desvío de San Lorenzo que une a la carretera P.R. 183 con la carretera P.R. 181 y la P.R. 916 con el nombre del ex-Alcalde y ex-Senador Jesús Santa Aponte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Jesús Santa Aponte es natural del pueblo de San Lorenzo, Barrio Florida. Se graduó de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera de ese pueblo e hizo un Bachillerato en Educación Elemental y Secundaria en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Santa Aponte ejerció como profesor de Estudios Sociales en el Distrito Escolar de San Lorenzo por cinco años. En el 1964, haciendo su incursión en la vida política de su pueblo, fue electo Alcalde de San Lorenzo. Sirvió además como Senador por el Distrito Senatorial de Humacao desde el año 1976 hasta el 1992. Terminó sus funciones como servidor público trabajando como comisionado de la Comisión de Servicio Público.

En sus funciones como Alcalde de San Lorenzo y como Senador del Distrito de Humacao este distinguido servidor público promovió el desarrollo de muchos proyecto de mucha valía. Se destacan entre estos los siguientes:

- Construcción de Hospital Municipal de San Lorenzo;
- Construcción del Desvío de San Lorenzo;
- Reparto de parcelas en varias comunidades como Jagual, Quemado, Espino, entre otros;
- Proyectos de alcantarillados en las Urbanizaciones Ramos Antonini y Extensión Roosevelt;
- Construcción de carreteras en diferentes sectores dieron acceso a facilidades de gobierno y instituciones privadas

También colaboró grandemente en el desarrollo de importantes obras permanentes en los diferentes pueblos del Distrito de Humacao.

Jesús Santa Aponte ha sido a través de su vida, persona dedicada a servirle a la gente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo1.- Para ordenar a Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de cultura Puertorriqueña denomine el Desvío de San Lorenzo que une la Carretera P.R. 183 con la Carretera P.R.181 y la carretera P.R 916 con el nombre de Jesús Santa Aponte, ex-Alcalde de San Lorenzo y ex-Senador del Distrito Senatorial de Humacao.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1391, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y cinco (15,465) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y cinco (15,465) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, y para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

A. Fondos asignados a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina.

Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:

- a. Wilma Ivelisse Santiago
Calle Brisas del Mar, Casa I-97, Estancias del Sol
Río Grande, P.R., 00745
S.S. 034-48-5795 \$2,219.00
- b. Mercedes Olmo Rodríguez
Calle Rescate 92, Casa H-58, Estancias del Sol
Río Grande, P.R., 00745
S.S. 584-37-9928 \$1,751.00
- c. María M. Rivera Rivera
Calle Rescate 92, Casa H-59, Estancias del Sol
Río Grande, P.R., 00745
S.S. 582-39-3391 \$1,495.00
- d. Amparo Maldonado Ruiz
Calle Amanecer U-11, Estancias del Sol
Río Grande, P.R., 00745
S.S. 584-42-3416 \$5,000.00
- e. Benigno Caraballo Cirilo
Parcelas Fortuna I, Buzón 913
Luquillo, P.R., 00673
S.S. 582-10-3128 \$5,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1397, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Noreste, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividad deportiva "Cruce a Nado" a celebrarse en la Isla Municipio de Vieques el domingo 28 de julio de 2002.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, a parear fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, vamos a considerar el Calendario de Ordenes del Día.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1604, titulado:

"Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del

Trabajo," a fin eliminar la duración del término para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por ser éste un cargo de confianza."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para unas enmiendas a la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, antes de proceder.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Tenemos un planteamiento que hacer, este Proyecto fue radicado fuera de el término reglamentario. El Reglamento, en su Regla 15, Sección 15.1, Facultad Para Radicar, en su segundo párrafo dice: "Un Senador puede radicar un proyecto de ley o resolución en cualquier momento. Sin embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de comenzada la Primera Sesión Ordinaria, y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda Sesión Ordinaria anual podrá ser considerada en la misma Sesión." Queremos saber si se ha enmendado el Reglamento.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Sí, señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el mismo Reglamento que señala el compañero, permite que un Senador pueda radicar fuera del límite de tiempo permitido en la ley, el reglamento interno, un proyecto y que con el consentimiento del Cuerpo, previa moción presentada, el mismo pueda ser evaluado en la misma Sesión Ordinaria. Así se hizo constar a secretaría, radicamos una moción a los efectos de que el Proyecto se pudiera ver en esta Sesión Ordinaria. El mismo fue aprobado por unanimidad, por lo tanto, no procede el planteamiento del compañero Orlando Parga.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Estamos conscientes de eso, ya que el jueves, 23 de mayo en el Acta de la Sesión de ese día, el senador Dalmau Santiago formula moción para que el Proyecto del Senado 1604, se pueda considerar en la presente Sesión Ordinaria, y así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida. Página 2, línea 13, tachar "Con el consejo y consentimiento". Línea 14, tachar "Senado". Línea 15, tachar "años". Página 1, línea 16, tachar "por ser" y sustituir por "ser". Línea 17, después de "confianza" insertar "cuyo término en ningún caso vencerá después del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales o".

Para un receso de un (1) minuto, en lo que me llega el Proyecto original.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, un receso de dos (2) minutos en Sala.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se eliminen las enmiendas sometidas en récord y presentar nuevas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición.

SR. TIRADO RIVERA: Página 3, línea 6, después de "confianza" insertar "cuyo término en ningún caso vencerá después del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales o". Página 3, líneas 7 y 8, tachar desde "El" hasta "cargo".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay oposición.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hemos establecidos Reglas Especiales de Debate. Las mismos son, las Reglas Especiales son las mismas constan en Secretaría. Estas son:

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 10 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 10 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. TIRADO RIVERA: La Delegación del Partido Nuevo Progresista, diez (10) minutos al Partido Popular, y cinco (5) minutos al Partido Independista Puertorriqueño.

Nuestra Delegación utilizará los diez (10) minutos. Cinco (5) al compañero Angel Rodríguez Otero y cinco (5) el compañero José Ortiz-Dalíot.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañero de la Minoría, Portavoz.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, en este nuevo tiempo de paridad, en el tiempo de debate entre Mayoría y Minoría, participará de nuestra parte la compañera Lucy Arce con cinco (5) minutos y este servidor con cinco (5) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: El Proyecto del Senado 1604 es un proyecto que enmienda la Ley 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley de Compensaciones por Accidentes en el Trabajo", a los fines de eliminar la duración del término para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por ser éste un cargo de confianza.

Nosotros habíamos aprobado el Proyecto Sustitutivo del Senado 225, hace apenas tres (3) semanas, aproximadamente. Lo debatimos aquí, si mal no recuerdo, más de una (1) hora, debatiéndolo, exponiendo toda nuestra posición entre Delegaciones del Partido Nuevo Progresista y la Delegación del Partido Popular. Al aprobarlo se firmó por la Gobernadora, pero nos percatamos de que el puesto, estábamos exigiendo que viniera o regresara al Senado de Puerto Rico, una vez confirmado como Comisionado, para la confirmación del Presidente de la Comisión Industrial, con el consejo y consentimiento del Senado.

Luego de evaluar cómo quedó finalmente la Ley, nos hemos dado cuenta que el puesto es uno de entera confianza de la Gobernadora. Sería un mal precedente, una vez ya haber sido confirmado por este Cuerpo con el consejo y consentimiento para Comisionado, que pasó por el crisol de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tener que regresar nuevamente para volver a ser evaluado la persona, en esta ocasión para Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Nosotros entendemos que no es necesario el que regrese al Senado, pero sí nos reiteramos en que el término es uno de confianza y que el término no debe extenderse más allá del 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. A preguntas del compañero Martín en aquella ocasión en el debate, cuando me preguntó si el puesto era uno de confianza y si se mantenía hasta el tiempo que durara la Gobernadora; así le hicimos saber. Nos indicó, también, que si era con el debido proceso de ley el que se le fuera a destituir. En aquel momento se le indicó al compañero Martín que sí, según estaba redactado, yo tendría, yo creo, y tengo, soy de la firme opinión de que una vez el Presidente sea designado por la Gobernadora para ocupar el puesto, a pesar de que es un puesto de confianza de ella, no creo que pueda removerlo sin la justa causa, obviamente. Un gobernador no va a estar moviendo por puro capricho a un jefe de agencia al azar. Nombrar un presidente hoy, otro presidente mañana, otro presidente pasado mañana. Yo entiendo que nuestra responsabilidad debe ser la de aprobar el Proyecto para permitirle a ella que escoja, seleccione de entre todos los Comisionados y una vez asuma su puesto se va como cualquier jefe de gabinete, como cualquier empleado de confianza dentro de la Rama Ejecutiva y que le responde directamente a la política pública de la Gobernadora. Pero el capricho de la libre selección de un mes, un Comisionado, o dos (2) meses después el otro Comisionado, no creo que se vaya a dar ya que es un puesto que requiere una persona a tiempo completo a trabajar durante el término de la Gobernadora. Y por lo regular los gobernadores en Puerto Rico no han abusado del proceso de destitución que tienen derecho a ello, de libre selección y libre remoción, los jefes de gabinete.

En ese sentido, señor Presidente, estoy solicitando que este Proyecto sea aprobado para enmendarlo, además de otorgarle la facultad al Gobernador para que la designación tenga vigencia inmediata una vez aprobado este Proyecto de Ley. Queda sometido, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para unas breves expresiones con respecto al Proyecto.

Quiero recordarle al compañero senador Cirilo Tirado, que a pesar de sus buenas intenciones, en el derecho administrativo como en la geometría, si es un cuadrado no puede ser un círculo. Hay puestos que son de libre nombramiento del Gobernador, pero no de libre remoción. Libre remoción quiere

decir en nuestro ordenamiento jurídico, que puede ser despedido por cualquier razón o aun por ninguna. Ese es el caso del Secretario de Hacienda, por ejemplo. El Gobernador o la Gobernadora no tiene que darle explicaciones a nadie si mañana decide que no quiere continuar con ese Secretario de Hacienda y poder nombrar otro.

Yo no tengo nada en contra del principio de libre nombramiento, de selección, y libre remoción, cuando se trata de puesto de dirección de la Rama Ejecutiva. Cuando se trata de un cuerpo eminentemente cuasijudicial, como es el caso de la Comisión Industrial, si bien no tengo objeción a que el Presidente de esa Comisión sea designado por el Gobernador de Puerto Rico; y no tengo objeción, tampoco, a que sea designado hasta la fecha en que culmina la gestión administrativa del Gobernador que lo designó, sí tengo objeción a que durante ese periodo de su incumbencia pueda ser removido sin justa causa. Porque eso convierte al principal funcionario, que es a su vez Comisionado y que dirige una institución cuasijudicial, coloca a esa persona en la posición de que si un comportamiento de él al otro día no resulta del agrado de la Gobernadora, al otro día podría ser removido.

Así es que me parece que aquí perdemos una oportunidad de lograr lo que a mí me parece que es el balance adecuado. Nombrado por el término de la incumbencia del Gobernador incumbente, pero que durante ese tiempo, mientras ejerce esas funciones, no puede ser despedido salvo por causa.

Este Proyecto que tenemos ante nosotros convierte al Presidente de la Comisión Industrial en un funcionario que en términos de la libertad de remoción por parte de la Gobernadora es igualito a un secretario de gabinete. Y yo creo que tratándose de un cuerpo eminentemente cuasijudicial, eso es un precedente muy malo.

Por esa razón, señor Presidente, votaré en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Y por las mismas razones y añadiendo otras a lo expresado por el compañero Fernando Martín siendo la Comisión Industrial un organismo cuasijudicial, ya lo que podíamos argumentar sobre la intención de este tipo de legislación lo argumentamos en proyectos anteriores que fueron aprobados. El que nos ocupa y nos preocupa es que una de las enmiendas que, precisamente, trae el Proyecto, señor Presidente, y usted preside la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, es que no solamente es de libre remoción, sino que también se elimina que pase por el aval de la Comisión de Nombramientos del Senado. Esto está claro ahí en esa enmienda. No sabemos por qué. Si es que este Senado no está capacitado para pasar juicio sobre la persona que en ley nomina la señora Gobernadora. Y podríamos argumentar que es para acelerar los procesos y que haya un Presidente en propiedad, pero yo entiendo que de las pocas, quizás, participaciones que tiene este Cuerpo Legislativo, por mandato de nuestra Constitución, que es por pasar el aval de los nombramientos que han sido nombrados por el gobernador de turno y el consentimiento del Senado, es triste que este Senado en la tarde de hoy esté aprobando una medida que atenta contra una facultad de este propio Senado.

Y por eso, señor Presidente, estaremos votando en contra del Proyecto tal y como fue presentado. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): La compañera consumió cuatro (4) minutos, le resta un minuto a la Minoría del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañero Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, para un turno a favor de la medida, el P. del S. 1664. Estamos apoyando el mismo. Entendemos que lo que pretende el Proyecto es sumamente legítimo. Aquí se mantiene la persona como Comisionado, pero se le da la

facultad a la Gobernadora de ella, de la Gobernadora o el Gobernador, poder nombrar y designar la persona que va a presidir la Comisión Industrial. Entendemos que este Proyecto es sumamente positivo, en el hecho de que el cargo de Presidente sería uno de confianza y que vencería al cabo o el 31 de diciembre al final de un cuatrienio electoral, lo que le da la oportunidad al Gobernador o a la Gobernadora que designe por mayoría democrática del pueblo, poder seleccionar quién va a ser el Presidente de la Comisión Industrial. Esto de ninguna forma limita ni coarta el derecho de la persona que hasta ese momento estaba ejerciendo como Presidente, porque mantiene su cargo como Comisionado de la Comisión Industrial. Que nosotros, y en este caso, en el caso muy particular de este servidor, siempre ha señalado que la cantidad de veinticinco (25) puestos para una agencia como ésta, y en este caso aunque no se discute en esta medida o en este proyecto, entendemos que es un número sumamente elevado la cantidad de puestos de Comisionados que hay ahí. Entendemos que esto es un proceso que eventualmente habrá que evaluarlo. Porque entendemos que se puede hacer un buen trabajo, no necesariamente con la cantidad de Comisionados.

Así es que en ese sentido, señor Presidente, y viendo y observando que este Proyecto lo que persigue es que se pueda, el Gobernador que llegue, democráticamente por el voto directo del pueblo, que pueda designar al Presidente de la Comisión. Pero el Senado todavía tiene la facultad de pasar su consentimiento sobre el nombramiento de los Comisionados de la Comisión Industrial. Así es que no se altera ese proceso, sino que se les dan las herramientas a los gobernadores o a las gobernadoras del futuro a que tengan mecanismo para que ellos puedan seleccionar, obviamente, el Senado de Puerto Rico mantiene bajo jurisdicción el consejo y consentimiento de aprobación de los nombramientos para el cargo de Comisionados de estas personas. Y vuelvo y repito, señor Presidente, siempre hemos señalado que en el caso de la Comisión Industrial, veinticinco (25) puestos de Comisionados son muchos y que eventualmente habrá que legislar y evaluar para ver cómo se puede reducir esta cantidad de puestos. Porque entendemos que esos recursos deben ir dirigidos, particularmente, para atender a los lesionados puertorriqueños. Y esta medida entendemos que es sumamente legítima y por estamos tomando un turno a favor de la misma y vamos a estar votando a favor del Proyecto del Senado 1664.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado...

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Antes que prosiga, consumió cuatro (4) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo no he consumido ninguno todavía.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No, el compañero anterior, el senador Angel Rodríguez.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, escuchaba a los compañeros de la Mayoría sobre este asunto discutido otra vez en el Hemiciclo del Senado en apenas unos cuantos días de labor legislativa.

El compañero Cirilo Tirado dice que esto fue debatido, extensa, ampliamente, lo cual es correcto. Lo que pasa es que esto se me está pareciendo a la peliculita aquella de Hollywood, "The Fatal Attraction", que la víctima o la agresora se moría y se levantaba otra vez y salía con el cuchillo. Y han matado al Presidente de la Comisión Industrial ya dos (2) veces y se levanta otra vez. Esto como que hay un "fatal attraction" por el medio en este asunto. Porque todos sabemos que la finalidad, la meta, el propósito es descabezar al actual Presidente de la Comisión Industrial. Y en el proceso de hacerlo, ustedes lo que están haciendo es convirtiendo al Presidente de la Comisión Industrial, al que van ustedes mismos a nombrar, persona que ustedes mismos han dicho que le tienen un gran aprecio, que es una persona de grandes cualificaciones, lo van a convertir en monigote del Director del Fondo del Seguro del Estado. Porque ese es el efecto. Hasta la Procuradora de la Mujer tiene que venir aquí para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Pero el Presidente de la Comisión

Industrial, el que va a pasar juicio sobre las decisiones que tome el Fondo del Seguro del Estado, ése no. El día que no complazca al Director del Fondo y el Director del Fondo coja el teléfono y llame a la Gobernadora, se acabó el vuelo de ese Presidente de la Comisión Industrial que ustedes pretenden nombrar después que aprueben todo este traqueteo con el sistema que ha servido bien a Puerto Rico, desde 1938 al sol de hoy, ha servido bien esa Comisión Industrial a los intereses de los trabajadores puertorriqueños. Con todos los atrasos que ustedes dicen, le ha servido bien a generación tras generación de trabajadores puertorriqueños, independientemente qué partido está gobernando el país.

¿Quién está presidiendo la Comisión Industrial? Ha funcionado el sistema a servicio del país.

Ustedes han estado aquí ya año y medio (1^{1/2}), no en construcción, en destrucción, en desmantelamiento. Y ahora están en el desmantelamiento del andamiaje de la Comisión Industrial. Las vistas públicas que ustedes celebraron, abogados prominentes, miembros de su partido vinieron aquí a denunciar que el problema no estaba en la Comisión, que el problema estaba en el Fondo. No se ha hecho nada aquí para corregir los problemas del Fondo. Se está haciendo para desmantelar a la Comisión, que es a donde van a parar las injusticias que se cometen en las decisiones que se toman en el Fondo del Seguro del Estado. Y otra vez, rendidos ustedes ante el poder omnipotente de la Fortaleza, conscientes de que las decisiones que se toman allá les van a hacer la vida difícil. Yo veo al compañero Ortiz-Dalio repartiendo hojitas sobre lo que sucede en San Juan, soñando con la Alcaldía de San Juan. ¡Bendito sea el Señor!, si las decisiones que se toman en Fortaleza le van alejando la aspiración a la Alcaldía. Están conminando al compañero del Distrito Senatorial de Guayama, que en lugar de buscar la reelección se nos vaya a competir por la Alcaldía en un baluarte de la Pava.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Senador, le queda un (1) minuto extra que no consumió la compañera anterior.

SR. PARGA FIGUEROA: Vamos a usarlo como mucho gusto, no porque tengamos la pretensión de cambiar lo que sabemos que ya decidió la Mayoría Parlamentaria en este asunto, sino para dejar para el récord, para que las palabras los persigan como persiguió aquella doña de "Fatal Attraction", hasta el último final, hasta el último segundo de la película, les persigan las consecuencias de los actos que están cometiendo. Convirtiendo en monigote al Presidente de la Comisión Industrial, al capricho o gusto del que designen Director del Fondo del Seguro del Estado, que tiene el presupuesto, tiene el poder burocrático para imponerse y para tronchar un sistema que, repito, ha funcionado bien. Desde aquel mal gobierno de la Coalición, terrible gobierno de la Coalición que aprobó, que creó el del Departamento del Trabajo, el Fondo del Seguro del Estado, la Comisión Industrial. Desde entonces ha funcionado bien al servicio de los trabajadores y lo que hay que buscar es la manera que los casos del Fondo no tengan que ir a la Comisión. Que ir a la Comisión sea un recurso extremo. Que los servicios que se presten en el Fondo sean los adecuados y los necesarios para el bienestar de los trabajadores. Hacia ahí es que se debe dirigir el tiempo y la energía de los compañeros de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Se le acabó el tiempo. Cómo no. Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Cinco (5) minutos.

SR. ORTIZ-DALIO: Para consumir un breve turno en favor del Proyecto del Senado 1604.

Ya que el compañero Parga introdujo elementos que no eran pertinentes a este Proyecto, voy a simplemente dejar claro para el récord, que lo que estamos tratando de hacer con la hojita que estamos repartiendo es simplemente demostrar las grandes diferencias que existen entre este servidor y el Alcalde Santini que abusa de su posición para criminalizar a las personas sin hogar, especialmente aquéllas que iban a interrumpir de alguna manera el Certamen de Miss Universo. Y los acorraló allá

abajo en La Perla para que no pudieran expresarse como querían expresarse. Aún así, le hicieron un piquete en el Hotel San Juan.

Quería hacerle una pregunta al compañero Cirilo Tirado sobre esta medida, autor de la medida. ¿Los Comisionados, según yo entiendo, señor Tirado, son confirmados por este Senado, no?

SR. TIRADO RIVERA: Eso es así, señor Presidente. Todos, los veinticinco (25) Comisionados que hay en la Comisión Industrial fueron confirmados por este Senado o han de ser confirmados por este Senado.

SR. ORTIZ-DALIOT: Por lo tanto, las alegaciones que hacen los compañeros de Minoría no tienen ninguna validez. O sea, aquí el que va a asumir el cargo de Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico ha pasado por el crisol de la Comisión de Nombramientos del Senado y lo que simplemente se está haciendo ahora es dándole un poquito más de tonificar la Presidencia de esa Comisión a tono con la política pública de esta Administración. Y asegurándose esta Administración de que el cambio que se llevó a cabo en las pasadas elecciones también se puede tramitar a través de la Comisión Industrial de Puerto Rico con un Presidente que esté a tono con la política pública para la cual el pueblo eligió a la Administración de Sila María Calderón.

Así es que yo no veo nada de malo en este Proyecto. Todo lo contrario, yo creo que la presión que tiene un Presidente de la Comisión de que el Presidente o el Gobernador de Puerto Rico pueda de alguna manera u otra removerlo de su cargo, eso lo que ejerce es una presión positiva para que lleve a cabo sus mejores esfuerzos para lograr una Comisión Industrial que responda a las necesidades de una Comisión Industrial moderna en el nuevo siglo.

Así es que yo le voy a votar a favor de este Proyecto y le pido y le exhorto a los compañeros de la Minoría que sigan el ejemplo de este servidor y que no sigan el ejemplo del Alcalde de San Juan y también le voten a favor de este Proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Los planteamientos que ha presentado la Minoría es más de lo mismo que presentaron anteriormente en la discusión del Proyecto Sustituto del Senado 225. Yo quiero dejar solamente para récord que ésta no va a ser la última ocasión que esta Asamblea Legislativa, o por lo menos en este Cuerpo del Senado, se va a discutir el caso de la Comisión Industrial. Vamos a venir con una reforma total, amplia y completa, de tanto de la Comisión, como del Fondo. El sistema de compensaciones por accidentes en el trabajo, señor Presidente, tiene que ser renovado, tiene que ser reestructurado, tiene que atemperarse a las necesidades de los nuevo tiempos, de las nuevas relaciones obrero-patronales, de los nuevos empleos, de la nueva tecnología. Estamos bien atrás en términos de lo que debe ser el sistema de compensaciones por accidentes en el trabajo.

Señor Presidente, esto es solamente un pequeño paso que estamos dando para asegurarnos de que en los próximos dos (2) años se reforme completamente este sistema para beneficio de los servidores públicos y privados. De los obreros que salen día a día a su trabajo a laborar y que no saben si van a regresar porque muchos de ellos mueren en sus funciones de labor como empleado o muchos de ellos salen lesionados con algún trauma o con algún tipo de lesión corporal o emocional.

Así es que, señor Presidente, estoy solicitando, muy respetuosamente, al Senado de Puerto Rico que apruebe el Proyecto del Senado 1604.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Los que estén a favor, favor decir que sí. Los que estén en contra, favor decir que no. Queda debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1614, titulado:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de cultura Puertorriqueña denomine el Desvío de San Lorenzo que une a la carretera P.R. 183 con la carretera P.R. 181 y la P.R. 916 con el nombre del ex-Alcalde y ex-Senador Jesús Santa Aponte."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida. Página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "proyecto" y sustituir por "proyectos. Página 2, línea 1, "Para ordenar a" y sustituir por "Ordenar a la". Página 2, línea 2, tachar "cultura" y sustituir por "Cultura". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, quedan debidamente aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 1, tachar "cultura" y sustituir por "Cultura" en el título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1391, titulada:

"Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y cinco (15,465) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas a la medida. Página 1, línea 8, tachar ":" y sustituir por "a ser utilizados en mejoras a la vivienda". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 4, después de "Carolina" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1397, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Noreste, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de "2001," insertar "a utilizarse", tachar "el desarrollo" y sustituir por "financiar el costo". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, página 1, línea 3, después de "2001" insertar "para usarse", tachar "y para los propósitos que se indican". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente enmendada y aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1267, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 11 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al texto. Página 1, línea 2, tachar "11" y sustituir por "7".

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según había sido aprobada previamente con las enmiendas sugeridas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 2, tachar "11" y sustituir por "7". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar al Cuerpo que se concorra con las enmiendas sometidas en la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1414.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado y concurrimos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que este Cuerpo concorra con las enmiendas sometidas en la Cámara a la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 916.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda aprobado y concurrimos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que este Cuerpo concorra con las enmiendas de la Cámara en la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 1076.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobado y concurrimos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: En la Resolución Conjunta del Senado 1080, este Cuerpo no concurre con las enmiendas de la Cámara y solicitamos conferencia. Y a la misma vez estamos solicitando que se designen a los señores senadores Agosto Alicea, Rodríguez Otero, Dalmau, y por el Partido Nuevo Progresista el senador McClintock, y por el Partido Independentista, el senador Martín.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Al no concurrir, pues ese Comité el cual va a estar compuesto por Agosto Alicea, Rodríguez Otero, Dalmau, senador McClintock y senador Fernando Martín, la Presidencia acoge la recomendación del Portavoz.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, solicita se retire el informe sobre el P. del S. 403, radicado el 16 de mayo de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente, solicitamos se proceda con la moción sometida.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Tenemos una moción que ha sido ya debidamente presentada en la Secretaría del Senado, a los efectos de que el senador que suscribe como Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo a la Ciudad Capital, solicita se retire el informe sobre el Proyecto del Senado 403, radicado el 16 de mayo 2002. Y firma el senador Presidente, José Ortiz-Daliot.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se retira.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para un receso de diez (10) minutos.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, recesamos por diez (10) minutos.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Seión bajo la Presidencia del señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir el Calendario de Votación Final, para presentar la moción que se extienda hasta el lunes, 3 de junio la fecha de la Regla 16.3 (b), que es la última fecha para radicar informes sobre resoluciones conjuntas para obras locales, la fecha límite es este sábado, vamos a solicitar que se extienda hasta el lunes, 3.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ahora sí, señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 679, Proyecto del Senado 1316, Proyecto del Senado 1330, Proyecto del Senado 1604, Proyecto del Senado 1614, Resolución Conjunta del Senado 1005, Resolución Conjunta del Senado 1267 (en reconsideración), Resolución Conjunta del Senado 1321, Resolución Conjunta del Senado 1323, Resolución Conjunta del Senado 1341, Resolución Conjunta del Senado 1343, Resolución Conjunta del Senado 1345, Resolución Conjunta del Senado 1391, Resolución Conjunta del Senado 1397, Resolución del Senado 840,

Resolución del Senado 1801, Resolución del Senado 1809, Resolución del Senado 1810, Resolución del Senado 1811, Resolución del Senado 1814, Resolución del Senado 1815, Resolución del Senado 1816, Resolución del Senado 1817, Proyecto de la Cámara 986, Proyecto de la Cámara 2177, Proyecto de la Cámara 2255, concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 916, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1076, y con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1414.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar a la compañera senadora Miriam Ramírez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 679

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para conferir representación a la juventud en la junta de directores del ICPR."

P. del S 1316

"Para derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las Leyes Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, Núm. 83 de 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga enmendar la Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993; y para disponer la asignación anual para los programas de becas y ayudas educativas."

P. del S 1330

"Para añadir un inciso (m) al Artículo 5 de la Ley Número 97 del 10 de junio de 2000, conocida como "Ley de Rehabilitación Vocacional", con el fin de que la Administración establezca un mecanismo donde ofrezca el servicio de clases de manejo de vehículos motor en otras regiones geográficas de Puerto Rico."

P. del S 1604

"Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo," a fin eliminar la duración del término para el cargo de Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, por ser éste un cargo de confianza."

P. del S 1614

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine el Desvío de San Lorenzo que une a la carretera P.R. 183 con la Carretera P.R. 181 y la Carretera P.R. 916 con el nombre del ex-Alcalde y ex-Senador Jesús Santa Aponte."

R. C. del S. 1005

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1267
(reconsideración)

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1321

"Para enmendar el apartado 3, inciso A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 594 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."

R. C. del S. 1323

"Para enmendar el apartado 3, sub-inciso F. SERVICIOS GENERALES, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."

R. C. del S. 1341

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a usarse para la celebración de la Actividad de Reconocimiento a los Maestros del Municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1343

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Edwin Montero Martínez, seguro social 582-27-4016, para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1345

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Celia Rivera, seguro social 582-80-2392, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1391

"Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y cinco (15,465) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1397

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para usarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. del S. 840

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una investigación sobre el cierre de la Escuela Industrial de Ponce y los fondos invertidos por la Administración de Instituciones Juveniles para mejoras en dicho establecimiento."

R. del S. 1801

"Para felicitar y reconocer a la Profesora Juana Segarra de Jaramillo, con motivo del reconocimiento otorgado por su labor como Rectora de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla."

R. del S. 1809

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Pascual Suárez Padró."

R. del S. 1810

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. René Ocasio Cordero."

R. del S. 1811

"Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Sra. Carmen I. Nazario Santana."

R. del S. 1814

"Para expresar la más sincera felicitación a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, en el Mes de la Juventud, por su valiosa e importante contribución al bienestar y al desarrollo de la juventud de Puerto Rico."

R. del S. 1815

"Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (C.A.B.A.) del Municipio de Aguadilla por su dedicada labor para con la juventud puertorriqueña en favor del desarrollo de sus habilidades en las Bellas Artes."

R. del S. 1816

"Para expresar un merecido reconocimiento a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico por su dedicada labor con el fin de desarrollar en la juventud puertorriqueña un alto sentido de compromiso para con las artes y la cultura de su país."

R. del S. 1817

"Para reconocer y felicitar al joven José Enrique Casas Velázquez, por ser un gran ejemplo de esfuerzo, valentía y superación para nuestros jóvenes puertorriqueños y con motivo de su graduación del Cuarto Año de la Escuela Superior Josefina Barceló del Municipio de Guaynabo."

P. de la C. 986

"Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico a requerir con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico a todo agricultor bonafide debidamente registrado en el Departamento de Agricultura o a todo aquel agricultor que reciba o interese recibir subsidios estatales."

P. de la C. 2177

"Para establecer un Código de Etica para contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá las relaciones de toda persona, natural o jurídica, que interese hacer negocios con, proveer servicios a, o solicitar un incentivo económico al Estado Libre Asociado de Puerto Rico; imponer ciertos deberes y conceder ciertas facultades al Secretario de Justicia; establecer sanciones y penalidades; y para otros fines."

P. de la C. 2255

"Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de designar el párrafo existente como inciso (a) e incluir los incisos (b) y (c) que inadvertidamente fueron excluidos por la Ley Núm. 191 de 31 de diciembre de 2001."

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 916

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1076

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 1414

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 679; 1330; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1005; 1267 (rec.); 1321; 1323; 1341; 1397; las R. del S. 840; 1801; 1809; 1810; 1811; 1814; 1815; 1816; 1817; los Proyectos de la Cámara 986; 2255 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 916; 1076 y 1414, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1343; 1345 y 1391, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1316, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

El Proyecto de la Cámara 2177, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael

Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1604, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1614, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Por la Votación de todas las medidas, todas quedaron aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1449

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda Región Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 18 de mayo de 2000, pág. 2 inciso A, originalmente asignados a dicha agencia; según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1818

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas y a su Presidente Entrante, Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.”

R. del S. 1819

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión del[sic] Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar el impacto económico y las proyecciones de contratación y ventas del proyecto de zona industrial multifabril para pequeños empresarios en Añasco.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo el lunes, 3 de junio de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próxima el lunes, 3 de junio de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).